



Entra en la **EDLP ADAC**
escaneando el código



Adac

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

A

PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DIAGNÓSTICO DE LA COMARCA

Asociación para el desarrollo de la Alcarria y la Campiña

ÍNDICE

0. Acciones para facilitar la participación de la comunidad en el desarrollo de la estrategia
1. Acreditación de la invitación a participar a todas las acciones del territorio
2. Descripción y evidencia del proceso participativo.
3. Acreditación documental resumiendo las actas de todas las reuniones indicando asistentes, temas tratados y conclusiones

ANEXO I.A.

www.adac.es

0. Acciones para facilitar la participación de la comunidad en el desarrollo de la Estrategia

Para realizar la estrategia es esencial definirla sobre un enfoque territorial, que se ajuste y recoja todos los desafíos y oportunidades del territorio. Con ese objetivo se pone en marcha un proceso participativo en el territorio, para contar con la interacción de todos los agentes sociales y la comunidad local de la zona.



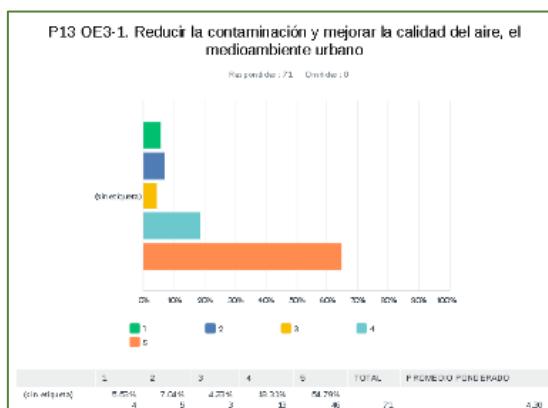
Conectividad rural. FUENTE: Red Internet.

Un **enfoque participativo e interdisciplinario** garantiza que se incluyan diferentes puntos de vista para lograr un proyecto integrado.

Por tanto, la participación debe promoverse activamente, de lo contrario existe el riesgo de no llegar a todos los grupos involucrados. Existen muchas metodologías y herramientas para implicar a todas las partes del proyecto y en esta ocasión el equipo técnico de ADAC, ha optado por un **sistema mixto** en donde se utiliza la comunicación **tradicional como el correo postal**, ayudado de la **herramientas digitales**, que facilitan y agilizan la llegada a todo el territorio y obtienen resultados y conclusiones del proceso en tiempo record.

Apostamos por la **conectividad**, con los beneficios de la **Smart rural**, elaborando una estrategia que utiliza las ventajas de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, de manera eficiente y sostenible.

Se ha contado con la participación y opinión de los distintos agentes del territorio: población en general, ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones locales, organizaciones agrarias, sindicales, empresariales, emprendedores y empresas del ámbito territorial de actuación de ADAC. Creemos que esta metodología es la que mejor se adecúa a nuestro territorio, ya que es capaz de abarcar a nuestra identidad territorial. Utiliza herramientas tradicionales: como es el correo postal para invitar a las asociaciones, así como con la divulgación a través de las TIC y a través de una plataforma como SurveyMonkey capaz de crear encuestas online y transformar los resultados en datos. Como mecanismos de participación, hemos utilizado las **Encuestas** y las **mesas de participación ciudadana**, de las que en los siguientes apartados se hablará posteriormente. Hemos **invitado a participar** a todas las **Asociaciones y Cooperativas Agrarias** que están inscritas en el territorio, a través de e-mail y/o correo postal (Véase Anexo I.A.). Se hace un análisis y diagnóstico de partida, con los que



Recorte resultados encuesta Fase 1. FUENTE: ADAC.

implementar actuaciones, se revisan resultados y además va más allá, ya que es capaz de trazar las metas de los municipios, a través de los **Planes Estratégicos** que definan el futuro de cada territorio, en línea con la **Agenda Urbana**.

Además, la estrategia será un documento vivo y en proceso de **mejora continua**. Existiendo un compromiso desde la dirección, por adaptarse a la realidad, (véase [Carta del Presidente](#) para tal fin en el Anexo I.A.).

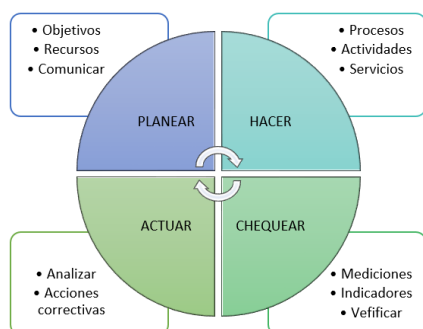
Se le dará visibilidad, a través de la **Web de la Estrategia de ADAC**: www.adacestrategia.com y se accederá casi de inmediato a través de un **Código QR** que la identifica. Así nos aseguramos que la Estrategia esté viva a lo largo del



Acceso a la participación continua en la web de la de la EDLP ADAC

tiempo, se abra a las tendencias sociales, que pueda recoger todos los desafíos y dando la oportunidad a reajustarse y adaptarse a las nuevas realidades. Hemos tenido en cuenta nuestra situación territorial, en la que conviven en su mayoría poblaciones de menos de 1.000 habitantes (calificadas en riesgo

de despoblación) con otras en menor número, pero que aportan mayor peso específico por los habitantes que poseen (calificadas en su mayoría como periurbanos).



Proceso de mejora continua. FUENTE: ADAC.

Hemos diseñado un programa de trabajo que no se quede sólo en la elaboración de la estrategia de nuestro grupo, queremos que sea útil y también sirva para establecer la hoja de ruta de cada municipio, realizando los **Planes Estratégicos** a las localidades que han aceptado voluntariamente participar. Por tanto hemos dado un paso hacia delante y hemos realizado una segunda encuesta a estos municipios de más de 1.000 habitantes, acorde con las líneas de acción de la **Agenda Urbana (AU)** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, unido a las **Políticas Palanca** de los Planes de Recuperación y Resiliencia (**PRTR**), que generará un documento consensuado con la

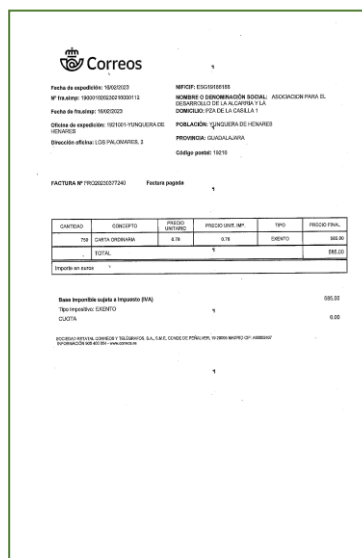
población, que facilitará la toma de decisiones en los próximos años.

1. Acreditación de la invitación a participar a todas las asociaciones del territorio.

A. Se ha invitado a participar mediante una carta enviada por correo postal, a las 750 asociaciones que aparecen registradas en el territorio de ADAC.



Carta de invitación asociaciones.
FUENTE: ADAC.



Factura envío invitación. Correos.
FUENTE: ADAC.



Certificado del RAF del Grupo.
FUENTE: ADAC.

Se acredita mediante Certificado del Responsable Administrativo y Financiero del grupo y la factura correspondiente (*véase para tal fin en el Anexo I.A*). Además para dar más agilidad al proceso, a las Asociaciones que tenían un email como medio de contacto, se les ha adelantado la información mediante correo electrónico.

- B. Invitación a participar a las Sociedades Cooperativas inscritas en el territorio. Se ha invitado igualmente a participar al proceso, a las 2 únicas que aparecen registradas: Nuestra Señora de la Granja y Sociedad Cooperativa de CLM FINAGRO. Se acompaña la carta de invitación, las facturas de envío y un certificado de acreditación del RAF (*véase para tal fin en el Anexo I.A*).



Carta de invitación Cooperativas Facturas envíos de Correos Certificado RAF. FUENTE: ADAC.

2. Descripción y evidencia del proceso participativo.

El proceso de participación, ha tenido una gran aceptación, por parte de la población dando como resultado la obtención de más de **1.000 encuestas**.

MUNICIPIOS	PROCESO PARTICIPATIVO	Nº ENCUESTAS
El Casar	24/10 al 15/11/2022	256
Fontanar	17/10 al 20/11/22	71
Humanes	14/11 al 22/11/2022	68
Torija	14/11 al 22/11/2022	15
Tórtola de Henares	14/11 al 22/11/2022	54
Trijueque	14/11 al 22/11/2022	86
Uceda	14/11 al 22/11/2022	49
Villanueva de la Torre	14/11 al 22/11/2022	63
FASE 1	17/10 al 22/11/2022	662
FASE 2	20/11/2022 al / 24/05/2023	368
TOTAL ENCUESTAS RECIBIDAS EDLP		1.030

Relación pormenorizada de Encuestas realizadas. FUENTE: ADAC.



Acceso a los
resultados de las
encuestas

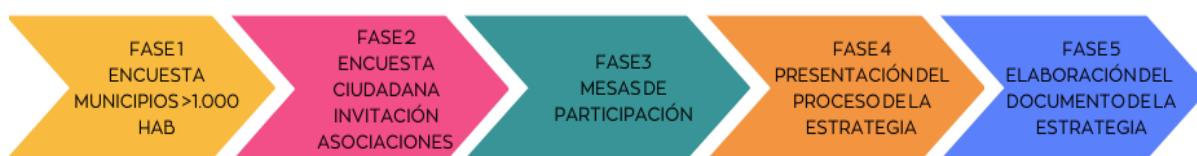


Acceso a los Planes
Estratégicos

El **período público** para poder participar en las consultas comenzó en la Fase 1 fue durante los meses de octubre y noviembre y de la fase 2 a partir de diciembre de 2022

Todas ellas han tenido

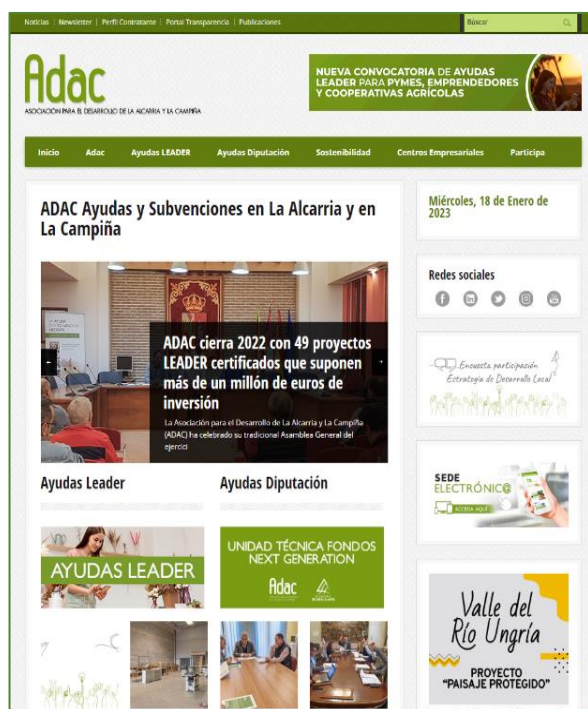
- Una parte común, de datos estadísticos de población
- Otra parte específica, que ha tratado los ámbitos del territorio, del medioambiente, de la movilidad, de la población y de la gobernanza ligada a los objetivos estratégicos de desarrollo sostenible (Fase 1)
- Un bloque general del ciudadano y otro bloque específico para cada uno de los sectores de población, tocando todos anteriores (Fase 2).



Esquema de la elaboración de la Estrategia. FUENTE: ADAC.

Los medios empleados para llevar a cabo la **divulgación** del proceso se han apoyado en las herramientas tradicionales, como son la difusión a través de correo postal, prensa escrita y radio, de los principales medios de comunicación provincial, junto a las herramientas digitales a nuestro alcance: como email, Webs, listas de difusión, redes sociales...

A continuación se muestran en imágenes ejemplos de ello:

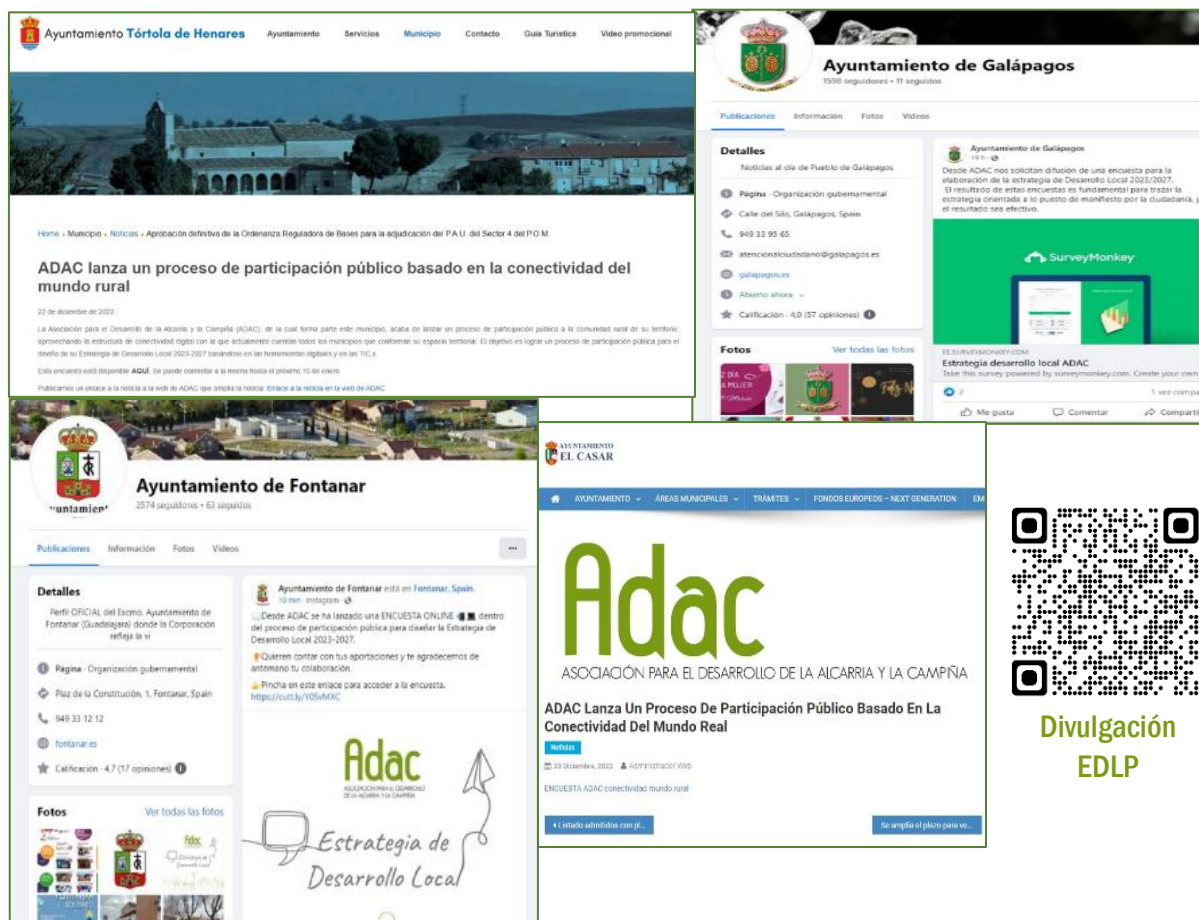


Divulgación Fase 2. FUENTE: Web ADAC y sus RRSS

Divulgación a través de la WEB de ADAC de la EDLP



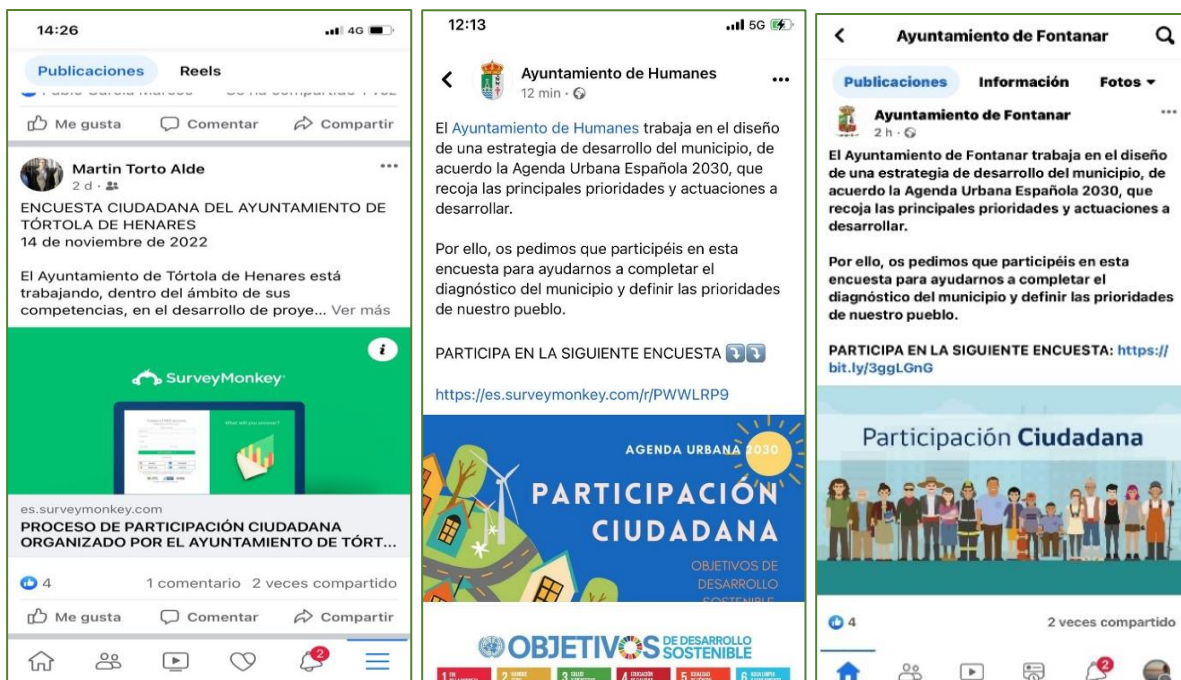
Divulgación Fase 2 a través de la [web de la EDLP](#) FUENTE: Web ADAC



Divulgación EDLP. FUENTE: RRSS y web de Entidades locales del territorio.



Divulgación EDLP. FUENTE: Liberal de Castilla. Nueva alcarria y Cadena SER radio.



Divulgación Fase 1. FUENTE: Ayuntamiento de Tórtola de Henares, Galápagos, El Casar y Fontanar

En el análisis posterior de los **resultados** obtenidos en la encuesta de la **Fase 1** han sido los siguientes:

Preguntas mejor valoradas:

- Mejorar las zonas forestales, prevenir las inundaciones y evitar riesgos de incendio.
- Mejorar los espacios verdes o de esparcimiento.
- Mejora/conservación de espacios naturales/patrimonio cultural y proteger el paisaje.
- Mejorar los espacios públicos, garantizando el uso para todos y ampliar zonas de esparcimiento.

Preguntas peor valoradas:

- Impulsar la promoción a una Nueva Vivienda Social y potenciar la vivienda en régimen de alquiler.
- Formar colectivos vulnerables, en riesgo de exclusión social, buscando la equidad y la igualdad social.
- Modernizar y digitalizar la Administración: mejorar la comunicación con el Ayuntamiento, implantar la tramitación 100% electrónica
- Fomento de la movilidad sostenible, mejora/implantación del carril bici, uso de combustibles limpios, tipo vehículos eléctricos...

Respecto a los resultados de la Fase 2:

Preguntas mejor valoradas:

- Calidad de vida de los ciudadanos
- Imagen de la comarca
- Infraestructuras destinadas a prestación de servicios básicos a la población
- Funcionamiento de los servicios básicos: suministro energético, recogida y gestión de residuos, formación, sanidad, ocio, etc.

Preguntas peor valoradas:

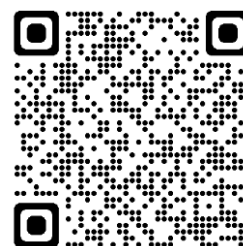
- Transporte y sus infraestructuras
- Capacidad y realidad de las cooperativas
- Emprendimiento y ayudas de acompañamiento
- Infraestructuras para prestación de servicios básicos para personas mayores

Con los resultados de la encuesta, analizamos las inquietudes y prioridades de la población y lo plasmamos primero en un DAFO del territorio, después propusimos unas mesas de participación.

3. Acreditación a las Reuniones, asistentes, actas temas y conclusiones

Las mesas de participación han contado con expertos en cada una de las materias a tratar. Se han realizado presenciales en la mayoría de los casos, dando también la opción on-line, para facilitar la participación a todos. Se han realizado un total de 5 mesas, con expertos en cada una de las especialidades, tales como la Bioeconomía y la Silvicultura sostenible, la Inclusión y los servicios asistenciales, la Igualdad de género, la Juventud y el Emprendimiento y la Calidad alimentaria.

En el siguiente cuadro aparece una síntesis de los temas que se han trabajado en cada mesa y las conclusiones finales, así como una imagen de cada una de ellas. Las actas completas de cada una de las mesas, aparecen reflejadas en el ANEXO I.A. del presente documento.



Acceso a las mesas participativas en la web de la de la EDLP ADAC

RESUMEN DE LAS ACTAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MESA DE BIOECONOMÍA Y SILVICULTURA SOSTENIBLE- Fecha: 12/04/2023 - ADAC- Yunquera

Asistentes Nombre/Empresa/Organismo - José Mantas/ EAgronom - José Sevilla/ Ecocuadrado - David Chavarría/ Bioercam - Sergio Gonzáles/ UAH - Pedro Díaz/ JCCM- Juan - Luis Aguirre/ UAH - Equipo Técnico ADAC	Temas tratados: - Mercado voluntario de fondos de carbono. - Captura del CO₂. - Compensación de las emisiones de la industria local. - Gestión de residuos, subproductos y mercado. - Gestión forestal y Biomasa. Legislación. - Cultivos alternativos y cubiertas vegetales. - Estrategia de Bioeconomía de la UE para zonas rurales. - Certificación de los servicios ecosistémicos forestales. - Servicios ecosistémicos del agua. - Escasez de las materias primas. - Subproductos obtenidos de la masa vegetal. Conclusiones: - ADAC Territorio de Huella de Carbono 0. Certificaciones. - Vinculación de la Universidad con empresas del territorio. - Paisajes resistentes: Convivencia con incendios y cambio climático. - Financiación verde. - Plataforma de comercialización bancos de carbono, preferencia en el territorio. - Mejora de la tecnificación y formación en países con industria maderera. - Manejo y Adaptación de los cultivos a la nueva realidad climática.
---	---

MESA INCLUSIÓN SOCIAL Y SERVICIOS ASISTENCIALES - Fecha: 18/04/2023 – ADAC- Yunquera

Asistentes Nombre/Empresa/Organismo - Juan Manuel Arbequilla (AFANIAS) - M^a Luisa Cazorla Ruiz (AFANIAS Madrid) - Patricia Gutiérrez Robles (AFANIAS CLM) - Rosa M^a Campo de la Vera (SESCAM) - Irene Ibarrondo Atance (Residencia Viñuelas) - Asunción Pascual-Hernanz (Residencia Viñuelas) - Modesto Salgado (Proyecto Hombre) - Equipo Técnico ADAC	Temas tratados: - Servicios asistenciales de proximidad en el territorio - La realidad territorial, problemática y oportunidades y falta de recursos - Adicciones, prevención y colectivos prioritarios - La inclusión social, programas y actividades de voluntariado - Alternativas de trabajo para luchar contra las adicciones - Las competencias de la Administración pública y las formas de financiación de los proyectos - Discriminación positiva, integración e inclusión tutelada Conclusiones: - La soledad no deseada, actividades de ocio. - Apoyo emocional y psicosocial a personas con discapacidad. - Facilitadores. - Desinstitucionalizar usuarios, proyectos de inclusión tutelada. - Falta de recursos desde la Administración. - Prevención de adicciones desde los colegios e institutos. - Incorporación de adolescentes sanos a los programas. - Centros especiales de empleo, problemas de financiación. - Discriminación positiva en proyectos prioritarios para estos colectivos.
--	--

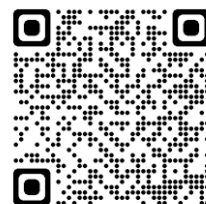
MESA DE IGUALDAD DE GÉNERO - Fecha: 20/04/2023 - ADAC- Yunquera H.	
Asistentes Nombre/Empresa/Organismo - Mireia Majolero (AMPA Nuestra Señora de la Peñahora) - Rosa Mª Campo (SESCAM) - Elena Cañequé (JCCM) - Alicia Moreno (Ayto. Humanes) - Mariola Delgado (Empresaria) - Equipo Técnico ADAC	Temas tratados: - El territorio ADAC, sus realidades y dificultades. - Necesidades de la población para la conciliación. - El papel de la Administración pública con la falta de servicios. - La formación a los ciudadanos. - Acceso a la vivienda y alquileres. - Plan Corresponsables de la JCCM. - Ayudas al autoempleo y empleo para mujeres. Conclusiones: - Falta de servicios a la población que faciliten la conciliación. - Soluciones de proximidad. - Gestión de servicios a través de las administraciones encargadas. - Necesidad de viviendas y de alquileres. - Necesidades de personal cualificado.
MESA DE JUVENTUD Y EMPRENDIMIENTO- Fecha: 21/04/2023 –Ayuntamiento de Fontanar	
Asistentes Nombre/Empresa/Organismo - Grupo de 10 jóvenes. - Silvia Hita Andrés (Ayto. Fontanar) - Concejal de Juventud (Ayto. Fontanar) - Equipo Técnico ADAC	Temas tratados: - El futuro: ¿te ves en el pueblo? - Pequeños negocios para emprender - Transporte y comunicaciones - Acceso a la vivienda, alquileres - Servicios básicos necesarios - El asociacionismo pros y contras - Qué echas de menos como colectivo Conclusiones: - Dificultades de la vida con futuro en el pueblo. - Necesidades de más implicación de la juventud en el pueblo. - Beneficios del asociacionismo para mejorar la calidad de vida de los jóvenes. - Problemas de comunicación: aumento de frecuencia de autobuses. - Miedo a emprender, problemas de capital y de financiación. - Necesidad de un instituto en la población, que amplíe y facilite la formación.
MESA CALIDAD ALIMENTARIA- Fecha: 05/05/2023 – Sede ADAC- Yunquera de Henares	
Asistentes Nombre/Empresa/Organismo - Mª José Ramiro - U.P.A. - Cipriano Ramiro – Apicultores de Guadalajara - Adolfo López- Presidente Asociación Espárragos de Guadalajara - Jesús León – Cervezas Arriaca - Equipo Técnico ADAC	Temas tratados: - La vivienda rehabilitación, para fijar población. - Cultura del asociacionismo en el territorio. - Comercialización de productos. - Fidelización del consumo local. Conclusiones: - Productos con identidad propia. - Promoción de productos del terreno. - Proyecto de dinamización del territorio: Experiencias top en Alcarria y Campiña.



Mesas de participación. FUENTE: ADAC



Entra en la **EDLP ADAC**
escaneando el código



Adac

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

B

TERRITORIO Y POBLACIÓN OBJETO DE LA ESTRATEGIA

Asociación para el desarrollo de la Alcarria y la Campiña

ÍNDICE

1. Denominación del territorio.
2. Localización. Justificación del perímetro elegido
3. Ámbito geográfico y población objeto de actuación.
4. Mapa de detalle

www.adac.es

1. Denominación del territorio.

El área de intervención de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo son las comarcas de la Alcarria, la Campiña y la Presierra (Guadalajara).

Todos los municipios que integran la zona de actuación de la Estrategia de Desarrollo Local planteada, 52 Municipios, pertenecen de forma individual a la Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña (ADAC). Muchos de ellos también están integrados en diferentes Mancomunidades de servicios, tres de las cuales están asociadas a ADAC: Mancomunidad Dos Campiñas, Mancomunidad Alcarria Alta y Mancomunidad Campiña Alta.

2. Localización. Justificación del perímetro elegido

La zona de intervención prevista para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local forma parte de tres comarcas naturales de la provincia de Guadalajara, la Alcarria, la Campiña y la Presierra, localizadas en el sector sur-occidental de la misma y fronterizas en el sector más occidental con la Comunidad de Madrid.

Este territorio se caracteriza por su proximidad a la capital de la provincia, 24,4 km de distancia media y su cercanía a vías importantes de comunicación, entre las que destacan la Autovía A-2, la Autovía A-1, la línea férrea Madrid – Barcelona y la Autopista de peaje R-2. Pero que carece de una vertebración interna acorde con su situación geográfica, que dificulta y limita de forma extraordinaria el desarrollo socioeconómico de los Municipios con una situación más periférica, y que pese a su relativa proximidad con la capital de la provincia y el denominado "Corredor del Henares" son catalogados como "periurbanos", aunque carecen de buenas comunicaciones y telecomunicaciones, servicios de proximidad y atención, y de una actividad económica diversificada.

La Comarca se ha caracterizado en los últimos años por una importante dinámica poblacional, con un crecimiento superior al 30%, pero de forma localizada en los municipios más próximos a la zona de influencia del Corredor del Henares y al límite fronterizo con la Comunidad Autónoma de Madrid. Este crecimiento de la población en la mayoría de las ocasiones no ha ido acompañada de un desarrollo industrial o la generación de nuevas actividades económicas diversificadas, más allá de la generación de servicios de proximidad públicos y pequeñas actividades comerciales.

Desde el punto de vista histórico, ADAC es una comarca con un rico patrimonio cultural y arquitectónico (románico rural, iglesias renacentistas, palacios y castillos, arquitectura negra). El territorio también cuenta con importantes recursos medioambientales, caracterizados por su biodiversidad y su elevado valor paisajístico y natural (Parque Natural de la Sierra Norte, Reserva Natural de Lagunas de Puebla de Beleña (LIC y ZEPA), Zona Zepa de las Estepas Cerealísticas de la Campiña, Zona LIC Riberas del Henares, Zona LIC Rañas de Matarrubia, Villaseca y Casa de Uceda, Zona LIC y Zepa Sierra de Ayllón, Zona LIC y Zepa Cuencas de los ríos Jarama y Henares, Paisaje protegido del Valles del río Ugría, vistas panorámicas,...).

Históricamente, la comarca viene definida por su situación geográfica:

- El transcurso de los ríos Jarama, Sorbe y Henares por el territorio, marcó un importante desarrollo agrícola en el pasado que va perdiendo notoriedad económica, social y medioambiental, hecho que también ha limitado la existencia y continuidad de masas forestales importantes.
- La proximidad a la capital, Guadalajara, que en los últimos años ha experimentado un gran crecimiento poblacional y de desarrollo económico, que ha limitado el desarrollo de actividades económicas en los Municipios próximos.
- La ubicación estratégica del Corredor del Henares, zona de importancia empresarial por su ubicación estratégica: próximo a Madrid y al área de influencia del aeropuerto de Barajas.
- La existencia relativamente cerca de grandes infraestructuras de transporte que están permitiendo crear en torno a la A-2, la R-2, la línea de ferrocarril convencional y redes dependientes un gran eje de comunicación y desarrollo muy concentrado territorialmente.

No obstante, esta influencia ha generado una enorme brecha entre la zona norte (la Presierra) con el resto, y en la zona de la Campiña y la Alcarria entre sí, generando importantes diferencias en la comarca, principalmente en lo que se refiere a las expectativas de crecimiento poblacional, residencial y desarrollo socio económico.

Otro hecho relevante, y que se ha manifestado en repetidas veces durante el proceso de elaboración de la Estrategia es el desconocimiento que parte de la población tiene del territorio en el que vive, y en particular de su lugar de residencia y de los recursos con los que cuenta. Si bien es cierto, que a diferencia del anterior período de programación, se detecta una mayor integración de la nueva población residente y de su participación en el tejido asociativo del Municipio.

En cualquier caso, los cambios que ha sufrido el territorio durante los últimos años han continuado e incluso, en algunos casos, se han acelerado. Aun así, los municipios situados más al norte y este del territorio, que sufren un importante retroceso de la población desde los años 50 del siglo pasado, no logran corregir su situación a pesar de los avances en estos últimos años. A continuación detallamos la evolución de la población según la clasificación introducida por el [Real Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha](#).

Evolución de la población en municipios en extrema despoblación según Real Decreto 108/2021:

Municipios	1991	1996	2001	2006	2015	2021	Evolución 2015 - 2021	% Evolución 2015 - 2021
ALARILLA	117	123	121	126	90	127	37	41%
ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	109	107	105	122	79	99	20	25%
ATANZÓN	113	110	94	112	81	100	19	23%
CAMPILLO DE RANAS	111	121	155	190	186	167	-19	-10%
CAÑIZAR	124	125	105	106	71	57	-14	-20%
CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	112	103	80	69	66	56	-10	-15%
CASA DE UCEDA	126	119	105	116	111	98	-13	-12%
CASAS DE SAN GALINDO	35	41	32	31	24	19	-5	-21%
CASPUÑAS	47	81	87	108	97	116	19	20%
CIRUELAS	55	92	115	104	101	117	16	16%
COPERNAL	33	32	30	30	28	31	3	11%
CUBILLO DE UCEDA (EL)	150	142	123	132	145	129	-16	-11%
ESPINOSA DE HENARES	517	543	566	660	696	627	-69	-10%
FUENCEMILLÁN	125	130	109	113	99	86	-13	-13%
FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES	209	194	156	149	136	132	-4	-3%
HERAS DE AYUSO	116	126	118	178	252	239	-13	-5%
HITA	274	290	249	361	358	292	-66	-18%
HUMANES	1.193	1.250	1.194	1.351	1.485	1.577	92	6%
MAJAELEYO	47	58	62	64	52	58	6	11%
MÁLAGA DEL FRESNO	241	223	205	211	194	180	-14	-7%
MALAGUILLA	189	156	134	126	154	175	21	14%
MATARRUBIA	55	50	45	50	46	65	19	41%
MIRALRÍO	114	85	93	76	64	59	-5	-8%
MOHERNANDO	138	142	129	172	180	174	-6	-3%
MONTARRÓN	73	64	58	46	28	28	0	0%
MUDUEX	134	125	114	114	116	101	-15	-13%
PUEBLA DE BELEÑA	33	37	40	49	46	35	-11	-24%
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	164	168	159	125	109	127	18	17%
TARAGUDO	36	30	32	32	51	45	-6	-12%
TORRE DEL BURGO	58	69	78	139	228	470	242	106%
TORTUERO	38	42	35	34	20	17	-3	-15%
UCEDA	490	791	981	1.900	2.602	2.933	331	13%
VALDEARENAS	61	62	77	110	94	82	-12	-13%
VALDEAVELLANO	96	103	85	104	102	100	-2	-2%
VALDEGRUDAS	66	57	55	62	66	52	-14	-21%
VALDENUÑO FERNÁNDEZ	139	135	165	242	270	299	29	11%
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	258	245	220	200	192	145	-47	-24%
VILLANUEVA DE ARGECILLA	54	44	39	46	31	40	9	29%
VILLASECA DE UCEDA	65	65	67	71	48	40	-8	-17%
VIÑUELAS	125	123	123	123	151	182	31	21%
TOTAL	6.240	6.603	6.540	8.154	8.949	9.476	527	6%

Evolución de la población en municipios en extrema despoblación. **FUENTE:** Instituto Nacional de Estadística. Año 2021.

En este último período, se ha producido un incremento patente aunque parcial de la población por diversas causas: La expansión de la producción hortícola, singularmente al cultivo del espárrago verde (Torre del Burgo), la prestación de servicios asistenciales (Viñuelas), incipientes desarrollos residenciales (Valdenuño-Fernández y Malaguilla) y la creciente crisis provocada por la COVID-19 dando un pequeño impulso al **teletrabajo**, permitiendo la instalación de **nómadas digitales** en municipios de extrema despoblación.

Aun así, en la mayoría de los municipios sigue disminuyendo la población confirmando las importantes diferencias en el territorio, la brecha entre la zona norte y la sur, lo que lleva a determinar una línea de actuación específica para este conjunto de Municipios dentro de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo

Evolución de la población en municipios periurbanos según Real Decreto 108/2021:

Municipios	1991	1996	2001	2006	2015	2021	Evolución 2015 - 2021	% Evolución 2015 - 2021
CASAR (EL)	1.368	2.222	3.877	7.626	11.606	12.710	1.104	10%
FONTANAR	762	902	962	1.444	2.338	2.523	185	8%
GALÁPAGOS	199	230	363	1.283	2.368	2.579	211	9%
MARCHAMALO			4.303	4.792	6.750	7.889	1.139	17%
QUER	110	107	87	556	747	921	174	23%
TORUJA	365	382	464	599	1.453	1.577	124	9%
TORREJÓN DEL REY	437	814	1.366	3.509	5.064	5.892	828	16%
TÓRTOLA DE HENARES	411	399	451	585	990	1.240	250	25%
TRIJUEQUE	331	570	428	1.216	1.256	1.327	71	6%
VALDEAVERUELO	158	234	369	703	1.048	1.144	96	9%
VILLANUEVA DE LA TORRE	114	330	2.072	5.131	6.443	6.591	148	2%
YUNQUERA DE HENARES	1.923	2.041	2.045	2.746	3.755	4.364	609	16%
TOTAL	6.178	8.231	16.787	30.190	43.818	48.757	4.939	11%

Evolución de la población en municipios periurbanos. FUENTE: Instituto Nacional de Estadística. Año 2021.

Las zonas residenciales (urbanizaciones) continúan con un fuerte proceso de incremento de la población, los núcleos catalogados como pedanías o EATIM siguen desarrollando procesos de pérdida de población, aun cuando el Municipio principal pueda incrementarla.

La situación en el caso de los Municipios y núcleos de población entre 500 y 1.000 habitantes, es muy similar a la de Municipios de mayor tamaño, con estimables crecimientos de población. Esto es debido a que estos Municipios y núcleos están vinculados a áreas de carácter residencial (las urbanizaciones de Torrejón del Rey y Trijueque) o a zonas de desarrollo industrial (Quer), con servicios y buenas comunicaciones.

En rasgos generales, la comarca está experimentando un crecimiento moderado siguiendo las líneas de años anteriores.

Agrupación de Municipios por Mancomunidades:

Para una mejor delimitación del ámbito territorial de la Alcarria, la Campiña y la Serranía, a continuación presentamos el listado de Municipios agrupados por Mancomunidades de Servicios:

CAMPIÑA ALTA Casa de Uceda El Cubillo de Uceda Fuentelahiguera de Albatages Tortuero Valdepeñas de la Sierra Villaseca de Uceda Viñuelas	DOS CAMPIÑAS Alarilla Copernal Heras de Ayuso Hita Humanes Malaguilla Montarrón Puebla de Beleña Robledillo de Mohemando Taragudo Tórtola de Henares	ALCARRIA ALTA Aldeanueva de Guadalajara Atanzón Caspueñas Torija Trijueque Valdegrudas	MANCOMUNIDAD ALTO HENARES - BADIEL Casas de San Galindo Miralrío Muduex Valdearenas Villanueva de Argecilla
CAMPIÑA BAJA El Casar Galápagos Torrejón del Rey Valdeaveruelo Valdenuño-Fernández		MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES Fontanar Marchamalo Quer Villanueva de la Torre Yunquera de Henares	NO INTEGRADOS EN MANCOMUNIDAD Cañizar Ciruelas Espinosa de Henares Fuencemillán Torre del Burgo Uceda Valdeavellano
LA CAMPIÑA Fontanar Hita Humanes Málaga del Fresno Malaguilla Matarrubia Mohemando Tórtola de Henares Yunquera de Henares	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL OCEJÓN Campillo de Ranas Majaelrayo		

Agrupación de Municipios por Mancomunidades de agua:

Para una mejor delimitación del ámbito territorial de la Alcarria, la Campiña y la Presierra, a continuación presentamos el listado de Municipios agrupados por Mancomunidades de aguas:

AGUAS DEL BORNOVA	AGUAS DEL RÍO TAJUÑA	AGUAS DEL SORBE	AGUAS "LA MUELA"
Casas de San Galindo	Atanzón	Fontanar	Alarilla
Espinosa de Henares	Valdeavellano	Humanes	Cañizar
Fuencemillán		Marchamalo	Casa de Uceda
Hita		Mohernando	Ciruelas
Miralrío		Quer	Copernal
Villanueva de Argecilla		Tórtola de Henares	El Cubillo de Uceda
		Villanueva de la Torre	Espinosa de Henares
		Yunqueira de Henares	Fuentelahiguera de Albatages
			Heras de Ayuso
			Hita
			Humanes
			Malaguilla
			Matarrubia
			Montarrón
			Puebla de Beleña
			Robledillo de Mohernando
			Taragudo
			Torija
			Torre del Burgo
			Trijueque
			Villaseca de Uceda
			Viñuelas
NO INTEGRADOS EN MANCOMUNIDAD DE AGUAS			
Aldeanueva de Guadalajara			
El Casar			
Campillo de ranas			
Caspueñas			
Galápagos			
Majaelrayo			
Málaga del Fresno			
Mudux			
Torrejón del Rey			
Tortuero			
Uceda			
Valdearenas			
Valdeavuelo			
Valdegrudas			
Valdenuño Fernández			
Valdepeñas de la Sierra			

3. Ámbito geográfico de actuación

CODCAT	Municipio	Localidad (Municipio, EATIM, Municipio sin EATIM, Núcleo)	Clasificación despoblamiento	Código de zona	SUP HA Localidad	Habitantes 2021	LEADER 14/20
19006	Alarilla	Alarilla	Extrema despoblación	GU-2	2.212,70	127	Sí
19018	Aldeanueva de Guadalajara	Aldeanueva de Guadalajara	Extrema despoblación	GU-2	1.604,92	99	Sí
19050	Atanzón	Atanzón	Extrema despoblación	GU-2	2.800,55	100	Sí
19073	Campillo de Ranas	Campillo de Ranas	Extrema despoblación	GU-1	9.166,24	167	Sí
19079	Cañizar	Cañizar	Extrema despoblación	GU-2	1.539,67	57	Sí
19081	Cardoso de la Sierra (El)	El Cardoso de la Sierra	Extrema despoblación	GU-1	18.663,95	56	Sí
19084	Casa de Uceda	Casa de Uceda	Extrema despoblación	GU-2	2.136,22	98	Sí
19085	Casar (El)	El Casar	Periurbana	GU-5	5.194,85	12.710	Sí
19087	Casas de San Galindo	Casas de San Galindo	Extrema despoblación	GU-1	1.159,98	19	Sí
19088	Caspueñas	Caspueñas	Extrema despoblación	GU-2	1.477,93	116	Sí
19104	Ciruelas	Ciruelas	Extrema despoblación	GU-2	2.160,95	117	Sí
19116	Copernal	Copernal	Extrema despoblación	GU-2	1.009,26	31	Sí
19122	Cubillo de Uceda (El)	El Cubillo de Uceda	Extrema despoblación	GU-2	3.222,66	129	Sí
19134	Espinosa de Henares	Espinosa de Henares	Extrema despoblación	GU-1	3.938,59	627	Sí
19138	Fontanar	Fontanar	Periurbana	GU-5	1.541,25	2.523	Sí
19140	Fuencemillán	Fuencemillán	Extrema despoblación	GU-1	724,77	86	Sí
19142	Fuentelahiguera de Albatages	Fuentelahiguera de Albatages	Extrema despoblación	GU-2	5.256,71	132	Sí
19149	Galápagos	Galápagos	Periurbana	GU-5	3.404,71	2.579	Sí
19159	Heras de Ayuso	Heras de Ayuso	Extrema despoblación	GU-2	1.023,53	239	Sí
19164	Hita	Hita	Extrema despoblación	GU-2	5.644,67	292	Sí
19178	Humanes	Humanes_sin EATIM	Extrema despoblación	GU-2	4.784,88	1.529	Sí
19178	Humanes	Razbona	Extrema despoblación	GU-2	13,17	48	Sí
19196	Majaelrayo	Majaelrayo	Extrema despoblación	GU-1	5.489,33	58	Sí
19197	Málaga del Fresno	Málaga del Fresno	Extrema despoblación	GU-2	2.402,59	180	Sí
19198	Malaguilla	Malaguilla	Extrema despoblación	GU-2	2.848,38	175	Sí
19202	Marchamalo	Marchamalo	Periurbana	GU-5	3.091,46	7.889	Sí
19204	Matarrubia	Matarrubia	Extrema despoblación	GU-2	2.818,90	65	Sí
19218	Miralrío	Miralrío	Extrema despoblación	GU-1	820,26	59	Sí
19220	Mohemando	Mohemando	Extrema despoblación	GU-2	2.631,86	174	Sí
19224	Montarrón	Montarrón	Extrema despoblación	GU-1	1.115,73	28	Sí
19230	Mudux	Mudux	Extrema despoblación	GU-2	2.220,80	101	Sí
19273	Puebla de Beleña	Puebla de Beleña	Extrema despoblación	GU-2	2.912,85	35	Sí
19276	Quer	Quer	Periurbana	GU-5	1.461,39	921	Sí
19289	Robledillo de Mohemando	Robledillo de Mohemando	Extrema despoblación	GU-2	2.962,66	127	Sí
19318	Taragudo	Taragudo	Extrema despoblación	GU-2	641,44	45	Sí

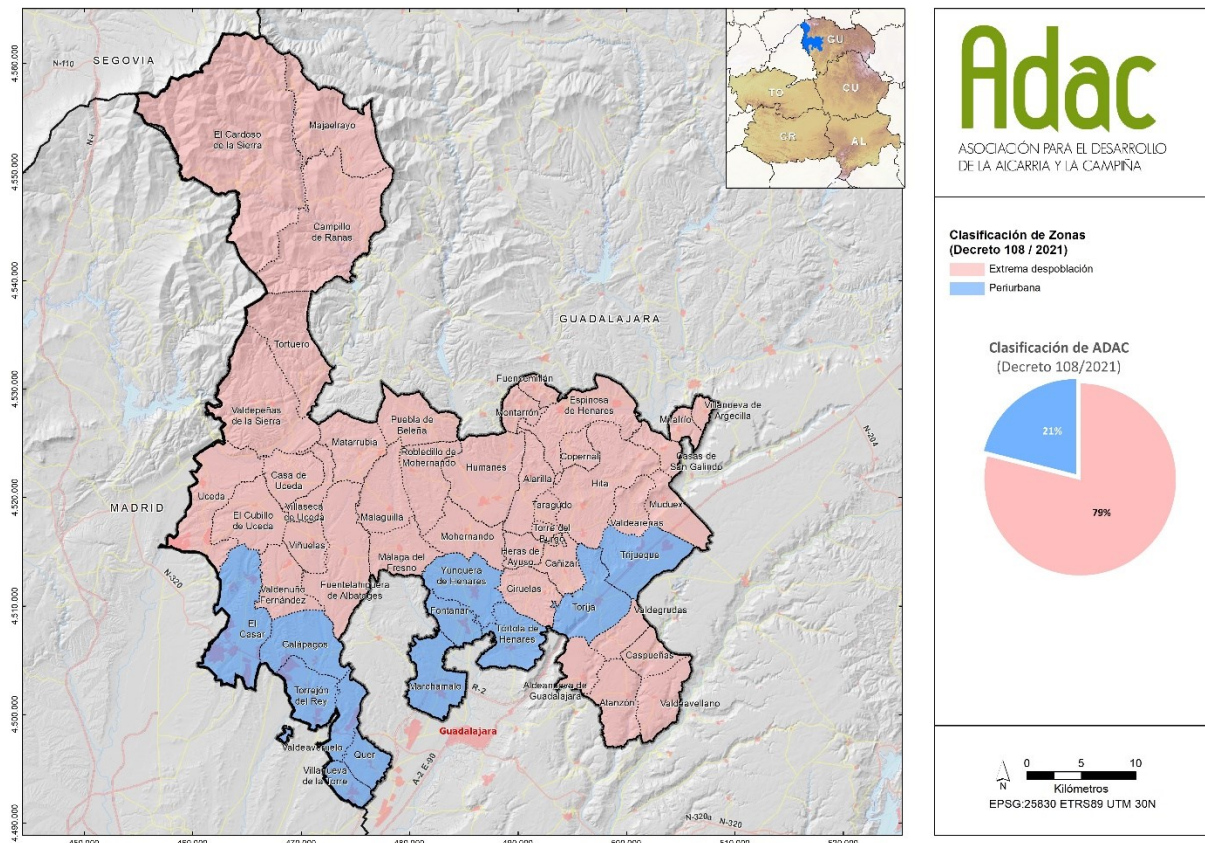
19331	Torija	Torija	Periurbana	GU-5	3.504,68	1.577	Sí
19337	Torre del Burgo	Torre del Burgo	Extrema despoblación	GU-2	490,10	470	Sí
19338	Torrejón del Rey	Torrejón del Rey	Periurbana	GU-5	2.519,33	5.892	Sí
19346	Tórtola de Henares	Tórtola de Henares	Periurbana	GU-5	2.682,63	1.240	Sí
19349	Tortuero	Tortuero	Extrema despoblación	GU-2	4.676,49	17	Sí
19351	Trijueque	Trijueque	Periurbana	GU-5	3.559,85	1.327	Sí
19354	Uceda	Uceda	Extrema despoblación	GU-2	4.687,00	2.933	Sí
19359	Valdearenas	Valdearenas	Extrema despoblación	GU-2	1.542,84	82	Sí
19360	Valdeavellano	Valdeavellano	Extrema despoblación	GU-2	2.400,57	100	Sí
19361	Valdeaveruelo	Valdeaveruelo	Periurbana	GU-5	1.726,10	1.144	Sí
19363	Valdegrudas	Valdegrudas	Extrema despoblación	GU-2	1.391,18	52	Sí
19367	Valdenuño Fernández	Valdenuño Fernández	Extrema despoblación	GU-2	2.478,77	299	Sí
19368	Valdepeñas de la Sierra	Valdepeñas de la Sierra	Extrema despoblación	GU-2	7.043,69	145	Sí
19385	Villanueva de Argecilla	Villanueva de Argecilla	Extrema despoblación	GU-1	527,43	40	Sí
19386	Villanueva de la Torre	Villanueva de la Torre	Periurbana	GU-5	1.117,31	6.591	Sí
19391	Villaseca de Uceda	Villaseca de Uceda	Extrema despoblación	GU-2	1.327,20	40	Sí
19395	Viñuelas	Viñuelas	Extrema despoblación	GU-2	1.545,23	182	Sí
19401	Yunquera de Henares	Yunquera de Henares	Periurbana	GU-5	3.102,59	4.364	Sí
TOTAL					156.422,71	58.233	

Ámbito geográfico ADAC Leader 23_27. FUENTE: PDR Castilla-La Mancha. [Listado de localidades](#) de referencia para el apartado B.3. de la EDLP.

Los datos utilizados en este apartado han sido elaborados con los [datos municipales para el diagnóstico del medio rural de Castilla-La Mancha en el marco de la intervención Leader 2023-2027](#)

Todos los Ayuntamientos presentados son actualmente socios de ADAC.

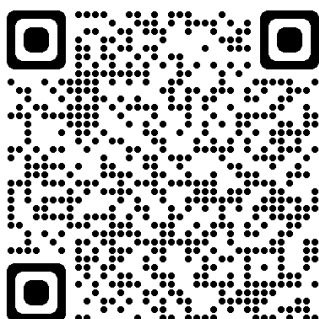
4. Mapa de detalle



Mapa del territorio con la zonificación de las zonas rurales conforme al Decreto 108/2021 por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha. **FUENTE ELABORACIÓN:** Universidad de Alcalá de Henares.

BIBLIOTECA DE MAPAS

ACCEDE a la BIBLIOTECA DE MAPAS:



ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA Y LABORAL

RECURSOS Y ESTRUCTURAS DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN

DESARROLLO LOCAL

INCLUSIÓN SOCIAL

MEDIO AMBIENTE

BIOECONOMÍA Y SILVICULTURA SOSTENIBLE

Mapa de afiliados a la Seguridad Social.

Mapa demográfico.

Mapa de empresas.

Mapa de personas paradas.

Mapa salud y social.

Mapa recursos educativos.

Mapa de asociaciones.

Mapa de cobertura móvil.

Mapa geográfico y de infraestructuras.

Mapa de producción agrícola.

Mapa patrimonio, turismo y fiestas de interés.

Mapa salud y social.

Mapa de aguas.

Mapa de Espacios Naturales protegidos.

Mapa de producción de residuos.

Mapa de usos del suelo. Corine 2018

Mapa forestal.

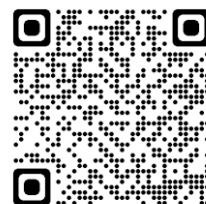
Mapa de montes y forestal.

Mapa de calidad alimentaria.

Mapa de vías pecuarias y montes.



Entra en la **EDLP ADAC**
escaneando el código



Adac

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

C PROGRAMA TERRITORIAL

Asociación para el desarrollo de la Alcarria y la Campiña

ÍNDICE

1. Diagnóstico de la situación de partida.
 - 1.1. Indicadores para el diagnóstico.
 - 1.2. Análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona (matriz DAFO).
2. Objetivos de la estrategia, metas fijadas para los indicadores de resultados y acciones planificadas

www.adac.es

1. Diagnóstico de la situación de partida.

1.1. Indicadores para el diagnóstico.

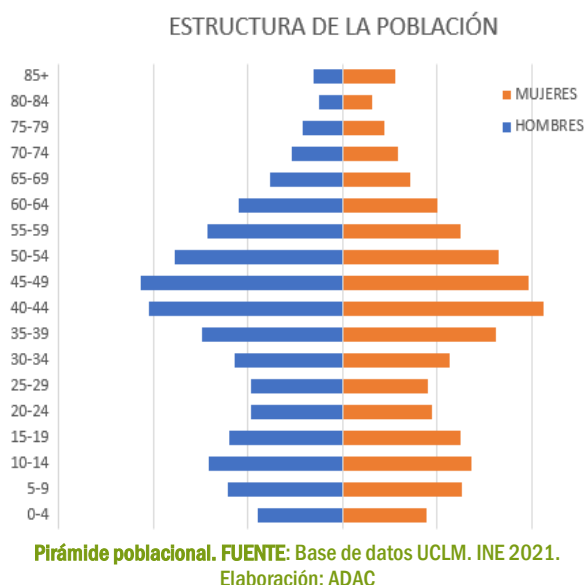
Para conocer la situación de partida, se cuenta con dos fuentes, la primera son las estadísticas proporcionadas por la UCM con los datos municipales para el diagnóstico del medio rural de Castilla-La Mancha en el marco de la intervención Leader 2023-2027; y la segunda son los datos obtenidos por la entidad mediante el proceso de participación realizado para el desarrollo de la Estrategia. Con ambos, se ha obtenido el contexto socioeconómico general de la zona geográfica.

Diagnóstico obtenido de los datos municipales en el marco de la intervención Leader 2023.

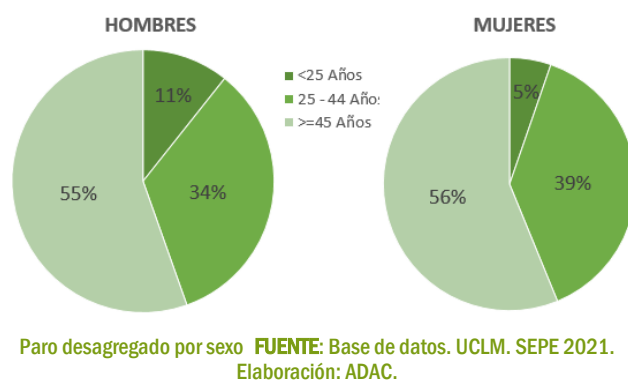
Se pueden observar las desigualdades existentes entre los diferentes municipios de la comarca. A continuación se analizan los datos:

- Estructura demográfica y laboral desagregada por sexo.

La población, en términos generales, está en crecimiento, cerca del **10%**; no obstante, más del **78% del territorio se encuentra en zona de extrema despoblación**. En estos municipios este porcentaje es mínimo o incluso está en decrecimiento. La población sigue siendo en su mayoría masculina con un índice del **51,76%** en prácticamente en todos los grupos de población a excepción de los mayores de 65 años. La población juvenil representa un **17,60%** de la población, un índice alto, incluso en la zona de influencia urbana esta tasa asciende casi un **30%**; pero que crece lentamente, al contrario que la población de más edad.



Respecto a la población activa representa el **70%** de la población. Las mujeres registran una mayor tasa de paro **61,64%**, siendo más notable en las mayores de 45 años. El sector con más porcentaje de paro es el de servicios.



La mayor parte de la población está dedicada al sector servicios, seguido del industrial (mayoritariamente logístico), el de la construcción y por último la agricultura. La fuerte expansión del sector industrial debido a la situación geográfica y a las comunicaciones por carretera y ferrocarril, a pesar de la crisis de la construcción y la pandemia mundial, ha favorecido a que el ratio de empresas por habitante haya crecido respecto a 2012. Esto ha llevado a la generación de pequeñas nuevas empresas y nuevos pobladores en la zona.

- Recursos y estructuras de igualdad y conciliación.

En la comarca existen infraestructuras insuficientes destinadas a la prestación de servicios asistenciales, entre ellos los dirigidos a las personas mayores con evidente falta de plazas residenciales, en total **554**. Las iniciativas locales de viviendas tuteladas son mínimas y en condiciones precarias. Existe un único centro de la mujer en el territorio se encuentra en El Casar; el resto de ayuntamientos dependen de la capital o de otros centros ubicado en municipios de mayor tamaño.

Los centros educativos se encuentran en los municipios periurbanos o en los de mayor población, existiendo transporte escolar desde todos los puntos de la comarca. Hay un total **11** escuelas de educación infantil, **19** colegios de educación infantil y primaria, **5** institutos de educación secundaria y **4** escuelas para adultos.

Los servicios de guarderías, son muy escasos con un total de 3 centros de educación infantil.

- Desarrollo local

Las infraestructuras son muy desiguales entre los municipios de la comarca, siendo más escasas en los municipios de extrema despoblación. Los consultorios médicos son abundantes pero muy modestos, tanto en infraestructura como en personal, existiendo **3** centros de salud en municipios periurbanos.

El espíritu asociativo viene definido por el gran número de asociaciones registradas aunque mayoritariamente inactivas, un total de **787**, predominando las culturales y deportivas. También existen **13** cooperativas donde destacan las de trabajo asociado, las agrarias y las de vivienda; y **14** Sociedades Agrarias de Transformación (SAT).

Existen edificios destinados al ocio, cultura y deporte pero que en muchas ocasiones no tienen disponibilidad horaria ni personal cualificado. El servicio de biblioteca, ya sea fijo o móvil, llega a alcanzar casi al **90%** de la población.

Respecto al patrimonio cultural destacan el pasado medieval y la denominada Arquitectura negra (Campillo de Ranas, Majaelayo, Hita, Torija), teniendo en esta zona un buen número de plazas hoteleras y de alojamiento, pero aun así el territorio tiene un ratio de plaza por habitante muy bajo, **0,018** plaza/hab. También encontramos otros recursos, como románico rural, iglesias renacentistas, palacios y castillos. En cambio encontramos numerosas fiestas de interés turístico regional, un total de **7**, e incluso una nacional, como es el Festival Medieval de Hita.

- Inclusión social

La administración electrónica ha ayudado mucho la realización de trámites y la posibilidad de hacer gestiones sin desplazamientos teniendo, prácticamente, todos los ayuntamientos de la comarca conectados al sistema de interconexión de Registros, aunque en los municipios de menor tamaño las herramientas de gestión telemática son muy básicas.

Los grandes recursos e instalaciones se encuentran en la capital: centros de discapacitados, centros de día para mayores, centros especializados, servicios de bienestar social, etc. Quedando supeditados a el desplazamiento de los vecinos de la comarca a Guadalajara.

- Medio ambiente

La S.A.U. ocupa un **45,09%** de la comarca con un ratio de **1,21 ha/hab**, una cifra muy baja. La mayor parte de ellos dedicados a cultivos herbáceos y barbechos, seguidos de pastos permanentes y cultivos leñosos.

El territorio también cuenta con importantes recursos medioambientales, caracterizados por su biodiversidad y su elevado valor paisajístico y natural (Parque Natural de la Sierra Norte, Reserva Natural de Lagunas de Puebla de Beleña (LIC y ZEPA), Zona Zepa de las Estepas Cerealísticas de la Campiña, Zona LIC Riberas del Henares, Zona LIC Rañas de Matarrubia, Villaseca y Casa de Uceda, Zona LIC y Zepa Sierra de Ayllón, Zona LIC y Zepa Cuencas de los ríos Jarama y Henares, Paisaje Protegido del Valle del río Ungría, vistas panorámicas,...).

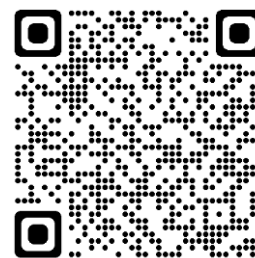
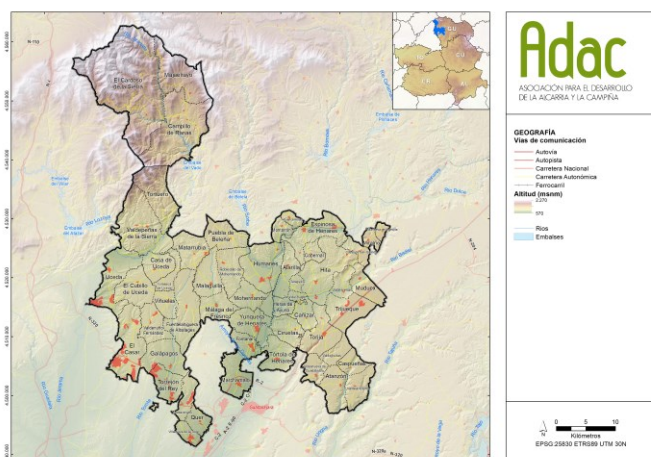
El abastecimiento de agua potable en la zona se realiza a través de mancomunidades o recursos propios, aunque parte de la comarca se encuentra en zona de vulnerabilidad a contaminación por nitratos, **1.112,49 km²**; de momento, sin grandes problemas de abastecimiento. En contraste, las depuradoras son escasas y las existentes están limitadas y obsoletas.

La gestión de residuos se realiza a través de Mancomunidades, estando como referencia el Centro de tratamiento de residuos de Torija y las plantas de transferencia de El Casar y Humanes, todo ellos englobado en el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara.

- Bioeconomía y silvicultura sostenible

La falta de relevo generacional en el sector primario, la falta de iniciativa, además de la baja rentabilidad del mismo ha propiciado un significativo descenso en su representación en la actividad económica comarcal. Destacar la industria agroalimentaria de la comarca en virtud de las producciones de calidad: D.O. Miel de la Alcarria y D.O. Aceite de Oliva de la Alcarria; en procesos de carácter artesano (cervezas, quesos...), sectores emergentes y rejuvenecidos (apicultura, lombricultura, helicultura) y la producción de origen ecológico. Las producciones más significativas de la zona siguen siendo la hortícola y el espárrago verde en la Vega del Henares y del Badiel.

MAPAS DEL DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN DE PARTIDA PINCHANDO EN EL CÓDIGO QR



FUENTE DATOS: datos municipales para el diagnóstico del medio rural de Castilla-La Mancha en el marco de la intervención Leader 2023-2027 aportados por la Universidad de Castilla-La Mancha.

FUENTE ELABORACIÓN: Universidad de Alcalá de Henares

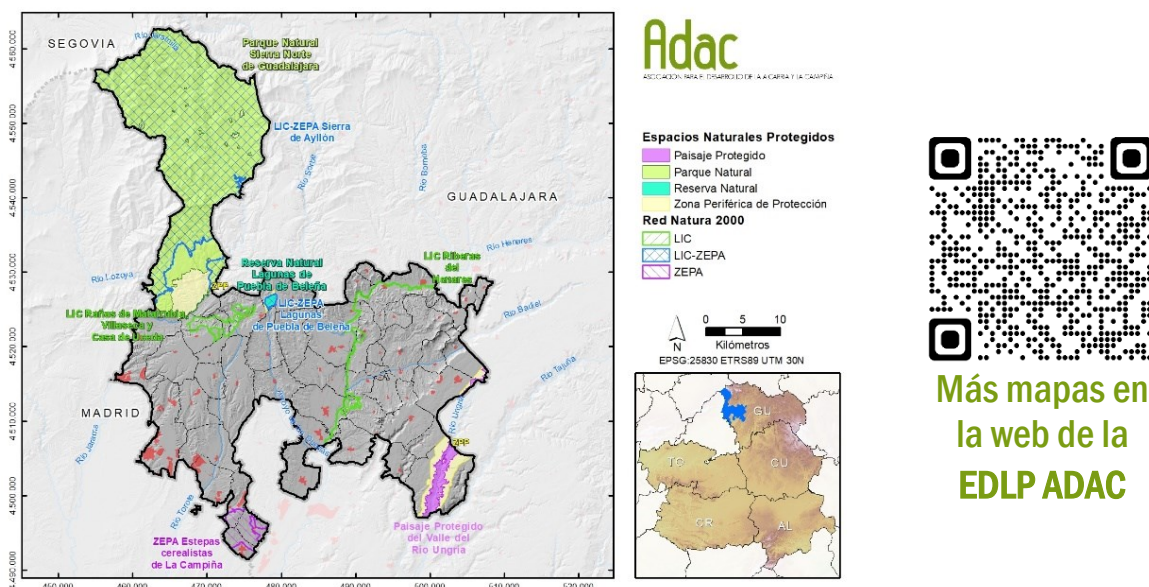
Diagnóstico obtenido del proceso de participación de los agentes sociales y económicos del territorio.

El proceso de participación, tanto las [mesas participativas](#) como en la [encuesta online](#), plasma la realidad de lo que viven todos los agentes del territorio más allá de los datos estadísticos. Todos ellos reclaman un buen **transporte público**, **mejoras** en los **servicios básicos** (sanidad, colegios, instalaciones deportivas, atención a personas mayores, oferta de vivienda, etc.), mejora de las **comunicaciones**, **empleo local** y planes urbanísticos que contemplen más **suelo urbano e industrial** o que lo mejoren.

Los agentes del sector primario solicitan más **formación**, **cualificación profesional**, **ayudas institucionales**, **figuras de calidad** y proximidad a las industrias agroalimentarias para poder seguir manteniéndose. El sector secundario busca mejores condiciones para acometer las necesarias **modernizaciones**, y ayudas a la inversión para el **autoconsumo eléctrico** o la creación de **comunidades energéticas**. Las empresas dedicadas al turismo apuntan por el fomento de las **tradiciones**, la puesta en valor del **patrimonio cultural y natural**, todo ello acompañado de una buena promoción y divulgación. Por último, el sector terciario vuelve a remarcar la falta de transporte en la comarca, la poca **digitalización**, un mayor **apoyo a pymes**, **autónomos** y a las **ayudas al emprendimiento**.

El ciudadano demanda comercios, bibliotecas, centros culturales, zonas de esparcimiento y, en general, más **actividades de ocio**. También echa en falta equipamiento en las infraestructuras existentes y mantenimiento en los municipios. En cambio, los representantes políticos piden **más ayudas**, **compromisos** y **apoyos económicos**, sobre todo, en municipios pequeños y con pocos recursos.

Finalmente, la escasez de espacios para desarrollar la vida asociativa y la **complejidad** para el **acceso a ayudas** limita mucho la existencia de tejido asociativo en el territorio.



1.2. Análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona (matriz DAFO)

Finalizado el proceso de consulta pública, analizadas las aportaciones realizadas, y en virtud del DAFO realizado, se han definido ámbitos de actuación, complementadas con unos objetivos transversales y una línea de carácter metodológico.

DEBILIDADES (D)

1. La Comarca cuenta con dos realidades poblacionales y económicas diferenciadas, lo que afecta a las infraestructuras y los servicios que se prestan.
2. Alta tasa de paro en el sector terciario.
3. Grave problema de despoblamiento y envejecimiento en la zona más rural.
4. Progresiva pérdida de servicios de asistencia que afecta negativamente al mantenimiento de la población en núcleos más rurales.
5. Falta de iniciativa en el desarrollo de nuevas inversiones en el sector agropecuario.
6. Falta de cultura cooperativa y comercialización conjunta (cooperativas agrarias)
7. Escasa implicación de la gran empresa en el desarrollo del territorio.
8. Falta generalizada de procesos de diversificación industrial, excesiva dependencia del sector logístico.
9. Dificultad de la Pyme con el cumplimiento de obligaciones normativas en el desarrollo de su actividad. Excesiva carga burocrática.
10. Baja oferta de alojamiento turístico per cápita.
11. Falta de servicios complementarios a la oferta turística y mejora de la promoción.
12. La Comarca no dispone de Centros homologados para la cualificación en especialidades profesionales.
13. Deficiencias en el funcionamiento y/o implantación de sistemas de depuración de aguas.
14. Falta de apuesta por la innovación y el desarrollo de servicios tecnológicos.
15. Falta de aplicación de avances energéticos alternativos.
16. Deterioro de espacios naturales singulares por carencias en la gestión.
17. La Comarca se considera poco conocida.



[Acceso al DAFO](#)

AMENAZAS (A)

1. Gran distorsión por la proximidad al "Corredor del Henares", que afecta al sostenimiento de la población y los servicios que se prestan.
2. Falta de personal cualificado y profesionales (sector terciario)
3. Importante población de aluvión en las últimas dos décadas en urbanizaciones dormitorio. Despersonalización
4. Escaso suelo residencial: elevado precio de los alquileres y poca oferta de vivienda protegida (planes municipales).
5. Baja inversión en políticas no discriminatorias y en medidas sociales.
6. Escasos planes de desarrollo en pueblos ajenos al Corredor del Henares
7. Falta de relevo generacional en el conjunto de municipios más pequeños de la Comarca.
8. Falta de conexión entre empresas grandes y las de servicios locales. Generación de externalidades no aprovechadas por el tejido productivo comarcal.
9. Falta de iniciativa para el desarrollo de nuevos sectores emergentes
10. El emprendimiento en el medio rural requiere de otras acciones de apoyo de carácter fiscal por la Administración.
11. Tendencia a la búsqueda de empleo en el medio urbano, en el sector servicios y para trabajos no cualificados.
12. Problemas de acreditación de certificados de profesionalidad
13. Servicios públicos de calidad y mayores inversiones: sanidad, educación, medidas sociales. Transporte para Bachillerato, Policía Local, Cuarteles Guardia Civil...
14. Mejora de instalaciones deportivas, centro sociocultural y actividades culturales, guarderías, centros de mayores...
15. Mejora de servicios de proximidad: supermercados, farmacias, bancos...
16. Mejora de la accesos para la movilidad reducida
17. Dificultad para abordar por la Administración los costes.
18. Mantenimiento de las infraestructuras existentes en cada Municipio.
19. Problemas de vertidos ilegales, zonas rústicas e industriales.
20. Falta de limpieza urbana, contenedores y papeleras, fomento del reciclado y aumento de frecuencia en la retirada de los residuos.
21. Falta de industria manufacturera.
22. Elevado riesgo de incendios por falta de gestión y aprovechamiento del monte
23. Afección del cambio climático a los principales recursos naturales.

FORTALEZAS (F)

1. Valoración positiva de la calidad de vida en la Comarca por parte de la población.
2. Ganancia demográfica de 2015 a 2021: Fuerte crecimiento de la población en la última década, motivado por el asentamiento de nueva población.
3. Imagen de calidad de las producciones agroalimentarias.
4. Baja tasa de paro del sector primario y secundario.
5. Progresiva implantación de una actividad comercial y profesional en los núcleos de referencia comarcal.
6. El tejido productivo no vinculado a la construcción, ha mostrado capacidad de adaptación en tiempos de crisis.
7. Recuperación del tejido empresarial.
8. Proyectos consolidados para el emprendimiento, dotación de infraestructuras para la puesta en marcha.
9. Disponibilidad de suelo industrial para la implantación de nuevas empresas.
10. Posicionamiento en los principales ejes de comunicación por carretera, merced a nuestra localización.
11. Corredor ferroviario como eje vertebrador del tráfico de mercancías y el sector logístico.
12. Buena valoración de la dotación de infraestructuras para la educación primaria.
13. Catalogación de distintos espacios Red Natura 2000, merced a sus valores naturales.
14. Puesta en marcha de iniciativas comarcales de ahorro y eficiencia energética.
15. Estudios para la viabilidad de desarrollo de proyectos relativos al uso de energías limpias y biomasa.
16. ADAC cuenta con un equipo humano con amplia experiencia en la aplicación de iniciativas de desarrollo territorial.
17. Alta ocupación hotelera
18. Fiestas de interés turístico.

OPORTUNIDADES (O)

1. Procesos de centralización de servicios en Municipios de referencia comarcal favoreciendo la cohesión territorial.
2. Nuevos canales de comunicación para hacer comarca y poder llegar mejor al ciudadano.
3. Nuevas actividades industriales relacionadas con biomasa, aprovechamiento de residuos y de cultivos alternativos, con áreas de consumo en el tejido empresarial y productivo ya instalado.
4. Impulso de la agricultura en regadío en la comarca: modernización en la Vega del Henares, la puesta en marcha Vega del Bornova y la transformación del Valle del Badiel.
5. La conexión entre el medio rural y urbano permite generar e impulsar canales de comercialización de circuito corto y nuevos canales de comercialización online.
6. Valor añadido de las TIC en el medio rural. Favorece instalación de emprendedores cualificados y nuevas empresas.
7. Posibilidad de desarrollo micropolígonos industriales orientados a la implantación de nuevas empresas industriales
8. Ampliación y mejora de servicios de los espacios destinados al emprendimiento.
9. Proceso natural de integración de la nueva población.
10. Estructura consolidada desde el punto de vista industrial.
11. Creciente interés en la producción agroecológica.
12. Potencial de desarrollo de la actividad turística en entornos naturales y culturales.
13. Generación de sinergias comarcales en el campo de la innovación y la tecnología por la conexión con Centros de conocimiento. Ampliación del Campus de la UAH e impulso del Parque Científico y Tecnológico en Guadalajara.
14. Potenciar los espacios naturales como recursos vertebradores de un modelo de desarrollo sostenible en el territorio.
15. Aplicación de los fondos europeos desde la perspectiva de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la aplicación del multifondo.
16. Aprovechamientos forestales para usos energéticos.

2. Objetivos de la estrategia, metas fijadas para los indicadores de resultados y acciones planificadas.

Teniendo en cuenta los objetivos generales y específicos de la PEPAC, que van en consonancia con el Pacto Verde Europeo, se han diseñado unos ámbitos de actuación las líneas de actuación previstas son las siguientes:

- > Objetivos de actuación 1. Apoyo al emprendimiento.
- > Objetivos de actuación 2. Apoyo a pymes: autónomos y tejido productivo en general.
- > Objetivos de actuación 3. Apoyo y consolidación a infraestructuras públicas.
- > Objetivos de actuación 4. Sostenibilidad de los elementos patrimoniales identificativos al territorio.
- > Objetivos de actuación 5. Apoyo al tejido asociativo, organizaciones de productores, mercados locales.
- > Línea transversal 1. Operaciones de transferencia de conocimiento.
- > Línea transversal 2. Operaciones relacionadas con promoción del empleo y calidad de vida.
- > Línea transversal 3. Producción de energías renovables.
- > Línea transversal 4. Sostenibilidad medioambiental, bioeconomía y mitigación del cambio climático.
- > Línea transversal 5. Operaciones de conectividad rural, nuevas tecnologías y “pueblos inteligentes”.
- > Línea transversal 6. Igualdad de género e inclusión social.
- > Línea metodológica. Cooperación y promoción territorial.

Objetivos:

Las [Estrategia](#) de desarrollo local es un instrumento estratégico del territorio donde se definirán los objetivos, metas y acciones a realizar del grupo para el periodo 2023-2027. La estrategia será coherente con lo establecido en el **Programa Estratégico de la Política Agraria Común para España 2023-2027 (PEPAC)**, en especial con el objetivo 8.

La PEPAC tiene tres objetivos generales desglosados en nueve objetivos específicos con un objetivo transversal común que es el de modernizar el sector agrario a través de **conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas rurales**, sumando esfuerzos para cumplir con el Pacto Verde Europeo:



Objetivos específicos PEPAC. FUENTE: MAPA Gobierno de España.

No tiene sentido marcar unos objetivos que no sean los propios que nos indican los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** y su aplicación en España a través de la **Agenda Urbana Española (AGE)**; siguiendo la hoja de ruta marcada por los ejes transversales del **Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** e incluyendo las inquietudes de la **población**, los **agentes sociales y económicos implicados en el territorio**.

Los **ODS** fueron creados por la ONU para mejorar la vida de todos sin dejar a nadie atrás. Estos objetivos se fijaron dentro de la Agenda 2030 (2016), que contienen 17 objetivos y 169 metas sobre el desarrollo sostenible, y son los siguientes:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Objetivos de Desarrollo sostenible. **FUENTE:** ONU

La **AGE (2019)** es la hoja de ruta que va a marcar la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030, para hacer de nuestros pueblos y ciudades ámbitos de convivencia amables, acogedores, saludables y concienciados. Aunque no es un documento vinculante permite marcar un Plan de acción para diseñar el futuro de una comunidad más sostenible, económica, social y medioambientalmente. La Agenda propone 10 objetivos/ejes estratégicos que son los siguientes:



Objetivos de la Agenda Urbana en España. **FUENTE:** MITMA. Agenda Urbana Española.

Por último, no debemos obviar, que acabamos de salir de una crisis de salud mundial y nos hallamos inmersos en una energética, esto influye a la hora de planificar. El **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** es la estrategia española para canalizar los fondos destinados por Europa para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID y el actual conflicto bélico en Ucrania.

Los PRTR tienen cuatro ejes transversales y 10 políticas palanca:



Ejes transversales del PRTR y políticas Palanca. FUENTE: MITERD Gobierno de España.

Por todo lo anterior, **alinear la estrategia con las prioridades de la política española y europea** es lo más sensato para identificar los posibles programas y fuentes de financiación con los que poder apoyar los proyectos del territorio.

A continuación, se relacionan los ámbitos de actuación y líneas transversales de la estrategia con los objetivos específicos del PEPAC, de la Agenda urbana y de los ODS. Las políticas palanca del PRTR siguen la línea de los anteriores con la finalidad de un crecimiento económico sólido, inclusivo y resiliente para que todos agentes implicados en el territorio alcancen un desarrollo equitativo, justo y sostenible.



Acceso a los
Planes
Estratégicos
WEB ADAC

ADAC alinea su EDLP con las prioridades de la política española y europea

ADAC - OBJETIVO DE ACTUACIÓN 1 : Apoyo al emprendimiento					
COHERENCIA CON LAS POLÍTICA EUROPEAS Y LA JCCM					
PEPAC	 OE8	08.01. Capitalizar e incrementar el atractivo que el medio rural supone para ciertos sectores de la sociedad con vistas a favorecer tanto la permanencia como el asentamiento de nueva población en el medio rural, en especial, jóvenes y mujeres. (Permanencia y asentamiento de nueva población, jóvenes y mujeres)			
		08.03. Potenciar el emprendimiento y atraer y retener el talento innovador en las zonas rurales. (Emprendimiento y talento innovador).			
AGENDA URBANA 2030	 O2	 O6	 O7	 O9	
	 ODS8	 ODS9	 ODS11	 ODS12	 ODS13
Ley 2/2021 de Medidas para el desarrollo del medio rural en CLM		Artículo 48. Creación y mantenimiento del empleo en el medio rural. Artículo 49. Apoyo a la promoción económica y empresarial en el medio rural. Artículo 50. Programas de financiación a la actividad empresarial.			
ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN					
1. Sistema de acompañamiento y promoción emprendedora.					
1.1 Ayudas para la puesta en marcha de la iniciativa emprendedora:					
- Ayudas a la financiación del inicio de la actividad empresarial. - Ayudas al emprendedor para la financiación de inversiones en activos fijos. - Mecanismos financieros para la ayuda y apoyo a la actividad emprendedora. - Promoción del emprendimiento en el sector agroalimentario.					
1.2 Programas de asesoramiento y acompañamiento al emprendedor:					
- Programa de acompañamiento técnico para la puesta en marcha de la empresa. - Elaboración de un catálogo informativo de recursos para el emprendedor. - Asesoramiento al emprendimiento en el sector agroalimentario.					
1.3 Iniciativa "ADAC Comarca Emprendedora":					
- Impulsar dinámicas de emprendimiento en Centros Educativos del ámbito comarcal. - Desarrollo de programas conjuntos con la Universidad de Alcalá de Henares y el Campus Científico y Tecnológico en áreas de innovación - Acciones de coordinación con organizaciones empresariales comarcales y provinciales, organizaciones sindicales y agrarias - Acciones para la captación de emprendedores a través de campañas de promoción y difusión del emprendimiento.					
2. Desarrollo y dinamización de la infraestructura local para el emprendimiento.					
2.1 Desarrollo y ampliación de infraestructuras destinadas al emprendimiento local.					
- Ayudas al fomento de infraestructuras y servicios en los Centros de Iniciativas Empresariales - Homologación de áreas formativas a demanda del tejido empresarial.					
2.2 Impulso de la Red Comarcal de Centros de Iniciativas Empresariales (ADAC Emprende)					
- Establecimiento de una marca identificativa. - Impulso de servicios de información y orientación al emprendedor.					

- Generación de una red comarcal de emprendedores para el intercambio de experiencias y conocimientos. 2.3. Acondicionamiento de espacios e infraestructuras públicas para fomentar el desarrollo de iniciativas de emprendimiento rural. - Inversiones para favorecer el emprendimiento en el sector servicios y pequeño comercio. - Equipamiento de espacios y desarrollo de espacios tecnológicos para favorecer el asentamiento emprendedor. 3.1 Promoción y apoyo a la diversificación de la actividad agraria. - Inversiones en nuevas iniciativas empresariales por agricultores / ganaderos para diversificar su actividad. 3.2 Modificación de la normativa tributaria y de la Seguridad Social para favorecer el emprendimiento rural. - Modificación de la legislación tributaria con el objetivo de establecer incentivos y reducciones fiscales al emprendedor rural. - Modificación de la normativa de la Seguridad Social, al objeto de reducir, bonificar las cotizaciones a emprendedores rurales.		
DETECCIÓN EN DAFO		INDICADORES
D2, D3, D5, A9, A11, F2, F5, F7, F8, F10, F16, O3, O5, O7, O8, O16		IR37, IR39, IR42, EG01, IR1er, IR27, IA01, IA02
ACCIONES PLANIFICADAS POR EL GRUPO		
TIPO DE OPERACIONES	Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas al GDR	Convocatorias de ayuda. Categoría: 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707
	Proyectos promovidos por el GDR	Proyectos de cooperación. Categoría: 704, 708, 709 Proyectos de cooperación-promoción territorial. Categoría 704 Proyectos de transferencia de conocimiento. Categoría: 704
IMPACTO DE GÉNERO		
Disminuye a la desigualdad de género		POSITIVO
Contribuye al desarrollo de las políticas activas de igualdad		POSITIVO

ADAC - OBJETIVO DE ACTUACIÓN 2: Apoyo a pymes: autónomos y tejido productivo en general				
COHERENCIA CON LAS POLÍTICAS EUROPEAS Y LA JCCM				
PEPAC	 EO8	08.01. Capitalizar e incrementar el atractivo que el medio rural supone para ciertos sectores de la sociedad con vistas a favorecer tanto la permanencia como el asentamiento de nueva población en el medio rural, en especial, jóvenes y mujeres. (Permanencia y asentamiento de nueva población, jóvenes y mujeres)		
		08.03. Potenciar el emprendimiento y atraer y retener el talento innovador en las zonas rurales. (Emprendimiento y talento innovador).		
AGENDA URBANA 2030	 O2	 O6	 O7	 O9
	 ODS8	 ODS9	 ODS11	 ODS13
Ley 2/2021 de Medidas para el desarrollo del medio rural en CLM		Artículo 47. Fomento y diversificación de la actividad económica en el medio rural. Artículo 48. Creación y mantenimiento del empleo en el medio rural. Artículo 50. Programas de financiación a la actividad empresarial. Artículo 53. Apoyo demanda de produ agroecológicos y de calidad diferenciada de la región.		
ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN				
1. Mejora e impulso de las Pymes rurales.				
1.1. Ayudas a la puesta en marcha de una nueva actividad empresarial:				
- Ayudas al inicio de la actividad empresarial. - Ayudas para la inversión en activos fijos para el desarrollo de la actividad.				
1.2. Ayudas para la modernización, ampliación y diversificación productiva de Pymes rurales				
- Modernización de instalaciones y procesos productivos. - Ampliación de instalaciones y de segmentos productivos. - Desarrollo de nuevas actividades económicas por empresas ya existentes en el territorio, - Implantación de sistemas de calidad. - Impulso de procesos de innovación empresarial y planificación de recursos empresariales. - Fomento del Teletrabajo e impulso a la semana de 4 días laborales.				
1.3. Iniciativas para mejorar el ecosistema empresarial en la Comarca:				
- Desarrollo de canales de información y comunicación empresarial. - Impulso en el desarrollo de infraestructuras de carácter industrial. - Captación de empresas con potencial innovador y base tecnológica - Fomentar la participación del tejido empresarial en proyectos de cooperación e iniciativas comunitarias. - Mejora de las condiciones de transporte vial y por ferrocarril.				
1.4. Desarrollo de una estrategia de especialización empresarial vinculada al sector logístico.				
- Gestión del conocimiento de oportunidades y externalidades en el sector. - Generación de nuevas empresas para la prestación de servicios auxiliares a la industria logística implantada. - Desarrollo de nuevas iniciativas vinculadas al sector servicios en el territorio.				

2. Impulso y fomento de las actividades turísticas.

2.1. Desarrollo de actuaciones para el impulso de la iniciativa empresarial en el sector turístico.

- Puesta en marcha de nuevos establecimientos turísticos, favoreciendo el desarrollo de servicios complementarios al propio hospedaje.
- Desarrollo del sector de la hostelería, desde la perspectiva de prestación de servicios a la población local y como oportunidad de puesta en valor de los productos de la zona.
- Fomento del turismo gastronómico.
- Potenciar e impulsar el desarrollo de actividades de turismo activo, vinculadas a recursos del territorio.

2.2. Promoción del turismo de carácter cultural y patrimonial:

- Turismo vinculado a la recuperación de tradiciones, eventos y festividades tradicionales.
- Potenciar el turismo cultural.

2.3. Promoción del turismo de naturaleza basada en:

- Actividades de observación de aves y otras especies (turismo ornitológico).
- Recorridos interpretativos de flora y fauna.
- Oferta vinculada a las áreas protegidas de la Comarca.

2.4. Impulso del sector artesano y de la actividad artística en la Comarca:

- Financiación de nuevas iniciativas en el sector.
- Ayudas para la ampliación y mejora de equipamiento de artesanos instalados.
- Promoción local y comarcal de actividades de difusión artesana.
- Integración de herramientas de comercio online.
- Integración con los servicios turísticos prestados en la Comarca.

3. Fomento y promoción de la industria agroalimentaria comarcal.

3.1. Iniciativa de producción agroalimentaria comarcal.

- Apoyo a nuevas iniciativas empresariales.
- Modernización y ampliación de empresas existentes.
- Nuevas empresas relacionadas con la prestación de servicios al sector.
- Vinculación con el sector hostelerero comarcal.

3.2. Vinculación de la actividad agrícola y ganadera con el proceso de transformación y puesta en valor del producto.

- Medidas para diversificación de la actividad agrícola y ganadera.
- Desarrollo de herramientas que faciliten la implicación del agricultor/ganadero en el proceso transformación.
- Impulso de la disposición normativa producción artesanal en CLM.
- Procesos de comercialización y acceso al mercado de proximidad.

3.3. Apoyo y asesoramiento para la puesta en marcha de una industria de transformación de producción hortícola.

- Asesoramiento y cualificación del emprendedor.
- Financiación para el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales.
- Ayudas a la modernización y ampliación de instalaciones.

4. Inversiones de la modernización y eficiencia en la gestión del sector primario

4.1. Producción agrícola:

- Promoción de los cultivos para aprovechamiento energético.
- Modernización de las instalaciones y sistemas de regadío vinculados a la cuenca del Henares.
- Apoyo a la puesta en regadío de tierras para producción de hortalizas de la Vega del Badiel.
- Promoción de la producción integrada en la Marca de Calidad "Esparrago de Guadalajara".

4.2. Producción ganadera: - Promoción de la producción ganadera de calidad. - Producción apícola: Desarrollo de medidas para el impulso de la actividad y fomento de la D.O. Miel Alcarria. - Desarrollo de producciones relacionadas con la ganadería alternativa. - Producción multifuncional del agricultor, integrando la producción agrícola y ganadera. 4.3. Procesos de comercialización y acceso al mercado: - Promoción de la comercialización del espárrago verde y la producción hortícola en la Comarca. - Campañas de información al consumidor, para la promoción del consumo de proximidad. - Implicación del sector de restauración comarcal en la promoción de los productos de temporada en los menús y cartas de temporada. - Apoyo a las empresas transformadoras del sector selvícola o maderero. 4.4. Impulso de sistemas de innovación. - Medidas que permitan la producción de hortícolas en períodos más largos. - Cultivos energéticos y puesta en valor energética.		
DETECCIÓN EN DAFO		INDICADORES
D5, D14, A9, F3, F5, F7, F9, F16, F17, F18, O3, O5, O6, O7, O11, O12, O16		IR37, IR39, IR42, EG01, IR1er, IR27, IA01, IA02
ACCIONES PLANIFICADAS POR EL GRUPO		
TIPO DE OPERACIONES	Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas al GDR	Convocatorias de ayuda. Categoría: 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707
	Proyectos promovidos por el GDR	Proyectos de cooperación. Categoría: 704, 708, 709 Proyectos de cooperación-promoción territorial. Categoría 704 Proyectos de transferencia de conocimiento. Categoría: 704
IMPACTO DE GÉNERO		
Disminuye a la desigualdad de género		POSITIVO
Contribuye al desarrollo de las políticas activas de igualdad		POSITIVO

ADAC - OBJETIVO DE ACTUACIÓN 3: Apoyo y consolidación a infraestructuras públicas					
COHERENCIA CON LAS POLÍTICAS EUROPEAS Y LA JCCM					
PEPAC	 EO8	08.03. Potenciar el emprendimiento y atraer y retener el talento innovador en las zonas rurales. (Emprendimiento y talento innovador) .			
		08.04. Mejora de la dotación de infraestructuras y servicios en las áreas rurales, como elemento fundamental para frenar la pérdida de población y mejorar la competitividad y la generación de empleo y renta. (Infraestructuras y servicios en áreas rurales)			
AGENDA URBANA 2030	 O1	 O2	 O4	 O5	 O10
	 ODS3	 ODS4	 ODS6	 ODS11	
Ley 2/2021 de Medidas para el desarrollo del medio rural en CLM		Artículo 59. Conciliación de la vida familiar y laboral. Artículo 61. Inclusión social. Artículo 63. Promoción de la cultura. Artículo 65. Promoción ocio responsable. Artículo 70. Fomento energías renovables en el medio rural. Artículo 71. Eficiencia en el consumo de agua.			
ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN					
1. Desarrollo y mejora de infraestructura asistenciales.					
1.1 Nuevas inversiones en el desarrollo de servicios asistenciales.					
- Atención de la infancia. Residencias y viviendas para mayores. - Integración de personas con discapacidad intelectual y necesidades especiales. - Desarrollo de iniciativas locales de atención a la población. - Centros de acogida para mujeres víctimas de maltrato.					
1.2 Inversiones para la mejora de instalaciones y modernización de equipamientos, favoreciendo sistemas innovadores de gestión la acreditación bajo certificaciones de calidad:					
- Centros asistenciales a la tercera edad y centros de estancia diurna. - Centros para personas con discapacidad. - Empresas de prestación de servicios a domicilio. - Adquisición de equipos y vehículos de transporte adaptado. - Iniciativas de comida a domicilio.					
1.3 Inversiones para la puesta en marcha de infraestructuras existente.					
- Modernización y acondicionamiento de instalaciones para su puesta en marcha. - Inversiones para la accesibilidad de los edificios. - Dotación de equipamientos y sistemas de gestión. - Homologación de Centro de Formación para la prestación de servicios asistenciales.					
1.4 Actuaciones para mejorar la atención de las necesidades asistenciales en el ámbito comarcal.					
- Generar una base de datos local y comarcal de las necesidades asistenciales. - Promover una gestión más eficiente de la información en las zonas residenciales. - Colaboración en programas de fomento de la alimentación saludable en la infancia. - Colaboración en programas de envejecimiento activo.					

2. Infraestructuras y actuaciones de carácter local y comarcal.

2.1. Apoyo y financiación de pequeñas infraestructuras locales.

- Infraestruct. relacionadas con la prestación de servicios complementarios al sector turístico.
- Centros para la prestación de servicios sociales y de asistencia.
- Equipamientos e instalaciones para el desarrollo de actividades de ocio y recreo.
- Equipamiento e infraestructuras para el desarrollo de actividades asociativas, vinculadas a mujeres, jóvenes y personas con discapacidad.

2.2. Implantación de sistemas de vigilancia y seguridad.

- Generar servicios desde una perspectiva comarcal.
- Desarrollo de instalaciones que mejoren la seguridad en el Municipio.

2.3. Marca territorial.

- Impulso de medios y canales de información comarcales.
- Promoción de recursos y oportunidades territoriales.
- Generación de una APP guía comarcal y una tarjeta ciudadana comarcal.
- Fomento de eventos, ferias y festividades destacados a nivel comarcal.

2.4. Herramientas para la especialización Inteligente del territorio.

- Implantación de herramientas para la gestión del conocimiento generado en el territorio.
- Comarca abierta a la Innovación.
- Fomento del proceso de especialización inteligente territorial ("**Smart Rural**").
- Implantación de sistemas de simplificación de costes.

3. Instrumentos para la mejora de la gestión local.

3.1 Inversiones para la mejora del ciclo integral del agua:

- Mejoras en los sistemas de captación de agua y potabilización.
- Implantación de sistemas de ahorro y eficiencia en redes locales de abastecimiento.
- Apoyo al desarrollo de sistemas soft de depuración.

3.2 Apuesta por actuaciones de eficiencia energética local.

- Alumbrado público.
- Instalaciones y centros locales.
- Instalaciones auxiliares para la producción y uso de energías renovables a pequeña escala.

3.3 Desarrollo de acciones de integración de la población

- Acciones de integración de la población inmigrante.
- Integración de la población de z. residenciales: participación en la vida y actividades locales.

DETECCIÓN EN DAFO		INDICADORES
D1, D3, D4, D12, D13, A4, A5, A6, A10, A13, A14, A17, A18, A, 19, A20, F2, F9, O1, O2, O7, O8		IR37, IR41er, IR42, EG01, IR1er, IR27, IA01, IA02
ACCIONES PLANIFICADAS POR EL GRUPO		
TIPO DE OPERACIONES	Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas al GDR	Convocatorias de ayuda. Categoría: 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707
	Proyectos promovidos por el GDR	Proyectos de cooperación. Categoría: 704, 708, 709 Proyectos de cooperación-promoción territorial. Categoría 704 Proyectos de transferencia de conocimiento. Categoría: 704
IMPACTO DE GÉNERO		
Disminuye a la desigualdad de género		POSITIVO
Contribuye al desarrollo de las políticas activas de igualdad		POSITIVO

ADAC - OBJETIVO DE ACTUACIÓN 4: Sostenibilidad de los elementos patrimoniales identificativos al territorio.				
COHERENCIA CON LA POLÍTICAS EUROPEAS Y LA JCCM				
PEPAC	 OE8	08.05. Asegurar y fomentar la implementación de un desarrollo endógeno y la generación de valor añadido asociada a la metodología participativa. (Desarrollo endógeno)		
AGENDA URBANA 2030	 O1	 O3	 O4	 O10
ODS	 ODS8	 ODS11	 ODS15	 ODS17
Ley 2/2021 de Medidas para el desarrollo del medio rural en CLM		Artículo 63. Promoción de la cultura. Artículo 67. Medios de comunicación social. Artículo 68. Instrumentos de ordenación territorial y urbanística.		
ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN				
1. Recuperación de tradiciones y fomento de actividades culturales. 1.1. Inversiones para la recuperación del patrimonio cultural y arquitectónico. - Inversiones de acondicionamiento y puesta en valor del patrimonio rural. - Herramientas para la difusión de los recursos patrimoniales y culturales. - Acciones para la preservación del patrimonio inmaterial (música, folklore o etnología). - Impulso de la actividad turística patrimonial, vinculada a elementos de patrimonio tradicional. - Recuperación del patrimonio rural popular. 1.2. Promoción de recuperación de tradiciones y festividades. - Acciones conjuntas de carácter festivo y cultural. - Impulso de actividades declaradas de interés turístico. - Actividades turísticas vinculadas a las tradiciones.				
DETECCIÓN EN DAFO			INDICADORES	
D2, D9, D10, D11, D17, A2, A10, A15, A17, A18, F13, F17, F18, O2, O12			IR37, IR41er, IR42, EG01, IR1er, IR27, IA01, IA02	
ACCIONES PLANIFICADAS POR EL GRUPO				
TIPO DE OPERACIONES	Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas al GDR	Convocatorias de ayuda. Categoría: 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707		
	Proyectos promovidos por el GDR	Proyectos de cooperación. Categoría: 704, 708, 709 Proyectos de cooperación-promoción territorial. Categoría 704 Proyectos de transferencia de conocimiento. Categoría: 704		
IMPACTO DE GÉNERO				
Disminuye a la desigualdad de género				POSITIVO
Contribuye al desarrollo de las políticas activas de igualdad				POSITIVO

ADAC - OBJETIVO DE ACTUACIÓN 5: Apoyo al tejido asociativo, organizaciones de productores y mercados locales					
COHERENCIA CON LAS POLÍTICAS EUROPEAS Y LA JCCM					
PEPAC	 OE8	08.03. Potenciar el emprendimiento y atraer y retener el talento innovador en las zonas rurales. (Emprendimiento y talento innovador). 08.08. Mejorar la formación, divulgación y la transferencia de conocimiento en el ámbito de la bioeconomía entre todos los agentes implicados y desarrollar acciones innovadoras para afrontar los desafíos del sector. (Formación, divulgación y transferencia de conocimiento en bioeconomía)			
AGENDA URBANA 2030	 O2	 O6	 O7	 O10	
ODS	 ODS8	 ODS9	 ODS11	 ODS12	 ODS17
Ley 2/2021 de Medidas para el desarrollo del medio rural en CLM		Artículo 52. Apoyo a la mejora de la posición de los agricultores en la cadena de valor. Artículo 53. Apoyo demanda de produ agroecológicos y de calidad diferenciada de la región. Artículo 58. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación.			
ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN					
1. Infraestructuras y actuaciones de carácter local y comarcal. 1.1 Impulso de espacios de formación y reunión. 1.2 Promoción y asesoramiento. 1.3 Apoyo e información a asociaciones en activo. 2. Instrumentos para la mejora de la gestión local. 2.1 Proceso Participativo continuado. 3. Promoción el producto local. 3.1 Impulso de marcas de calidad. 3.2 Impulso de ferias locales.					
DETECCIÓN EN DAFO			INDICADORES		
D6, D7, A7, A8, A23, F3, F7, F14, O3, O4, O13, O16			IR37, IR41er, IR42, EG01, IR1ER, IR27, IA01, IA02		
ACCIONES PLANIFICADAS POR EL GRUPO					
TIPO DE OPERACIONES	Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas al GDR	Convocatorias de ayuda. Categoría: 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707			
	Proyectos promovidos por el GDR	Proyectos de cooperación. Categoría: 704, 708, 709 Proyectos de cooperación-promoción territorial. Categoría 704 Proyectos de transferencia de conocimiento. Categoría: 704			
IMPACTO DE GÉNERO					
Disminuye a la desigualdad de género				POSITIVO	
Contribuye al desarrollo de las políticas activas de igualdad				POSITIVO	

ADAC - LÍNEA TRANSVERSAL 1: Operaciones de transferencia de conocimiento					
COHERENCIA CON LAS POLÍTICAS EUROPEAS Y LA JCCM					
PEPAC	 OE8	08.05. Asegurar y fomentar la implementación de un desarrollo endógeno y la generación de valor añadido asociada a la metodología participativa. (Desarrollo endógeno)			
		08.08. Mejorar la formación, divulgación y la transferencia de conocimiento en el ámbito de la bioeconomía entre todos los agentes implicados y desarrollar acciones innovadoras para afrontar los desafíos del sector. (Formación, divulgación y transferencia de conocimiento en bioeconomía)			
AGENDA URBANA 2030	 06	 04	 07	 09	
	 ODS4	 ODS5	 ODS9	 ODS9	 ODS11
Ley 2/2021 de Medidas para el desarrollo del medio rural en CLM		Artículo 49. Apoyo a la promoción económica y empresarial en el medio rural. Artículo 58. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación. Artículo 72. Tecnologías de la información y la comunicación.			
ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN					
1. Herramientas de gestión y posicionamiento basado en nuevas tecnologías. 1.1 Formación en el desarrollo y aplicación de herramientas de comercio electrónico y marketing digital. - Formación para fomentar la transformación digital del tejido empresarial. - Desarrollo de talleres y seminarios para la integración de las nuevas tecnologías y su uso eficiente. - Formación en la seguridad de la información. - Promoción de la formación e-learning. 1.2 Formación y herramientas y aplicaciones de gestión de la Pyme. - Formación aplicaciones de gestión a la carta. - Formación en ofimática avanzada. 2. Formación para el empresario local y trabajadores. 2.1. Formación en la gestión empresarial. - Gestión del negocio en el sector de pymes, actividades turísticas y sector servicios. - Gestión y cualificación en el sector logístico y actividades auxiliares. - Formación e información de actualización normativa. - Formación en nuevos canales de comercialización. - Formación procesos de innovación y certificación de calidad. - Internacionalización empresarial y canales de exportación. 2.2. Recualificación de los trabajadores de la empresa. - Promover acciones de reciclaje profesional. - Procesos para incentivar la implicación del trabajador en el proceso de emprendimiento y la creatividad empresarial. - Formación basada en el desarrollo de capacidades profesionales. - Homologación de competencias en el sector asistencial.					

3. Formación para desempleados y colectivos vulnerables.

3.1. Fomento de procesos de innovación empresarial.

- Prestación de servicios relacionados con las actividades logísticas.
- Iniciativas relacionadas con la agroecología.
- Prestación de servicios tecnológicos.
- Servicios sociosanitarios y asistenciales.
- Sector energético y medioambiental.
- Actividades de consultoría relacionados con la innovación, la calidad, la eficiencia en la prestación de servicios.

3.2. Formación en herramientas ofimáticas y gestión en nuevas tecnologías.

3.3. Igualdad de oportunidades y emprendimiento social.

4. Formación para el emprendimiento

4.1. Desarrollo de acciones formativas a la carta:

- En función del público objetivo al que se dirige.
- Mecanismos de intercambio y conocimiento de diferentes experiencias empresariales.
- Formación en la elaboración del plan estratégico empresarial.

4.2. Formación en competencias transversales:

- Competencias en sectores emergentes.
- Formación en idiomas.
- Canales de comercialización y posicionamiento en la Red.

5. Capacitación de equipos técnicos.

5.1. Formación de equipos técnicos.

- Personal técnico de los Grupos de Acción Local.
- Personal técnico de la Administración Local.

5.2. Áreas de formación para la especialización.

- Apoyo al emprendimiento.
- Gestión de fondos públicos.
- Simplificación de costes.
- Nuevas actividades e iniciativas de desarrollo rural.
- Intercambio de experiencias y conocimientos.

DETECCIÓN EN DAFO		INDICADORES
D3, D5, D8, D9, D12, D14, D15, A2, A10, A12, F6, F16, O2, O3, O8, O13.		IR37, IR39, IR41er, IR42, EG01, IR1er, IR27, IA01, IA02
ACCIONES PLANIFICADAS POR EL GRUPO		
TIPO DE OPERACIONES	Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas al GDR	Convocatorias de ayuda. Categoría: 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707
	Proyectos promovidos por el GDR	Proyectos de cooperación. Categoría: 704, 708, 709 Proyectos de cooperación-promoción territorial. Categoría 704 Proyectos de transferencia de conocimiento. Categoría: 704
IMPACTO DE GÉNERO		
Disminuye a la desigualdad de género		POSITIVO
Contribuye al desarrollo de las políticas activas de igualdad		POSITIVO

ADAC - LÍNEA TRANSVERSAL 2: Operaciones relacionadas con promoción del empleo y calidad de vida				
COHERENCIA CON LAS POLÍTICAS EUROPEAS Y LA JCCM				
PEPAC	 OES	08.04. Mejora de la dotación de infraestructuras y servicios en las áreas rurales, como elemento fundamental para frenar la pérdida de población y mejorar la competitividad y la generación de empleo y renta. (Infraestructuras y servicios en áreas rurales)		
AGENDA URBANA 2030	 O1	 O6	 O7	 O10
ODS	 ODS8	 ODS9	 ODS11	 ODS13
Ley 2/2021 de Medidas para el desarrollo del medio rural en CLM		Artículo 48. Creación y mantenimiento del empleo en el medio rural. Artículo 49. Apoyo a la promoción económica y empresaria en el medio rural. Artículo 50. Programas de financiación a la actividad empresarial.		
ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN				
1. Desarrollo de actividades dirigidas a la población joven. 1.1. Puesta en marcha de infraestructuras específicas para la población joven. - Dotación de instalaciones y equipamiento de espacios destinados a los más jóvenes. - Canales de coordinación municipal para no generar duplicidades entre Municipios próximos. - Desarrollo del conocimiento del medio rural entre los más jóvenes. 1.2. Dotar en el ámbito municipal de áreas de esparcimiento y ocio. - Relacionadas con actividades de carácter deportivo: pistas bmx, skate o calistenia. - Relacionadas con actividades de carácter cultural y musical. 1.3. Desarrollo de instrumentos de dinamización juvenil. - Puesta en marcha de un servicio de dinamización juvenil. - Fomento de la implicación asociativa y el espíritu emprendedor. - Desarrollo de acciones de voluntariado y acción social. - Puesta en marcha de actividades (artesanas, ambientales, TIC, cultura y deportivas).				
DETECCIÓN EN DAFO			INDICADORES	
D1, D3, D4, D5, A2, A4, A9, A10, A11, A13-15, A18, A20, F1, F5, F10, F12, O1, O2, O10, O14			IR37, IR39, IR41er, IR42, EG01, IR1er, IR27, IA01, IA02	
ACCIONES PLANIFICADAS POR EL GRUPO				
TIPO DE OPERACIONES	Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas al GDR	Convocatorias de ayuda. Categoría: 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707		
	Proyectos promovidos por el GDR	Proyectos de cooperación. Categoría: 704, 708, 709 Proyectos de cooperación-promoción territorial. Categoría 704 Proyectos de transferencia de conocimiento. Categoría: 704		
IMPACTO DE GÉNERO				
Disminuye a la desigualdad de género				POSITIVO
Contribuye al desarrollo de las políticas activas de igualdad				POSITIVO

ADAC - LÍNEA TRANSVERSAL 3: Producción de energías renovables				
COHERENCIA CON LAS POLÍTICAS EUROPEAS Y LA JCCM				
PEPAC	 OE8	08.02. Potenciar la función de los sistemas agroalimentario y forestal sostenibles como elementos diversificadores de la estructura económica en las áreas rurales. (Sistemas agroalimentario y forestal sostenibles y diversificadores)		
AGENDA URBANA 2030	 O1	 O3	 O4	 O9
ODS	 ODS7	 ODS9	 ODS11	 ODS13
	 ODS15			
Ley 2/2021 de Medidas para el desarrollo del medio rural en CLM		Artículo 70. Fomento de las energías renovables en el medio rural.		
ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN				
1. Impulso a la instalación de energías renovables. 1.1. Instalación de energías renovables en infraestructuras públicas. - Ayudas para la inversión en este tipo de instalaciones. - Promover la utilización de energías limpias para climatización en dependencias municipales. - Promover las energías limpias para la iluminación en dependencias municipales. 1.2. Inversiones en vehículos municipales - Ayudas para la inversión en este tipo de instalaciones. - Promoción de flotas verdes municipales. - Instalación de puntos de recarga con energías limpias en dependencias municipales.				
2. Promover las comunidades energéticas 2.1. Apoyo e información para el emprendimiento. - Asesoramiento para la creación de las Comunidades energéticas. - Facilitar espacios de reunión. Promover el autoconsumo y la autosuficiencia energética.				
DETECCIÓN EN DAFO			INDICADORES	
D14, D15, A23, F14, F15, O3, O16			IR37, IR39, IR41er, IR42, EG01, IR1er, IR27, IA01, IA02	
ACCIONES PLANIFICADAS POR EL GRUPO				
TIPO DE OPERACIONES	Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas al GDR	Convocatorias de ayuda. Categoría: 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707		
	Proyectos promovidos por el GDR	Proyectos de cooperación. Categoría: 704, 708, 709. Proyectos de cooperación-promoción territorial. Categoría 704. Proyectos de transferencia de conocimiento. Categoría: 704.		
IMPACTO DE GÉNERO				
Disminuye a la desigualdad de género				POSITIVO
Contribuye al desarrollo de las políticas activas de igualdad				POSITIVO

ADAC - LÍNEA TRANSVERSAL 4: Sostenibilidad medioambiental y mitigación del cambio climático					
COHERENCIA CON LAS POLÍTICAS EUROPEAS Y LA JCCM					
PEPAC	 OE8	08.07. Aprovechar el potencial existente para el desarrollo de modelos de negocio relacionados con la bioeconomía circular que permitan generar empleo y riqueza en el medio rural, así como facilitar el aumento de inversiones en bioeconomía para contribuir a la generación de volumen de negocio. (Bioeconomía)			
AGENDA URBANA 2030	 O1	 O2	 O3	 O4	 O5
ODS	 ODS7	 ODS11	 ODS12	 ODS13	
Ley 2/2021 de Medidas para el desarrollo del medio rural en CLM		Artículo 49. Apoyo a la promoción económica y empresaria en el medio rural. Artículo 54. Puesta en valor de los servicios de los ecosistemas forestales. Artículo 70. Fomento de las energías renovables en el medio rural. Artículo 71. Eficiencia en el consumo de agua.			
ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN					
1. Actuaciones para la mitigación del cambio climático. 1.1 Proyecto de ahorro y eficiencia energética eléctrica y térmica. - Inversiones en el sector empresarial: emprendedores, Pymes y la Adminis. pública local - Actuaciones e instalaciones para autoconsumo empresarial y de la Administración local. 1.2 Proyectos de ahorro y eficiencia hídrica. - Fomento de inversiones en las Pymes. - Inversiones para la eficiencia en la red de suministro pública. 1.3 Promoción de inversiones para la valoración de residuos. - Financiación de iniciativas empresariales para su valorización. - Impulso de inversiones con las mejores técnicas disponibles MDT o BREF. - Apoyo a la creación y modernización de empresas auxiliares vinculadas al sector. 1.4 Actividades de valoración de biomasa y fuentes hipocarbónicas. - Inversiones para la producción de biomasa procedente del sector forestal, subproductos agrícolas y cultivos energéticos. - Apuesta por el aprovechamiento en iniciativas empresa de este tipo de fuentes de energía. - Apoyo a la integración de sistemas de valorización energética y térmica. - Fomento de la neutralidad climática. 1.5 Estudios para determinar la afección. - Áreas protegidas de la Comarca y cursos fluviales. - Estudios de las comarcales para propiciar el acceso a financiación climática. 2. Nuevos modelos de gestión y custodia del territorio. 2.1 Desarrollo territorial vinculado a las oportunidades de la Red Natura. - Formación y Divulgación sobre los valores de los espacios. - Desarrollo y aplicación de instrumentos de gestión local. - Establecimiento de áreas de observación, señalización e interpretación. - Puesta en valor de productos respetuosos con Red Natura.					

2.2 Implicación social en la gestión del territorio.

- Ensayo en Espacios Protegidos del modelo de gestión participativa.
- Aplicación de modelos para la conserv. y gestión sosteni. del territorio: custodia del territorio.
- Elaboración de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada (EDUSI).
- Difusión de herramientas y oportunidades de la Directiva de Economía Circular.

2.3 Planes de Gestión de espacios forestales para un desarrollo ordenado de:

- Extracción forestal y micológica. Así como actividades de ocio.
- Programa de mejora de caminos y pistas.
- Infraestructuras e inversiones para la prevención y lucha contra incendios forestales.

2.4 Acciones de concienciación ambiental:

- Divulgación de valores naturales de la comarca.
- Educación ambiental en centros escolares y áreas de dinamización juvenil.
- Implicación del sector empresarial a través de la RSC.
- Creación de un consejo de alcaldes para la sostenibilidad.

2.5 Acciones relacionadas con la bioeconomía circular y gestión de agua y CO₂:

- Promover modelos de sostenibilidad, compensación y secuestro de carbono.
- Promover acciones locales que redunde la cadena de valor de bioeconomía.
- Creación de plataformas de comercialización y financiación verde.
- Promover estrategias y estudios locales de bioeconomía sostenible en el espacio rural.
- Promover la creación de Bigcluster y plataformas de bioproductos.

3. Fomento de una agricultura y ganadería sostenible.

3.1 Producción agroecológica.

- Fomento de la producción agroecológica en secano.
- Desarrollo de huertos ecológicos locales.
- Iniciativas de transformación de la producción ecológica.
- Fomento de producción con valor añadido en la superficie regable.

3.2 Promoción de la formación en los siguientes sectores.

- Transformación de la producción artesana y ecológica.
- Producción ecológica en el sector hortícola.
- Cooperativismo y comercialización conjunta.

3.3 Desarrollo de canales de comercio de proximidad.

- Impulso de iniciativas de comercio de Km. 0 y circuito corto.
- Apoyo a proyectos de comercio directo a través de redes sociales.
- Mercado comarcal de producción local.

DETECCIÓN EN DAFO		INDICADORES
D13, D16, A22, A23, F13, F15, O14, O16		IR37, IR39, IR41er, IR42, EG01, IR1er, IR27, IA01, IA02
ACCIONES PLANIFICADAS POR EL GRUPO		
TIPO DE OPERACIONES	Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas al GDR	Convocatorias de ayuda. Categoría: 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707
	Proyectos promovidos por el GDR	Proyectos de cooperación. Categoría: 704, 708, 709 Proyectos de cooperación-promoción territorial. Categoría 704 Proyectos de transferencia de conocimiento. Categoría: 704
IMPACTO DE GÉNERO		
Disminuye a la desigualdad de género		POSITIVO
Contribuye al desarrollo de las políticas activas de igualdad		POSITIVO

LÍNEA TRANSVERSAL 5: Operaciones de conectividad rural, nuevas tecnologías y “pueblos inteligentes”				
COHERENCIA CON LAS POLÍTICAS EUROPEAS Y LA JCCM				
PEPAC	 OE8	08.02. Potenciar la función de los sistemas agroalimentario y forestal sostenibles como elementos diversificadores de la estructura económica en las áreas rurales. (Sistemas agroalimentario y forestal sostenibles y diversificadores)		
		08.03. Potenciar el emprendimiento y atraer y retener el talento innovador en las zonas rurales. (Emprendimiento y talento innovador).		
AGENDA URBANA 2023	 O1	 O2	 O9	 O10
	 ODS8	 ODS9	 ODS10	 ODS11
Ley 2/2021 de Medidas para el desarrollo del medio rural en CLM		Artículo 61. Inclusión social. Artículo 72. Tecnologías de la información y la comunicación.		
ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN				
1. Desarrollo de infraestructuras de ámbito local y comarcal.				
1.1 Pequeñas infraestructuras locales para mejorar la calidad y velocidad de las comunicaciones. - Prestación de servicio en áreas empresariales. - Instalación en áreas residenciales. - Desarrollo de telecomunicaciones en pequeños núcleos rurales.				
1.2 Apoyo a la extensión empresarial de operadores locales para la instalación de equipos de telefonía móvil. - Telefonía móvil 5G. - Telecomunicaciones con calidad fibra.				
2. TIC en la Administración Local				
2.1 Equipamiento TIC de espacios públicos. - Puesta en marcha de centros de internet locales. - Equipamiento TIC de Centros de formación. - Implantación de puntos Wifi para acceso población local.				
2.2 Equipamiento tecnológico de la Administración Local y herramientas de gestión. - Administración electrónica municipal. - Servicios web y posicionamiento en red. - Puesta en marcha de aplicaciones de carácter local para fomentar la información al ciudadano.				
3. Desarrollo empresarial basado en servicios tecnológicos.				
3.1 Fomento de procesos de innovación empresarial. - Impulso de Pymes con potencial innovador y desarrollo tecnológico. - Implementación de nuevas aplicaciones de gestión empresarial. - Implantación de sistemas CRM en empresas.				

3.2 Fomento de las herramientas de marketing y posicionamiento de la empresa y la comarca.

- Integración en el plan empresarial de las herramientas de marketing, posicionamiento y comercio en la Red.
- Desarrollo de aplicaciones para difusión turística comarcal.
- Impulsar del posicionamiento empresarial en la Red, a través de canales de comercio electrónico, marketing digital.
- Herramientas de promoción comarcal: página web y gestión de herramientas de comunicación.
- Herramientas digitales para fomento del emprendimiento en centros educativos.

3.3 Desarrollo de espacios tecnológicos en Centros de Iniciativas Empresariales.

- Áreas coworking
- Salas de formación y reuniones.

DETECCIÓN EN DAFO		INDICADORES
D3, D14, A9, A13, F12, F16, O2, O6, O8, O13		IR37, IR39, IR41er, IR42, EG01, IR1er, IR27, IA01, IA04
ACCIONES PLANIFICADAS POR EL GRUPO		
TIPO DE OPERACIONES	Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas al GDR	Convocatorias de ayuda. Categoría: 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707
	Proyectos promovidos por el GDR	Proyectos de cooperación. Categoría: 704, 708, 709 Proyectos de cooperación-promoción territorial. Categoría 704 Proyectos de transferencia de conocimiento. Categoría: 704
IMPACTO DE GÉNERO		
Disminuye a la desigualdad de género		POSITIVO
Contribuye al desarrollo de las políticas activas de igualdad		POSITIVO

LÍNEA TRANSVERSAL 6: Igualdad de género e inclusión social.				
COHERENCIA CON LAS POLÍTICAS EUROPEAS Y LA JCCM				
PEPAC	 OE8	08.06. Mejorar la situación de los colectivos en riesgo de exclusión social del medio rural mediante el despliegue y refuerzo de nuevas tecnologías de calidad, así como integrar sus necesidades en los sistemas de asesoramiento y formación en el medio rural. (Mejora colectivos en riesgo de exclusión social)		
AGENDA URBANA 2030	 O2	 O5	 O6	 O10
ODS	 ODS4	 ODS5	 ODS8	 ODS10
Ley 2/2021 de Medidas para el desarrollo del medio rural en CLM		Artículo 60. La atención a la infancia y el apoyo a las familias. Artículo 61. Inclusión social. Artículo 65. Fomento del ocio responsable. Artículo 68. Instrumentos de ordenación territorial y urbanística.		
ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN				
1. Igualdad de género. 1.1. Acciones para promocionar el liderazgo empresarial - Talleres de emprendimiento y empoderamiento femenino. - Formación en motivación y gestión empresarial - Fomento de la implantación de planes de igualdad en el tejido empresarial comarcal - Programas de orientación profesional. 1.2. Instrumentos de dinamización con la Red de Centros del Instituto de la Mujer. - Fomento de la implicación asociativa. - Desarrollo de acciones de voluntariado y acción social - Puesta en marcha de talleres relacionados con actividades artesanas, ambientales, TIC, cultura y tradiciones locales. - Programas de orientación profesional. 1.3. Implicación en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo. - Fomento en la participación en los órganos de gestión de la EDLP. - Criterios de discriminación en ayudas LEADER, que valoren de forma positiva los proyectos puestos en marcha por mujeres.				
2. Inclusión social. 2.1. Dotar en el ámbito local de áreas de esparcimiento y ocio para personas con discapacidad. - Relacionadas con actividades de carácter lúdico y deportivo. - Relacionadas con actividades de carácter cultural y musical. - Espacios para personas con movilidad reducida. 2.2. Implicación en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo. - Fomento en la participación en los órganos de gestión de la EDLP. - Criterios de discriminación en ayudas LEADER, que valoren de forma positiva los proyectos puestos en marcha por personas con discapacidad y/o promuevan la mejora de condiciones de				

accesibilidad a servicios e instalaciones.

2.3. Apoyo al desarrollo de inversiones en la prestación de servicios a personas con discapacidad.

- Nuevas inversiones en el desarrollo de servicios asistenciales.
- Inversiones para la mejora de instalaciones y modernización de equipamientos.
- Adquisición de equipos y vehículos de transporte adaptado.
- Inversiones para que las infraestructuras existentes sean accesibles.

3. Población inmigrante.

3.1. Desarrollo de integración de la población, desde la perspectiva local y comarcal.

- Acciones de integración de la población inmigrante.
- Actuaciones para fomentar el asentamiento de la segunda generación.

DETECCIÓN EN DAFO		INDICADORES
D1, D4, A1, A13, A14, A16, A18, F2, O1, O9		IR37, IR41er, IR42, EG01, IR1er, IR27, IA01
ACCIONES PLANIFICADAS POR EL GRUPO		
TIPO DE OPERACIONES	Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas al GDR	Convocatorias de ayuda. Categoría: 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707
	Proyectos promovidos por el GDR	Proyectos de cooperación. Categoría: 704, 708, 709 Proyectos de cooperación-promoción territorial. Categoría 704 Proyectos de transferencia de conocimiento. Categoría: 704
IMPACTO DE GÉNERO		
Disminuye a la desigualdad de género		POSITIVO
Contribuye al desarrollo de las políticas activas de igualdad		POSITIVO

PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL GRUPO	
ÁMBITO	DEFINICIÓN Y CONTENIDO
BIOECONOMÍA. SECUESTRO DE CARBONO. SILVICULTURA SOSTENIBLE.	Título: MÉTODOS Y TÉCNICAS DE SECUESTRO DE CO₂ Tipo: Proyecto de cooperación con otros grupos y entidades. Necesidad detectada: Mesa participativa bioeconomía. Descontaminación, economía hipocarbónica y preocupación por el cambio climático. El proyecto consistirá en la cuantificación de los servicios ecosistémicos del territorio para su posible cuantificación por secuestro de carbono.
AGROALIMENTARIO. PRODUCTOS DE CALIDAD. PROMOCIÓN EMPLEO. DESARROLLO LOCAL	Título: APOYO CREACIÓN DE LA MARCA D.O. ESPÁRRAGO Tipo: Proyecto de cooperación con otros grupos y entidades. Necesidad detectada: Mesa de calidad alimentaria y encuestas. La comarca ya cuenta con una imagen de productos de calidad en las producciones hortícolas y conseguir el reconocimiento sería un empuje a la promoción del producto. El proyecto consistirá en la declaración del espárrago como un producto de calidad diferenciada en la comarca.
BIOECONOMÍA. ECONOMÍA CIRCULAR.	Título: CREACIÓN DE BANCO LOCAL DE CO₂ Tipo: Proyecto de cooperación-promoción territorial. Necesidad detectada: Mesa participativa bioeconomía. Descontaminación, economía hipocarbónica, preocupación por el cambio climático y valor añadido a la producción. El proyecto consistirá en la creación de un banco de carbono donde se realicen compensaciones a nivel local con el objetivo de reducir las emisiones contaminantes al medio ambiente.
MEDIO AMBIENTE. DESARROLLO RURAL.	Título: CUSTODIA DE ESPACIOS NATURALES Tipo: Proyecto de cooperación-promoción territorial. Necesidad detectada: Encuestas. Preocupación por la manera de gestión y planificación de los espacios protegidos del territorio. El proyecto consistirá en el aumento de las acciones de conservación y recuperación de los espacios naturales protegidos, facilitando iniciativas voluntarias para la defensa de la naturaleza, el paisaje y el patrimonio cultural.
ENERGÍAS RENOVABLES. ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO. TECNIFICACIÓN.	Título: CREACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS Tipo: Proyecto de cooperación-promoción territorial. Necesidad detectada: Encuestas. Nuevas normativas y oportunidad de abastecerse con energía limpias. El proyecto consistirá en facilitar la asociación entre diferentes actores, sector empresarial y Administración pública, para crear comunidades energéticas.
INCLUSIÓN SOCIAL. CONCILIACIÓN. SERVICIOS ASISTENCIALES.	Título: SOLEDAD NO DESEADA Tipo: Proyecto de transferencia de conocimientos. Necesidad detectada: Mesa de inclusión social y encuesta. Falta de residencias para mayores y servicios específicos para esa categoría de edad. El proyecto consistirá en la formación de especialistas para actividades de ocio o de complemento de tiempo para eludir la soledad de las personas mayores.
INDUSTRIA AGROALIMENTARIA. TURISMO. PATRIMONIO.	Título: AMOR POR LA TIERRA. EXPERIENCIAS TOP EN LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA Tipo: Proyecto de cooperación con otros grupos y entidades. Necesidad detectada: Mesa de calidad agroalimentaria. Creación de paquetes de experiencias guiadas combinando visitas a industrias agroalimentarias, al patrimonio y comidas/alojamientos en la comarca.

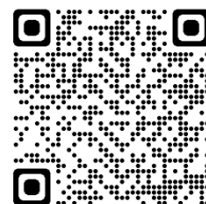
Atendiendo a la Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Conserjería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de desarrollo rural y estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento; y el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/1475 DE LA COMISIÓN de 6 de septiembre de 2022 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación; se establecen unos indicadores básicos:

INDICADORES DE RESULTADOS	METAS				
	2024	2025	2026	2027	2028
CRECIMIENTO Y EMPLEO EN LAS ZONAS RURALES					
Nuevos puestos de trabajo en proyectos subvencionados, especificando edad y sexo (IR37)	2	3	1	2,5	0
DESARROLLO DE LA ECONOMÍA RURAL (802, 806)					
Número de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de Leader (IR39)	0	1	2	1	0
CONEXIÓN DE LA EUROPA RURAL (807, 808)					
Porcentaje de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas Leader (IR41er)	30%	50%	30%	60%	0
PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL (809)					
Número de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados, especificando edad y sexo (IR42)	2.500	3.750	2.500	4.000	0
ENFOQUE DE GÉNERO					
%mujeres o/y entidades con representación relevante de mujeres respecto al total de operaciones subvencionadas en proyectos privados (EG01)	53%	47%	44%	56%	0

INDICADORES PROPUESTOS POR EL GRUPO	METAS				
	2024	2025	2026	2027	2028
MEJORA DE LOS RESULTADOS MEDIANTE EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN (801)					
Número de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos o que participan en grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) subvencionados por la PAC con el fin de mejorar de manera sostenible los resultados en materia económica, social, medioambiental, climática y de utilización eficiente de los recursos (IR1er)	320	325	330	350	350
RESULTADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CLIMA A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN EN ZONAS RURALES (803, 804)					
Número de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y logro de la mitigación de cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales (IR27)	3	30	35	35	5
CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO EN LAS ZONAS RURALES (802, 806)					
Número de puestos de trabajo consolidados en proyecto subvencionados (IA01)	17	25	8	20	0
PRIORIZACIÓN DE ESPACIOS RURALES					
Ratio total de proyectos realizados en municipios en extrema despoblación respecto al total de municipios (IA02)	57%	57%	60%	60%	0



Entra en la EDLP ADAC
escaneando el código



Adac

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

D PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

Asociación para el desarrollo de la Alcarria y la Campiña

www.adac.es

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL DOCUMENTO	5
2.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.	5
2.1.	MARCO COMUNITARIO	5
2.2.	MARCO NACIONAL.....	5
2.3.	MARCO AUTONÓMICO	6
3.	ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN EDLP	8
4.	DEFINICIONES GENERALES.	11
5.	ORGANIGRAMA. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.	14
6.	OPERACIONES GENERALES DE LA AYUDA EN LA EDLP	16
6.1.	OPERACIÓN EN FUNCIÓN DE QUIÉN PROMUEVA LOS PROYECTOS	16
6.2.	OPERACIÓN EN FUNCIÓN DEL ÁMBITO PRINCIPAL DEL PROYECTO	17
6.3.	OPERACIÓN CONSIDERADAS COMO PROYECTOS INNOVADORES	18
7.	PRINCIPIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.....	18
8.	CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE OPERACIONES	19
9.	CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE GASTOS	20
9.1.	GASTOS SUBVENCIONABLES.....	20
9.2.	GASTOS NO SUBVENCIONABLES	22
10.	COMPROMISOS GENERALES DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS.....	23
11.	CRITERIOS GENERALES DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA	24
12.	INCOMPATIBILIDAD DE DETERMINADAS AYUDAS	24
13.	PENALIZACIONES Y REINTEGROS	25
14.	OPERACIONES EDLP. PROYECTOS PERSONA DISTINTAS GDR	25
14.1.	PROCEDIMIENTO GENERAL OPERACIONES EDLP DISTINTAS AL GDR.....	25
14.2.	LÍNEAS DE AYUDA PARA OPERACIONES NO GDR	25
14.3.	PRINCIPIOS PARA SELECCIÓN Y BAREMACIÓN EDLP. OPERACIONES NO GDR	26
14.4.	CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA OPERACIONES NO GDR.....	26
14.4.1.	TIPOLOGÍA DE CONVOCATORIAS DE AYUDAS	28
14.4.2.	PERSONAS BENEFICIARIAS.....	28
14.4.3.	CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADMISIBILIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS.....	28
14.4.4.	CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADMISIBILIDAD DE OPERACIONES.....	29
14.4.5.	TIPO INTENSIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	29
14.5.	SOLICITUDES DE AYUDA. CONTENIDO GENERAL RECEPCIÓN REGISTRO Y TRATAMIENTO.....	30
14.5.1.	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA SOLICITUDES DISTINTAS EMPRENDIMIENTO.....	33
14.5.2.	DOCUMENTACIÓN SOLICITUD DE AYUDA AL EMPRENDIMIENTO.	35
14.5.3.	COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA. 35	
14.5.4.	CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA SOLICITUD DE AYUDA.	36
14.5.5.	ACTA DE NO-INICIO DE LA INVERSIÓN.	37
14.5.6.	DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD.....	37
14.5.7.	INFORME DE VIABILIDAD.	37
14.5.8.	INFORME DE SUBVENCIONALIDAD.....	38
14.5.9.	MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	39
14.5.10.	DESISTIMIENTO.....	39
14.6.	RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN O DENEGACIÓN DE LA AYUDA	39
14.6.1.	RESOLUCIÓN LA CONVOCATORIA	40
14.6.2.	FIRMA DEL CONTRATO.	43
14.6.3.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	44
14.7.	SOLICITUD DE PAGO	46
14.7.1.	RECEPCIÓN, REGISTRO Y TRATAMIENTO	46
14.7.2.	CONTROL ADMINISTRATIVO SOBRE LAS SOLICITUDES DE PAGO.	48

14.8.	CERTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO.	52
14.9.	SITUACIONES DE CAUSA DE FUERZA MAYOR	53
14.10.	FISCALIZACIÓN DEL PAGO POR EL RAF	53
14.11.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	54
14.12.	CONTROLES Y EVALUACIONES EX POST	54
14.13.	REINTEGROS DE LAS AYUDAS	54
15.	OPERACIONES EDLP. PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL GDR.....	54
15.1.	PROCEDIMIENTO PARA LAS SUBVENCIONES DE PROYECTOS DEL GDR	54
15.2.	PROYECTOS OBJETO DE AYUDA AL GDR	55
15.3.	CRITERIOS ESPECÍFICOS DEL BENEFICIARIO	55
15.4.	CONDICIONES ESPECIFICAS DE DE ADMISIBILIDAD PARA LOS BENEFICIARIOS	55
15.5.	CONDICIONES ESPECIFICAS DE DE ADMISIBILIDAD PARA ESTAS OPERACIONES	56
15.6.	TIPO, INTENSIDAD Y CUANTÍA.....	56
15.7.	JUSTIFICACIÓN Y PAGO POR EL GDR.....	56
16.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN	57
16.1	AUTORIZACIÓN DE LOS GASTOS	57
16.2	CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE GASTOS.	57
16.3	GASTOS NO SUBVENCIONABLES	58
16.4	INTENSIDAD DE LA AYUDA	59
16.5	JUSTIFICACIÓN Y PAGO	59
16.6	INCOMPATIBILIDADES.....	59
16.7	PENALIZACIONES Y REINTEGROS	59
17.	REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE OPERACIONES Y EDLP.	60
18.	CAUSAS DE FUERZA MAYOR. CONDICIONES GENERALES.....	60
19.	PUBLICIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	60
20.	DIVULGACIÓN, PARTICIPACIÓN CONTINUA Y PUBLICIDAD	61
21.	CUSTODIA, ACCESO, ARCHIVO Y SEGURIDAD.....	62
ANEXO I: LÍNEAS DE AYUDA POR OPERACIONES.....		63
LINEA DE AYUDA PROYECTOS PROMOVIDOS POR PARTICULARES Y EMPRESAS categoría 701.		63
LINEA DE AYUDA PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES PÚBLICAS categoría 702		68
LINEA DE AYUDA PROYECTOS PROMOVIDOS POR OTROS REPRESENTANTES DE LOS INTERESES SOCIOECONÓMICOS LOCALES ENTIDADES PÚBLICAS CON CATEGORÍA 703,704, 705, 706 O 707 QUE ACTÚEN SOBRE ELEMENTOS PATRIMONIALES CATALOGADOS.		72
LINEA DE AYUDA PROYECTOS PROMOVIDOS POR OTROS REPRESENTANTES DE LOS INTERESES SOCIOECONÓMICOS LOCALES ENTIDADES PÚBLICAS CON CATEGORÍA 703,704, 705, 706 O 707 QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOBRE ACCIONES O ELEMENTOS NO CATALOGADOS.78		78
LINEA DE AYUDA PROYECTOS APOYO EMPRENDIMIENTO.....		82
ANEXO II: RELACIÓN DE MUNICIPIOS CONFORME A LA TIPOLOGÍA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2/2021.....		82

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Ed1.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y CAMPIÑA

Nº revisión	Fecha revisión	Cambios respecto a versiones anteriores

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Fausto J. González Egido Gerente Estrategia Desarrollo Local LEADER	Fausto J. González Egido Gerente Estrategia Desarrollo Local LEADER	Vicente Hita Sánchez Presidente de ADAC
Fecha elaboración: Mayo 2023	Fecha revisión: Mayo 2023	Fecha aprobación Mayo de 2023

1. Objeto del documento.

El presente Procedimiento de Gestión tiene por objeto **establecer las normas y requisitos** correspondientes a la asignación financiera concedida al Grupo de Desarrollo Rural ADAC, en adelante GDR, **para la ejecución de las operaciones contempladas en su Estrategia de Desarrollo Local Participativo**, en adelante EDLP, seleccionada de acuerdo a la intervención para Castilla-La Mancha 7119 Leader del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España.

2. Documentos de referencia.

2.1. Marco comunitario

- El Reglamento 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados Miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía Agrícola (Feaga) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013, en su artículo 2.2 establece la aplicabilidad al Feader de las normas del Desarrollo Local Participativo definido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante, RDC).
- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1475 de la Comisión de 6 de septiembre de 2022 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación. Reglamento cuyo Anexo VII se toma como referencia para establecer los tipos de operaciones en función de quién promueve los proyectos, su ámbito principal de actuación, así como la codificación que corresponda.

2.2. Marco nacional

- El Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, aprobado por Decisión de la Comisión Europea C(2022) 6017 final, de fecha 31/08/2022 (en adelante, PEPAC), incluye entre las intervenciones de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha, la 7119 Cooperación Leader como ayuda a la cooperación mediante Estrategias de Desarrollo Local Participativo preparadas y ejecutadas por los Grupos de Desarrollo Rural y que incidan especialmente en promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la Bioeconomía y la silvicultura sostenible.
- Ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha, cuyo objeto es regular y establecer principios de actuación y medidas tendentes a la consecución de un desarrollo integral del medio rural en Castilla-La Mancha.
- Ley 6/2019, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, cuyo objeto es avanzar en la aplicación y el ejercicio del principio de igualdad de trato y oportunidades en el medio rural mediante el

establecimiento de medidas que promuevan la autonomía, el fortalecimiento de la posición social, profesional y no discriminatoria de las mujeres en el medio rural.

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015 de 1 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Que reemplaza al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la tecnología y la innovación.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso información y buen gobierno.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

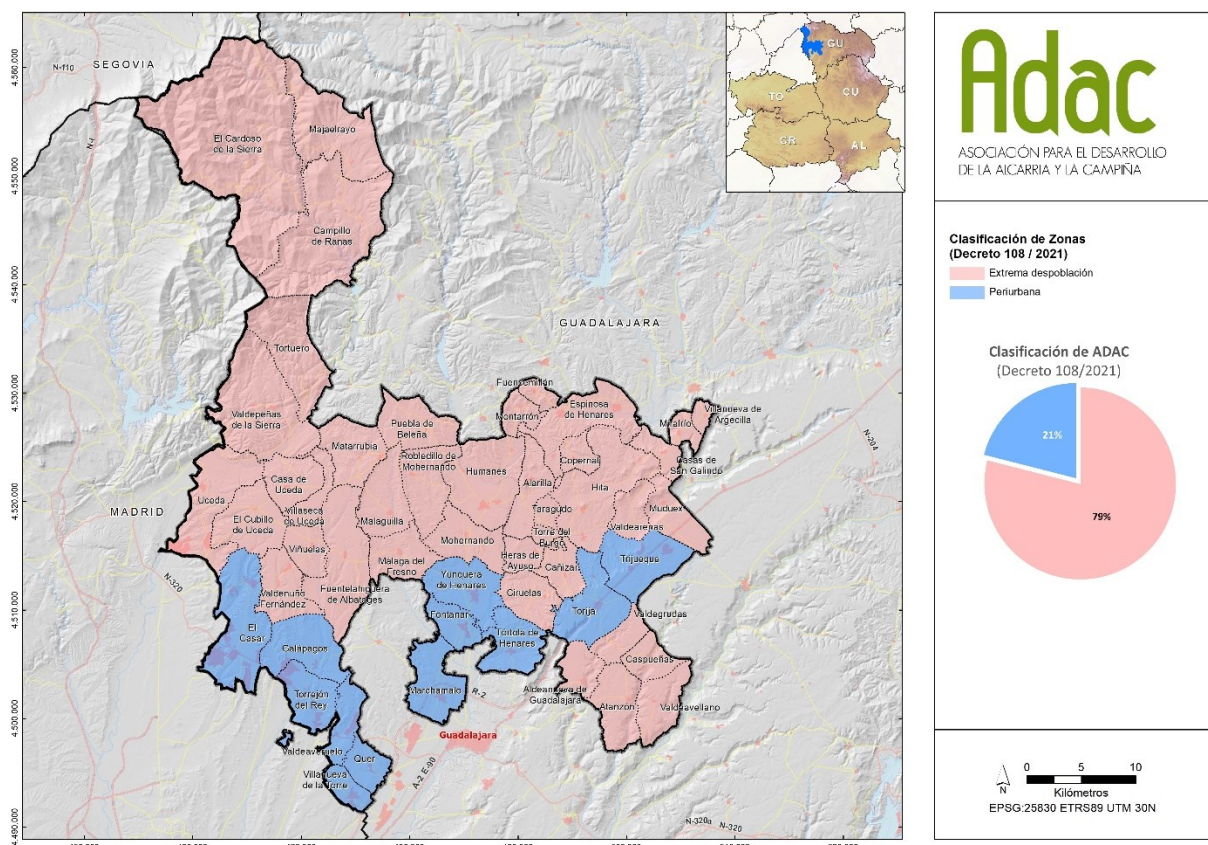
2.3. Marco autonómico

- Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (PEPAC), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. [2023/2659]
- Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de desarrollo rural y estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. Extracto BDNS (Identif.): 683276. [2023/2734]
- Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha

- Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.
- Decreto 49/2018, de 10 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Desarrollo del Texto Refundido de la ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2018, de 5 de febrero.
- Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.
- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.
- Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha.
- Ley 2/2021 de 7 de mayo de Medidas Económicas Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del medio Rural de Castilla-La Mancha.
- Orden de 07/05/2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
- Decreto 108/2021, de 19 de octubre, se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la ley 2/2021.
- Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha. [2018/9229]
- El acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación concreta las distintas formas posibles de aplicar la incentivación descrita en los subapartados b), c) y d) del Artículo 22.1 de la ley 2/2021.
- Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha.

3. Ámbito territorial de aplicación de la EDLP.

La EDLP de ADAC se aplica sobre un ámbito de actuación conformado por 52 municipios con la siguiente distribución territorial:



Mapa del territorio con la zonificación de las zonas rurales conforme al Decreto 108/2021 por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha. **FUENTE ELABORACIÓN:** Universidad de Alcalá de Henares.



Acceso a más mapas en la web
específica de la EDLP - ADAC

CODCAT	Municipio	Localidad (Municipio, EATIM, Municipio sin EATIM, Núcleo)	Clasificación despoblamiento	Código de zona	SUP HA Localidad	Habitantes 2021	LEADER 14/20
19006	Alarilla	Alarilla	Extrema despoblación	GU-2	2.212,70	127	Sí
19018	Aldeanueva de Guadalajara	Aldeanueva de Guadalajara	Extrema despoblación	GU-2	1.604,92	99	Sí
19050	Atanzón	Atanzón	Extrema despoblación	GU-2	2.800,55	100	Sí
19073	Campillo de Ranas	Campillo de Ranas	Extrema despoblación	GU-1	9.166,24	167	Sí
19079	Cañizar	Cañizar	Extrema despoblación	GU-2	1.539,67	57	Sí
19081	Cardoso de la Sierra (EI)	El Cardoso de la Sierra	Extrema despoblación	GU-1	18.663,95	56	Sí
19084	Casa de Uceda	Casa de Uceda	Extrema despoblación	GU-2	2.136,22	98	Sí
19085	Casar (EI)	El Casar	Periurbana	GU-5	5.194,85	12.710	Sí
19087	Casas de San Galindo	Casas de San Galindo	Extrema despoblación	GU-1	1.159,98	19	Sí
19088	Caspueñas	Caspueñas	Extrema despoblación	GU-2	1.477,93	116	Sí
19104	Ciruelas	Ciruelas	Extrema despoblación	GU-2	2.160,95	117	Sí
19116	Copernal	Copernal	Extrema despoblación	GU-2	1.009,26	31	Sí
19122	Cubillo de Uceda (EI)	El Cubillo de Uceda	Extrema despoblación	GU-2	3.222,66	129	Sí
19134	Espinosa de Henares	Espinosa de Henares	Extrema despoblación	GU-1	3.938,59	627	Sí
19138	Fontanar	Fontanar	Periurbana	GU-5	1.541,25	2.523	Sí
19140	Fuencemillán	Fuencemillán	Extrema despoblación	GU-1	724,77	86	Sí
19142	Fuentelahiguera de Albatages	Fuentelahiguera de Albatages	Extrema despoblación	GU-2	5.256,71	132	Sí
19149	Galápagos	Galápagos	Periurbana	GU-5	3.404,71	2.579	Sí
19159	Heras de Ayuso	Heras de Ayuso	Extrema despoblación	GU-2	1.023,53	239	Sí
19164	Hita	Hita	Extrema despoblación	GU-2	5.644,67	292	Sí
19178	Humanes	Humanes_sin EATIM	Extrema despoblación	GU-2	4.784,88	1.529	Sí
19178	Humanes	Razbona	Extrema despoblación	GU-2	13,17	48	Sí
19196	Majaelrayo	Majaelrayo	Extrema despoblación	GU-1	5.489,33	58	Sí
19197	Málaga del Fresno	Málaga del Fresno	Extrema despoblación	GU-2	2.402,59	180	Sí
19198	Malaguilla	Malaguilla	Extrema despoblación	GU-2	2.848,38	175	Sí
19202	Marchamalo	Marchamalo	Periurbana	GU-5	3.091,46	7.889	Sí
19204	Matarrubia	Matarrubia	Extrema despoblación	GU-2	2.818,90	65	Sí
19218	Miralrío	Miralrío	Extrema despoblación	GU-1	820,26	59	Sí
19220	Mohemando	Mohemando	Extrema despoblación	GU-2	2.631,86	174	Sí
19224	Montarrón	Montarrón	Extrema despoblación	GU-1	1.115,73	28	Sí
19230	Mudux	Mudux	Extrema despoblación	GU-2	2.220,80	101	Sí
19273	Puebla de Beleña	Puebla de Beleña	Extrema despoblación	GU-2	2.912,85	35	Sí
19276	Quer	Quer	Periurbana	GU-5	1.461,39	921	Sí
19289	Robledillo de Mohemando	Robledillo de Mohemando	Extrema despoblación	GU-2	2.962,66	127	Sí
19318	Taragudo	Taragudo	Extrema despoblación	GU-2	641,44	45	Sí
19331	Torija	Torija	Periurbana	GU-5	3.504,68	1.577	Sí
19337	Torre del Burgo	Torre del Burgo	Extrema despoblación	GU-2	490,10	470	Sí

19338	Torrejón del Rey	Torrejón del Rey	Periurbana	GU-5	2.519,33	5.892	Sí
19346	Tórtola de Henares	Tórtola de Henares	Periurbana	GU-5	2.682,63	1.240	Sí
19349	Tortuero	Tortuero	Extrema despoblación	GU-2	4.676,49	17	Sí
19351	Trijueque	Trijueque	Periurbana	GU-5	3.559,85	1.327	Sí
19354	Uceda	Uceda	Extrema despoblación	GU-2	4.687,00	2.933	Sí
19359	Valdearenas	Valdearenas	Extrema despoblación	GU-2	1.542,84	82	Sí
19360	Valdeavellano	Valdeavellano	Extrema despoblación	GU-2	2.400,57	100	Sí
19361	Valdeaveruelo	Valdeaveruelo	Periurbana	GU-5	1.726,10	1.144	Sí
19363	Valdegrudas	Valdegrudas	Extrema despoblación	GU-2	1.391,18	52	Sí
19367	Valdenuño Fernández	Valdenuño Fernández	Extrema despoblación	GU-2	2.478,77	299	Sí
19368	Valdepeñas de la Sierra	Valdepeñas de la Sierra	Extrema despoblación	GU-2	7.043,69	145	Sí
19385	Villanueva de Argecilla	Villanueva de Argecilla	Extrema despoblación	GU-1	527,43	40	Sí
19386	Villanueva de la Torre	Villanueva de la Torre	Periurbana	GU-5	1.117,31	6.591	Sí
19391	Villaseca de Uceda	Villaseca de Uceda	Extrema despoblación	GU-2	1.327,20	40	Sí
19395	Viñuelas	Viñuelas	Extrema despoblación	GU-2	1.545,23	182	Sí
19401	Yunquera de Henares	Yunquera de Henares	Periurbana	GU-5	3.102,59	4.364	Sí
TOTAL					156.422,71	58.233	

Ámbito geográfico ADAC Leader 23_27. FUENTE: PDR Castilla-La Mancha. [Listado de localidades](#) de referencia para el apartado B.3. de la EDLP.

4. Definiciones generales.

A efectos de lo previsto en esta orden, serán de aplicación las definiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de Grupos de Desarrollo Rural y Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Castilla-La Mancha para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE nº 2021/1060, de del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de Grupos de Desarrollo Rural (GDR) y Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Castilla-La Mancha para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, además de las siguientes:

- **Capacitación empresarial:** la acreditación de haber realizado con aprovechamiento cursos con las características y contenidos mínimos que se citan en el anexo I. Asimismo, esta capacitación puede acreditarse con un título oficial de temática empresarial o financiera como los grados en administración y dirección de empresas, grado de economía o similar, así como grados profesionales superior en administración y finanzas o medio en gestión administrativa o similar.
- **Contrato de ayuda:** es el acuerdo firmado por el GDR y la persona promotora en los proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del GDR, tras la concesión de la ayuda. Contendrá, entre otras cuestiones, las causas de rescisión, los compromisos adquiridos y el plazo de ejecución del proyecto.
- **Criterios de selección:** los destinados a obtener el umbral por encima del cual los proyectos pueden optar a ayuda.
- **Criterios de baremación:** los que establecen la intensidad de la ayuda, bien directamente o bien mediante la aplicación de fórmula o rango sobre la puntuación obtenida mediante los criterios de selección.
- **Cursos de formación general:** enseñanzas específicas dirigidas a un grupo de participantes concreto, impartidas de manera tanto teórica como práctica con una duración mínima de 15 horas y un máximo de 100. El alumnado será como mínimo de 15 personas y de 60 como máximo. Cuando se celebre en una población en la que el número de habitantes sea inferior a 2.000, para la modalidad presencial, el alumnado mínimo para poder llevarla a cabo podrá ser de 5 personas. Dentro de este formato de acción formativa, se enmarcan como actividad práctica las visitas a empresas u otros centros de interés.
- **Jornadas de formación:** enseñanzas específicas dirigidas a un grupo de participantes concreto, impartidas de manera teórica con una duración mínima de 4 horas y un máximo de 14. El alumnado será de un mínimo de 10 personas. Cuando se celebre en una población en la que el número de habitantes sea inferior a 2.000, para la modalidad presencial el alumnado mínimo para poder llevarla a cabo podrá ser de 5 personas.
- **Jornadas de intercambio y difusión de información:** encuentros entre agentes de un mismo o distintos territorios con el objetivo de fortalecer redes de intercambio y cooperación, así como de difundir determinada información que interese para la consecución de los objetivos de la EDLP. La duración mínima será de 2 horas y la máxima de 4. El número de participantes será de 10 personas como mínimo.
- **Proyectos de promoción privada:** los promovidos por cualquiera de los siguientes colectivos: - Particulares o empresas. - Representantes de intereses económicos privados locales tales como asociaciones

empresariales, cámaras de comercio. - Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales. - Organizaciones de investigación.

- **Proyectos de promoción pública:** los promovidos por las administraciones públicas.
- **Proyectos de apoyo al emprendimiento:** tienen por objeto poner en marcha una nueva empresa rural, incluida la Bioeconomía, diferente de una explotación agraria en zonas de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
- **Proyectos distintos a los de apoyo al emprendimiento:** proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas que no sean GDR en el marco de la EDLP, no incluidos en los proyectos de apoyo al emprendimiento.
- **Socia principal:** la persona cuya participación en una sociedad o cooperativa de la que forma parte es igual o mayor que la del resto de personas socias.
- **Unidad de Trabajo Anual (UTA):** equivale a un puesto de trabajo a jornada completa en cómputo anual.
- **Zona intermedia diversificada y periurbana:** son todas las zonas clasificadas como tales según la ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha.
- **Zonas de extrema despoblación, de intensa despoblación, en riesgo de despoblación:** son las zonas clasificadas como tales según la ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha. Asimismo, a los efectos de la intervención Leader 2023-2027, los municipios a los que sea de aplicación la disposición adicional sexta de la ley 2/2021, se considerarán como zonas en riesgo de despoblación.
- **Actores territoriales privados:** los miembros económicos y sociales privados y representación directa o indirectamente no administrativa, así como asociaciones privadas.
- **Animación de la Estrategia:** actuaciones ligadas al funcionamiento de las estrategias, el fomento de la participación ciudadana, la información sobre los grupos y la divulgación de los objetivos que persigue el desarrollo local participativo. Se facilitará en particular el intercambio entre las partes interesadas para suministrar información y fomentar la estrategia y los proyectos, así como para apoyar a las personas beneficiarias potenciales con vistas a desarrollar operaciones y preparar solicitudes.
- **Estrategia de desarrollo local participativo (EDLP):** programa de desarrollo local participativo elaborado por un grupo de desarrollo rural, en el que se define una estrategia integrada y multisectorial, partiendo de los recursos y necesidades endógenas del territorio y se determina el procedimiento para su aplicación.
- **Grupo de desarrollo rural (GDR):** entidad seleccionada conforme a lo establecido por la presente orden, así como a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 4/2004, de 18 de mayo, de la Explotación Agraria y del Desarrollo Rural en Castilla-La Mancha, a la que se podrá delegar determinadas funciones de control administrativo.
- **Joven:** persona cuya edad en la fecha de referencia es de 18 años o más, sin haber cumplido aún 41 años.
- **Línea de ayuda:** es cada una de las bases reguladoras de las convocatorias que el GDR irá publicando en el marco de su EDLP para que las posibles personas beneficiarias, distintas del propio GDR, puedan acceder a

las ayudas. La línea de ayuda debe detallar, como mínimo, su objeto, las posibles personas beneficiarias, criterios de selección y baremación, así como tipo, cuantía y límite de las ayudas.

- **Operaciones para la ejecución de la EDLP:** son los proyectos promovidos tanto por personas físicas o jurídicas distintas del GDR como por el propio GDR, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionados en el marco de la Estrategia.
- **Plan de igualdad:** es un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Para acreditar la validez del plan de igualdad deberá estar registrado en el Regcom (Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos) o presentar el contenido del Plan de Igualdad, la acreditación de comunicación a la plantilla y un documento que certifique el seguimiento o evaluación del período de ejecución del plan.
- **Representación relevante de mujeres en entidades beneficiarias de ayudas Leader:** se considerará que la representación de mujeres es relevante en una solicitud de ayuda presentada por una entidad en los siguientes casos: solicitudes cuya titularidad sea de una titularidad compartida, de una persona jurídica en la que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 % o, para el caso de cooperativas, que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social.
- **Tipos de proyectos de Grupo:** los proyectos promovidos por los GDR podrán ser de los siguientes tipos:
 - a) **Proyectos de cooperación con otros grupos y entidades:** proyectos dirigidos a relacionar a colectivos determinados del territorio con colectivos similares de otros territorios con las mismas necesidades, a fin de favorecer el aprendizaje mutuo y buscar soluciones comunes a problemas concretos. Estos proyectos se podrán financiar tanto en la fase preparatoria como en la fase de ejecución. Se necesita, al menos, la participación de dos Grupos seleccionados para el diseño y ejecución de Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el marco de Leader 2023-2027. Estos proyectos podrán ser de cooperación intrarregional, interregional o transnacional, en función del ámbito de actuación de los grupos o entidades con los que colaboren.
 - b) **Proyectos de cooperación-promoción territorial:** en este tipo de cooperación participa un único GDR. Se trata de actuaciones desarrolladas en colaboración con actores locales, dirigidas a mejorar las condiciones generales económicas, sociales, culturales y medioambientales, así como difundir las posibilidades turísticas y características naturales e históricas o de otro tipo que favorezcan el desarrollo integral del territorio. La participación económica en el proyecto por parte de actores territoriales, en su caso, solo será posible como ayuda compatible.
 - c) **Proyectos de transferencia de conocimientos,** incluido el asesoramiento, formación e intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima.

5. Organigrama. Funciones y responsabilidades.

En los Estatutos establece que los órganos de gobierno y representación del GDR para la ejecución de su EDLP son los siguientes:

- Asamblea General.
- Grupo de Trabajo.
- Presidente y Vicepresidente.

La estructura funcional del Grupo de Trabajo LEADER es competencia de la Junta Directiva, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 i) de los Estatutos.

El Presidente:

Es el principal órgano de representación de la Asociación y se encuentra regulado en los arts. 29 y 30 de los Estatutos. En la actualidad el cargo de Presidente lo ostenta, D. Vicente Hita Sánchez, representante de las asociaciones comarcales, nombrado en la Junta Directiva celebrada el 12 de enero de 2.016.

El Secretario General:

El cargo de secretario lo ostenta, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el art. 33 de los Estatutos, Dña. Gemma del Molino Giménez, de acuerdo con el nombramiento efectuado por la Junta Directiva celebrada el 14 de junio de 2016.

La Asamblea General:

La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, estando integrada por todos los representantes de las entidades asociadas. Entre las facultades de la Asamblea General se encuentran las que establece el art. 14 de los Estatutos. En relación con los derechos de voto el art. 21 establece que “cada miembro de la Asociación tendrá derecho a voto. Para garantizar el equilibrio y la participación entre los diferentes sectores integrantes de la Asociación, en ningún caso el sector público ostentará más del 49% de los derechos de voto”. Y además prevé que se articulen “las ponderaciones necesarias que garanticen este equilibrio”.

La Junta Directiva:

La Junta Directiva de acuerdo con lo establecido en el art. 23 de los Estatutos “rige y representa a la Asociación” y prevé que “estará formada por trece miembros”. En el art. 6 del RRI se dispone que “en ningún caso el número de representantes del sector público será superior al 49 %”. Las facultades de la Junta Directiva se encuentran establecidas en el art. 24 de los Estatutos. La Junta Directiva guarda el equilibrio determinado en los Estatutos, favoreciendo una mayor participación del sector privado en los órganos de decisión y gestión: Presidencia y Tesorero.

Grupo de Trabajo LEADER:

Los Grupos de Trabajo, previstos en el Título V de los Estatutos, se crean por la Junta Directiva de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 24.i), debiendo estar integrados al menos en un 50% de sus miembros por representantes de la Junta Directiva. Las facultades que tienen atribuidas, podrán ser todas o parte de las que los Estatutos asignan a la Junta Directiva (art. 31 e) de los Estatutos). En todo caso, se prevé que los Grupos de

Trabajo se doten de un reglamento de funcionamiento interno, que deberá ser aprobado por la Junta Directiva (art. 31 Estatutos).

El Grupo de Trabajo cumple con los requisitos de participación del sector socioeconómico y asociativo privado previstos en la Orden 52/2023 de selección de GDR para la aplicación del PEPAC 2023 - 2027.

Responsable Administrativo y Financiero RAF:

El GDR cuenta con un Responsable Administrativo Financiero, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 35 de la Orden 52/2023 de selección de GDR para la aplicación del PEPAC 2023 - 2027.

El Equipo técnico de ADAC para la gestión del Eje LEADER es la siguiente:

Gerente de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa (LEADER)

Equipo técnico adicional, imputado parcialmente a la medida LEADER compuesto por:

Técnico de Desarrollo Rural.

Administrativo.

Gerente de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa (LEADER)

- Representación del GDR, responsable de su funcionamiento e interlocutor con el Grupo de Trabajo LEADER.
- Dinamización del tejido socioeconómico de la zona.
- Asesoramiento a potenciales promotores y empresas en funcionamiento sobre las ayudas, viabilidad del proyecto, procedimiento de tramitación de las ayudas.
- Visita a las inversiones subvencionadas por el Grupo, para verificar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, los plazos de ejecución y mantenimiento de la actividad.
- Control del gasto y ayudas en coordinación con el personal administrativo y el RAF.
- Emisión de los informes necesarios al Presidente, Grupo de Trabajo, Junta Directiva y Asamblea General.

Técnicos de Desarrollo Rural de la EDLP:

- Trabajarán conjuntamente con el Gerente en la gestión y tramitación de los expedientes de ayuda.
- Supervisará proyectos, captará inversiones e iniciativas.
- Controlará el cumplimiento de los requisitos y plazos de las inversiones auxiliadas.
- Realizará los controles que se establezcan en el procedimiento de gestión.
- Específicamente el técnico de dirección de proyectos se encargará de la planificación, dirección y gestión de proyectos de cooperación y de la gestión de programas de promoción territorial.

Administrativo de la EDLP:

- Se encargará de la contabilidad del Grupo, bajo la supervisión del RAF y el Gerente, y todas las gestiones relacionadas con el personal (nóminas, Seguridad Social).
- Realizará las tramitaciones oportunas ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Llevará los registros de entrada, salida en la sede electrónica.
- Realizará todos los trabajos administrativos propios de su cargo, que se le encomienden por el Gerente.

6. Operaciones generales de la ayuda en la EDLP.

La EDLP elaborada por ADAC se ha realizado siguiendo las líneas establecidas en el Programa Estratégico de la PAC para España 2023-2027 establecido por el Reglamento (UE) 2021/2115. Contempla los siguientes ámbitos de actuación:

- > Objetivos de actuación 1. Apoyo al emprendimiento.
- > Objetivos de actuación 2. Apoyo a pymes: autónomos y tejido productivo en general.
- > Objetivos de actuación 3. Apoyo y consolidación a infraestructuras públicas.
- > Objetivos de actuación 4. Sostenibilidad de elementos patrimoniales
- > Objetivos de actuación 5. Apoyo tejido asociativo, org. productores, mercados locales.
- > Línea transversal 1. Operaciones de transferencia de conocimiento.
- > Línea transversal 2. Operaciones relacionadas con promoción de empleo y calidad de vida.
- > Línea transversal 3. Producción de energías renovables.
- > Línea transversal 4. Sostenibilidad medioambiental y mitigación del cambio climático.
- > Línea transversal 5. Conectividad rural, nuevas tecnologías y “pueblos inteligentes”.
- > Línea transversal 6. Igualdad de género e inclusión social.
- > Línea metodológica. Cooperación y promoción territorial.

La orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (PEPAC), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. Tres tipos de operaciones:

- > Operación en función de quién promueva los proyectos.
- > Operación en función del ámbito principal del proyecto.
- > Operación consideradas como proyectos innovadores.

Al objeto de dar coherencia a la Estrategia de Desarrollo Local de ADAC y a su financiación dentro de las operaciones del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 vamos a proceder a su análisis bajo los criterios de dichas operaciones.

6.1. Operación en función de quién promueva los proyectos.

En función de quién promueva los proyectos, se considerarán los siguientes tipos de operaciones, sin que un mismo proyecto puede catalogarse en más de una categoría:

- a) Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del GDR. En este caso la beneficiaria final es la persona física o jurídica titular del proyecto, indicándose el tipo de promotora según las siguientes categorías:
 701. Particulares o empresas
 702. Administraciones públicas
 703. Representantes de intereses económicos privados locales tales como asociaciones

empresariales, cámaras de comercio o similares.

704. Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares.

705. Organizaciones de investigación

706. Varios tipos de promotoras que actúan conjuntamente

707. Promotoras pertenecientes a categorías distintas de las enumeradas anteriormente

- b) Proyectos promovidos por los GDR. En este caso el beneficiario final es el propio grupo, indicándose el tipo de proyecto según las siguientes categorías:

1º Proyectos de cooperación con otros grupos y entidades: necesitan, al menos, la participación de dos Grupos seleccionados para el diseño y ejecución de Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el marco de Leader 2023-2027, indicándose el tipo de proyecto según las siguientes categorías:

704 los proyectos de cooperación intrarregional

708 los de cooperación interregional

709 los de cooperación transnacional.

2º Proyectos de cooperación-promoción territorial. La participación económica en el proyecto por parte de actores territoriales, en su caso, solo será posible como ayuda compatible. Este proyecto se identificará con la siguiente categoría:

704. Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares.

3º Proyectos de transferencia de conocimientos. Estos proyectos se identificarán con la siguiente categoría: 704. Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares

6.2. Operación en función del ámbito principal del proyecto.

En función del ámbito principal del proyecto, se considerarán los siguientes tipos de operaciones, conforme a la siguiente codificación que se indica a continuación:

801: Operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima

802: Operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización u otras operaciones similares.

803: Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico

804: Operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales 806: Operaciones de apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias 807: Operaciones

relacionadas con las estrategias “pueblos inteligentes”

808: Operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha

809: Operaciones en el ámbito de la inclusión social

810: Operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente.

6.3. Operación consideradas como proyectos innovadores.

Se consideran proyectos innovadores en el contexto local y serán identificados como tales, los proyectos promovidos por los GDR en las siguientes líneas de actuación de la “Estrategia frente a la despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031”:

- Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
- Mejora de la inclusión social
- Promoción de la cultura y del ocio responsable
- Fomento de las energías renovables.

7. Principios generales de selección de operaciones.

Para poder optar a la selección como titular beneficiario de una operación objeto de ayuda, se deberán cumplir los requisitos de carácter general siguientes:

- a) No estar incurso en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002.
- b) Cuando la ayuda supere los 30.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cumplir los plazos de pago previstos en dicho artículo.
- c) En los casos en que la beneficiaria esté sujeta a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberá disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionada en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- d) No haber sido sancionado por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- e) En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación, a quien promueva el proyecto en cada caso.

Corresponderá a ADAC como GDR la selección de proyectos y operaciones desarrollados en el territorio de su

EDLP. Dicha selección atenderá, cuando proceda a, procedimientos de concurrencia competitiva bajo criterios y principios de selección y baremación de operaciones que serán objetivos, no discriminatorios y transparentes, evitando conflictos de intereses. Se deberán garantizar la selección de los mejores proyectos a subvencionar para alcanzar los objetivos de su estrategia estableciendo, para cada línea de ayuda.

8. Condiciones de admisibilidad de operaciones.

Las operaciones deberán contribuir a los objetivos de la estrategia del grupo y estar de acuerdo a lo previsto en la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que le sea de aplicación, así como al procedimiento de gestión del grupo.

Las operaciones deberán ejecutarse en el ámbito de aplicación de la EDLP, excepto para actuaciones de promoción territorial del GDR en las que tenga sentido ejecutar acciones fuera del territorio o en proyectos en los que, en razón de la puesta en mercado de un producto, en la fase de comercialización, pueda exigir superar esta delimitación.

Se respetará en todos los casos el **principio de moderación de costes** donde:

- a) Con carácter general Se controlará la moderación de los costes propuestos preferentemente a través de la comparación de ofertas diferentes, siendo posible también tener en cuenta costes de referencia en el caso de disponer de una actualización periódica de sus bases de datos con precios de mercado que sea completa y esté suficientemente detallada. Si la oferta se ajusta al precio de referencia para una especificación estándar, estará justificada la moderación de costes. También se podrá aplicar el precio de referencia como techo y aprobar una subvención limitada a un importe máximo. En cualquiera de estos dos casos, si se cumplen todas las condiciones, la persona solicitante recibe el reembolso del gasto efectivo realizado. Para la opción de costes simplificados, se establece de antemano la cuantía de la ayuda, que se pagará si la persona beneficiaria realiza las acciones requeridas de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos. Excepcionalmente, se utilizará un comité de evaluación compuesto por personal técnico con los conocimientos necesarios y experiencia en el área correspondiente. En el caso de la comparación de ofertas diferentes, se deberán aportar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo a la contratación, prestación de servicio o entrega del bien. Se comprobará que las ofertas presentadas cumplan las especificaciones siguientes:
 - Son comparables en conceptos y los productos y/o servicios ofertados son homogéneos en características, capacidades y funcionalidades.
 - Son auténticas y no de simple complacencia o ficticias (contenido idéntico, errores idénticos, apariencia sencilla, poco formal, etc.), de proveedores reales e independientes y no existe vinculación entre ellos ni con el promotor.
 - Están suficientemente detalladas, ofrecen el necesario desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que componen el producto y/o servicio ofertado.
 - Cumplen los siguientes requisitos mínimos: Identificación clara de que el documento es una oferta o factura proforma. Identificación clara del oferente y del solicitante (razón social, DNI/NIF, domicilio, etc.) y fechada.

Con carácter general, la oferta se elegirá conforme a criterios de eficacia y economía, siendo elegida la oferta económicamente más ventajosa. En el caso excepcional de que no sea así, se deberá presentar una memoria técnica justificativa de tal elección, que obtenga el visto bueno del organismo encargado del control en cada caso. En aquellos casos en que no sea posible presentar las tres ofertas, deberá justificarse debidamente, por parte de la persona o entidad beneficiaria, la razón que lo justifique. En estos casos, el órgano encargado del control deberá comprobar la razonabilidad de la justificación otorgada por la solicitante, y en todo caso deberá asegurar que el coste está moderado acudiendo a otros mecanismos de comprobación tales como la comparación de precios “ad hoc” por internet, mediante el dictamen de personas expertas o consultas a bases de datos de precios de referencia. En caso de modificaciones durante la ejecución de la operación, cuando ésta se retrase significativamente o bien cuando la persona beneficiaria obtenga una nueva oferta, también se verificará la moderación de costes.

- b) Especial referencia a la contratación pública La contratación pública, a priori, se considera garante de moderación de costes. Sin embargo, si la contratación pública no tiene como resultado varias ofertas competitivas o si los procedimientos seguidos presentan fallos, se deben adoptar medidas adicionales como las expuestas anteriormente para garantizar la moderación. Para las operaciones de contratación pública la moderación de los costes se hará de forma preliminar en el momento de la solicitud de ayuda solo en función de un proyecto de presupuesto. Los importes reales a pagar solo se pueden determinar cuándo se haya completado el proceso de licitación.

9. Condiciones de admisibilidad de gastos.

Para los gastos de operaciones, se considerarán subvencionables los ejecutados con posterioridad a la fecha del acta de no inicio y, en su caso, con anterioridad a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda. No obstante, se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de la solicitud de ayuda, en concepto de honorarios del proyectista, a pesar de que estos últimos se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.

9.1. Gastos subvencionables

Los siguientes gastos serán subvencionables si se cumplen las condiciones que se indican en cada caso:

- a) Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico: se subvencionarán exclusivamente las inversiones en energías renovables destinadas al autoconsumo, pero no la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables. Para acreditar esta cuestión deberá verificarse que, junto con la solicitud de ayuda, se aporta una declaración responsable, firmada por personal técnico competente o empresa instaladora, que estime que el consumo anual de energía por parte de la actividad objeto de la subvención asociada a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la misma.
- b) Operaciones de apoyo a las industrias agroalimentarias: se auxiliarán exclusivamente las operaciones cuyo presupuesto de inversión sea inferior a 100.000 euros sin incluir el IVA.
- c) Operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación

y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima: estas operaciones solo serán auxiliables como proyectos promovidos por los GDR. Este tipo de proyectos no incluirá las actividades y cursos de formación que sean objeto de programas de formación profesional reglada o de educación de enseñanzas secundaria o superior. Estas operaciones corresponderán con alguna de las siguientes modalidades: cursos de formación general, jornadas de formación o jornadas de intercambio y difusión de información. Se aplicarán los límites de costes subvencionables.

- d) **Adquisición de terrenos y bienes inmuebles:** serán subvencionables, en los términos previstos en este apartado, las adquisiciones de terrenos y edificios cuando exista una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación. La adquisición de terrenos será subvencionable siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
- No estén edificadas, o lo estén con construcciones que hayan de ser demolidas como medio para el desarrollo y ejecución de la actividad subvencionable.
 - El importe de la inversión aplicable a la adquisición de terrenos no superará el 10% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
 - Se deberá aportar un certificado de tasación por profesional independiente debidamente homologado o informe de órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado.
- e) **La compra de edificios** incluyendo, en su caso, los terrenos sobre los que se asientan, será subvencionable siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
- El importe de la inversión aplicable a la adquisición del edificio no superará el 25% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
 - Se deberá aportar un certificado de tasación por profesional independiente debidamente homologado o informe de órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado.
 - Los edificios no deberán haber recibido, en los diez últimos años, ninguna subvención nacional o comunitaria.
 - Los edificios quedarán afectos al destino previsto durante un periodo no inferior a cinco años.
 - El edificio no podrá albergar servicios administrativos de carácter público.
- f) **Los costes de proyectos** promovidos por Ayuntamientos serán subvencionables en las condiciones reguladas en el artículo 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

9.2. Gastos no subvencionables

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) La compra de derechos de producción agrícola.
- b) La compra de derechos de pago.
- c) La compra de animales, y la compra de plantas anuales y su plantación.
- d) Intereses de deuda, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- e) Inversiones en forestación que no son coherentes con los objetivos medioambientales y climáticos acordados con los principios de gestión forestal sostenible, tal como se desarrollan en las Directrices paneuropeas para la forestación y la reforestación.
- f) Tasas, comisiones e impuestos a excepción del IVA no recuperable. Para la subvencionalidad del IVA no recuperable las administraciones públicas deberán presentar Certificado de la Secretaría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate y el resto de promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.
- g) Gastos financieros o de garantía bancaria.
- h) Gastos de procedimientos judiciales.
- i) Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
- j) La vivienda, excepto las relativas a proyectos de las operaciones de diversificación hacia actividades no agrícolas, fomento de actividades turísticas y, cuando se trate de edificios singulares, en las de conservación y mejora del patrimonio rural. Asimismo, se excepcionan gastos en acondicionamiento de viviendas propiedad de los ayuntamientos que pongan a disposición para ser habitadas a cambio del pago de una tasa o similar.
- k) Inversiones sobre bienes inmuebles que no estén inscritos en un registro oficial. El Registro oficial por antonomasia es el de la propiedad. Para el caso de los ayuntamientos se admitirá también como registro oficial el inventario municipal.
- l) Inversiones que se limiten a sustituir un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras existentes, o parte de las mismas, por un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras nuevas y modernas, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la renovación general de un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del nuevo edificio, instalación o pequeña infraestructura.
- m) Gastos de reparación o mantenimiento.
- n) Gastos anteriores al acta de no inicio, con la excepción referida en el apartado 9.1.
- o) Contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
- p) Gastos en ejecución de obras, bienes o servicios por el sector público que no respeten lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- q) Inversiones o gastos para mejora de explotaciones agrarias realizados por empresas de servicios agrícolas, si el titular cuenta con explotación agraria y, en el caso de personas jurídicas, si alguna de las personas asociadas cuenta con explotación agraria. En lo que respecta tanto a la maquinaria agrícola como a otras inversiones para mejora de explotaciones agrarias, se prestará especial atención para garantizar que no se auxilien mediante Leader inversiones que corresponderían a la intervención de

mejora de explotaciones agrarias.

- r) Inversiones que tengan como objetivo exclusivamente la transformación básica (acondicionamiento, clasificación, envasado) de la producción propia de titulares de explotaciones agrarias que puedan optar a las ayudas de la intervención de mejora de explotaciones agrarias.
- s) Los proyectos fragmentados o en fases que no pueden funcionar de manera independiente. El proyecto subvencionado debe permitir el pleno funcionamiento de la actividad.
- t) Arrendamiento financiero.
- u) Adquisición de bienes de equipo de segunda mano: no es subvencionable en ningún caso.
- v) Los susceptibles de ser subvencionados a través de otras intervenciones de desarrollo rural incluidas en el PEPAC.
- w) Regalos y atenciones protocolarias o de representación, etc. que puedan ofrecerse en certámenes, eventos u otro tipo de actos.
- x) Comidas, excepto las contempladas como gasto cubierto por una dieta y los “cafés de trabajo” con los límites establecidos.

10. Compromisos generales de beneficiarios de ayudas.

Toda persona física o jurídica beneficiaria de ayudas a operaciones descritas en el capítulo 6 del presente documento tiene los siguientes compromisos:

- a) Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda.
- b) Justificar, en los términos establecidos en la normativa general de subvenciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
- e) En el caso de operaciones subvencionadas que incorporen bienes materiales o instalaciones, destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o/y los puestos de trabajo creados durante el periodo de compromisos que corresponda. Este periodo de compromisos se inicia a partir de la fecha del último pago y será:
 - De 5 años para las actuaciones de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables que den lugar a la elaboración de una nueva escritura. Ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años. También será de 5 años el periodo de compromisos de cualquier actuación realizada en inversiones en alojamientos rurales.
 - De 3 años para las inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de inversiones, excepto las inversiones en alojamientos rurales, que siempre tendrán compromiso por cinco años.
- f) En el caso de proyectos de apoyo al emprendimiento, mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial durante 3 años contados a partir del alta censal.

- g) Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
- h) Estar al corriente, en el momento del pago, de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Hacienda Pública Regional, así como no tener deuda pendiente por resolución de procedencia de reintegro.
- i) Dar a las ayudas la debida publicidad.
- j) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a evaluación de impacto ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la legislación de conservación de la naturaleza.
- k) Cumplir la normativa sobre contratación pública.
- l) No ser una empresa en crisis según definición recogida en el punto 20 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión 2014/C249/01) o norma que la sustituya. Este concepto no será de aplicación a las empresas de nueva creación, entendiéndose como tal a cualquier empresa durante los tres años siguientes al inicio de sus operaciones en el correspondiente sector de actividad.

11. Criterios generales de las solicitudes de ayuda.

La ayuda para operaciones subvencionables en el marco de la EDLP se solicitará:

- En el caso de operaciones promovidas por personas físicas o jurídicas distintas del GDR, presentando la solicitud establecida en las convocatorias publicadas por el GDR según lo establecido en el presente documento.
- En el caso de proyectos promovidos por el grupo, como solicitud que deberá obtener la admisibilidad por parte de la Consejería.

12. Incompatibilidad de determinadas ayudas.

- Las operaciones que reciban ayudas reguladas en la presente orden no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, excepto si la ayuda complementaria se destina exclusivamente a sufragar los gastos financieros correspondientes a un préstamo del que se beneficie la operación.
- En el caso de proyectos promovidos por entidades representantes de intereses sociales locales, así como los de promoción pública, la suma de ayudas compatibles no podrá superar el coste total de la operación.
- En el caso de los proyectos de promoción privada, excepto lo promovidos por entidades representantes de intereses sociales locales, no podrán superar los porcentajes máximos de subvención previstos en la convocatoria de ayuda publicada por el GDR.
- La ayuda al emprendimiento es incompatible con cualquier otra ayuda pública en materia de empleo.

13. Penalizaciones y reintegros.

- A las ayudas reguladas en este procedimiento les serán de aplicación las penalizaciones y reintegros contenidos en el Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027
- Corresponderá iniciar el procedimiento de reintegro a la Consejería y tendrá la obligación de reintegrar la persona beneficiaria de la ayuda.
- Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, cuando los hechos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, se iniciará el correspondiente procedimiento sancionador, según lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

14. Operaciones EDLP. Proyectos personas distintas GDR.

14.1. Procedimiento general operaciones EDLP distintas al GDR.

Corresponderá a ADAC como GDR la selección de los proyectos desarrollados en el territorio de su EDLP. Dicha selección se realizará:

1. **Mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.**
2. **Elaborando las correspondientes líneas de ayuda.**
3. **Estableciendo unos criterios y principios de selección y baremación de operaciones que serán objetivos, no discriminatorios y transparentes, evitando conflictos de intereses.**
4. **Publicando convocatorias que deberán garantizar la selección de los mejores proyectos a subvencionar para alcanzar los objetivos de su estrategia estableciendo, para cada línea de ayuda.**

14.2. Líneas de ayuda para operaciones no GDR.

Las líneas de ayuda descritas son las integradas y desarrolladas en los anexos del presente procedimiento de gestión. Tanto las líneas de ayuda, que forman parte del procedimiento, como las distintas convocatorias que hagan de estas líneas los grupos, deberán contar con la aprobación de la Dirección General. Así las líneas de ayuda contempladas para **operaciones realizadas por personas o entidades distintas al GDR** son:

- a) Proyectos de apoyo al emprendimiento.
- b) Proyectos promovidos por particulares o empresas (*) con categoría 701
- c) Proyectos promovidos por entidades públicas con categoría 702
- d) Proyectos promovidos por otros representantes de los intereses socioeconómicos locales entidades públicas con categoría 703,704, 705, 706 o 707 que actúen sobre elementos patrimoniales catalogados.
- e) Proyectos promovidos por otros representantes de los intereses socioeconómicos locales entidades

públicas con categoría 703,704, 705, 706 o 707 que desarrollen proyectos sobre acciones o elementos no catalogados.

() La Unión Europea considera **empresa** a toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica, entendiendo por actividad económica la venta de productos o servicios a un precio dado o en un mercado directo o determinado.*

14.3. Principios para selección y baremación EDLP. Operaciones no GDR.

Los criterios para la selección y baremación de operaciones serán objetivos, no discriminatorios y transparentes, evitando conflictos de intereses. **Los criterios de selección fijarán un umbral mínimo necesario para acceder a la ayuda.**

ADAC en respeto a los principios de concurrencia competitiva y de selección de operaciones que forman parte de su EDLP definirá, para cada línea de ayuda, los criterios de selección y baremación de forma que no exista margen de discrecionalidad en la selección de proyectos. Teniendo en cuenta que:

- a) En aplicación del artículo 11 de la ley 6/2019 del Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha se priorizarán, al menos, las solicitudes en las cuales la representación de mujeres sea relevante, así como los proyectos que contraten y promocionen profesionalmente a mujeres en las empresas de ámbito rural. **La priorización de la titularidad de mujeres se realizará de forma acumulada a otros criterios de priorización en función de quien promueva el proyecto como puede ser la pertenencia a determinados colectivos como jóvenes, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social u otros que se determinen, en su caso.** (ver tablas anexas)
- b) Se debe **priorizar la creación de empleo** en todas las convocatorias. (ver tablas anexas)
- c) Los GDR que incluyan en su ámbito territorial localidades de más de 10.000 habitantes deberán **multiplicar, en todas sus líneas de ayuda, la puntuación de selección de los proyectos en localidades de menos de 10.000 habitantes por 2.** (ver tablas anexas)
- d) Se deben **priorizar las operaciones las Zonas Prioritarias definidas** en el artículo 4 de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha. (ver tablas anexas)

El GDR adaptará su procedimiento de gestión para incorporar las modificaciones de las normas, requisitos y procedimientos generales para proyectos promovidos por agentes distintos del Grupo que resulten de las revisiones del Manual de procedimiento de la Intervención Leader aprobado por la Dirección General. Debiendo siempre mantener actualizado su procedimiento de gestión, especialmente en lo referente al contenido del anexo de las líneas de ayuda.

14.4. Convocatorias de ayuda para operaciones no GDR.

Las convocatorias elaboradas deben ser autorizadas por Resolución de la Dirección General competente en Desarrollo Rural. En aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) del Grupo, la convocatoria establece la disponibilidad de una determinada cuantía económica destinada a la ayuda a iniciativas de Desarrollo Rural de un determinado tipo, en un momento determinado y en el marco de una línea de ayuda incluida en el procedimiento de gestión.

Se utilizará la siguiente nomenclatura: “Nº-Año. Descripción de la ayuda”, asignando al primer dígito un número correlativo de orden, seguido del año en curso y una breve mención o descripción del tipo de proyectos a auxiliar.

Además del conjunto de requisitos, normas y procedimientos que rigen la concesión de ayudas, las convocatorias deben fijar estos aspectos:

- La línea de ayuda de la que depende, la cual determina los criterios de selección y baremación a aplicar a las solicitudes de ayuda. Esta línea de ayuda deberá encontrarse en vigor, es decir, recogida en la versión vigente del Procedimiento de Gestión.
- Personas beneficiarias y ámbito territorial.
- Condiciones específicas de admisibilidad.
- Tipo, intensidad y cuantía de ayudas.
- Cuantías máximas y límites económicos.
- Criterios para dilucidar posibles casos de empate.
- Modelo de solicitud, forma y plazo para la presentación de solicitudes que en ningún caso podrá ser inferior a un mes, (con independencia de que las fechas de inicio de este plazo sea fijado con posterioridad a la autorización por la Dirección General).
- La publicidad de la misma.
- Importe asignado a la convocatoria
- Requisitos y condiciones de admisibilidad. Su forma de acreditación.
- Indicación de los medios disponibles para que la persona beneficiaria pueda efectuar la devolución voluntaria de la subvención sin el requerimiento previo de la Administración.
- Justificación y solicitudes de pago
- En su caso, la indicación de que se contempla la posibilidad de revocar solicitudes denegatorias por falta de presupuesto.
- La declaración de existencia de disponibilidad presupuestaria por parte del RAF.
- Indicación de la asignación económica de la que emana la cuantía económica, en caso de existir varias opciones.
- La posibilidad, en su caso, de incremento del crédito asignado, así como una estimación económica, la cual actuará como límite máximo de dicho incremento. Este incremento de cuantía, de carácter excepcional, se establecerá bajo las siguientes condiciones:
 - Los créditos a los que resulta imputable esa cuantía adicional no están disponibles en el momento de la convocatoria, pero se prevé su disponibilidad en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por:
 1. Haber resuelto, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto.
 2. Haberse incrementado el importe de crédito presupuestario disponible como consecuencia de una reasignación de importes liberados por la aplicación de la senda financiera o/y la regla n+3.

- La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la disponibilidad de esa cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas: certificado del RAF en el caso 1, resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural en el caso 2.

Una vez comprobada la disponibilidad económica por parte del RAF y previo acuerdo de la Junta Directiva, las convocatorias se presentarán ante la Delegación Provincial correspondiente, la cual, previo informe favorable en su caso, las comunicará a la Dirección General de Desarrollo Rural. Esta Dirección General, a la vista de la documentación aportada, podrá emitir Resolución de autorización.

Aprobada la convocatoria y establecidas las fechas de inicio y fin para la recepción de solicitudes, se procederá a grabar sus especificaciones en la aplicación LEADER, quedando habilitada en el momento de contar con el visto bueno de los SSCC y pudiendo, a partir de ese mismo momento, ser seleccionada por las solicitudes que se adscriban a ella y que estén presentadas o ratificadas en el plazo indicado en ésta.

En la publicación de las convocatorias de las ayudas establecidas en el procedimiento de gestión se deberá establecer adicionalmente el plazo de resolución de las mismas.

El Portal Institucional del Programa de Desarrollo Rural 2023-2027 (<http://pdr.castillalamancha.es/programa-de-desarrollo-rural-2014-2020/leader>) deberá disponer de información actualizada de los GDR relativa a su estrategia, al procedimiento de gestión y a las convocatorias de ayuda en vigor. Las modificaciones de procedimientos de gestión y las nuevas convocatorias deberán constar actualizadas en la página Web de los Grupos en el plazo de 10 días desde que hayan sido aprobadas.

14.4.1. Tipología de convocatorias de ayudas

En el marco de esta tipología de operaciones el GDR podrá desarrollar convocatorias sobre:

- a) Proyectos de apoyo al emprendimiento.
- b) Proyectos distintos a los de apoyo al emprendimiento.

14.4.2. Personas beneficiarias.

Específicamente, dentro de las operaciones de la EDLP para personas distintas al GDR podrán ser beneficiarias de las ayudas:

- a) Ayudas al emprendimiento: personas físicas que quieran poner en marcha una nueva empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria.
- b) Podrán ser beneficiarias de las ayudas distintas a las de emprendimiento cualquiera de las siguientes: persona físicas o jurídicas identificadas según las categorías citadas en el apartado 6.1 del presente procedimiento para personas físicas o jurídicas distintas del GDR.

14.4.3. Condiciones específicas de admisibilidad de personas beneficiarias.

En las la ayudas al emprendimiento, las personas beneficiarias deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) No podrán haber estado de alta como autónomas en la misma actividad en la que se solicita la ayuda en los últimos 3 años.
- b) Presentar un plan empresarial que contenga, como mínimo, el contenido del anexo II de la orden 51/2023 para la creación de una nueva empresa rural en la que, al menos, se genere su puesto de trabajo.
- c) Tener capacitación empresarial o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
- d) Una vez dada de alta la beneficiaria en esa nueva actividad, deberá dedicarse principalmente al ejercicio la citada actividad empresarial, lo que deberá reflejarse en el plan empresarial.

En operaciones distintas a las de emprendimiento, para el caso de personas físicas o jurídicas identificadas en la categoría de particulares o empresas solicitantes de la ayuda, deberán ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la recomendación 2003/361/CE de la Comisión, en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

14.4.4. Condiciones específicas de admisibilidad de operaciones.

Para proyectos de apoyo al emprendimiento, deberán cumplirse conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) El proyecto consistirá en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.
- b) La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
- c) La empresa se debe instalar en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
- d) La empresa deberá contar con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
- e) El plan empresarial entregado junto con la solicitud de ayuda servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:
 - I. Este plan demostrará la viabilidad económica y técnica de la empresa y la estimación de las rentas en la puesta en marcha debe ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) anual de 12 pagas para el año de solicitud.
 - II. El plan empresarial se iniciará en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Se entiende iniciado el Plan empresarial con el alta de la persona solicitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.

Para proyectos distintos de los de apoyo al emprendimiento, la actividad objeto de ayuda se debe ubicar en una localidad de menos de 20.000 habitantes según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) a 1/1/2021.

14.4.5. Tipo intensidad y cuantía de las ayudas.

La ayuda al emprendimiento se establece como una cantidad a tanto alzado o suma global, condicionada al cumplimiento del Plan empresarial. Su importe será de 27.000 euros por solicitud.

La ayuda a proyectos distintos del emprendimiento será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por la persona o entidad beneficiaria. Su intensidad se calculará aplicando los criterios de baremación correspondientes a la convocatoria a la que se haya presentado la solicitud y no podrá superar los siguientes límites:

- a) El 90% en proyectos promovidos por administraciones públicas en los que no se generan ingresos o, en el caso de generarlos, éstos proceden de tasas o precios públicos.
- b) El 80% en proyectos promovidos por representantes de intereses sociales locales.
- c) El 65% para proyectos promovidos por personas o entidades diferentes a las de los subapartados a) y b) que se realicen en zonas de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
- d) El 45% para proyectos promovidos por personas o entidades diferentes a las de los subapartados a) y b) que se realicen en zona intermedia agrícola, intermedia diversificada o zona periurbana.
- e) En todo caso, la cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros.

14.5. Solicitudes de ayuda. Contenido general. Recepción, registro y tratamiento.

Las solicitudes de ayuda presentadas por personas distintas al Grupo de Desarrollo Rural se tramitarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, según el cual, toda solicitud se adscribe a una convocatoria en la que competirá con el resto de solicitudes que concurran en la misma. Existen dos tipos diferentes de solicitud de ayuda presentadas por personas distintas al Grupo:

- Solicitud de ayuda distinta a la de emprendimiento
- Solicitud de ayuda al emprendimiento

El GDR deberá establecer líneas de ayuda diferenciadas para estos dos tipos de solicitudes, de manera que no sea posible que ambos tipos concurran en una misma convocatoria.

La solicitud de ayuda deberá presentarse por sede electrónica en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria. Debe indicarse de forma inequívoca la convocatoria a la que se adscribe la solicitud de ayuda. Excepcionalmente, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente, para ello ADAC deberá realizar previamente el acuerdo de dicha posibilidad en el Órgano de decisión de LEADER.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente convocatoria. En estos casos, las solicitantes deberán presentar ratificación de la solicitud de ayuda inicial según el modelo del Anexo 3a, en el cual deberán indicar la convocatoria a la que se adscribe, en el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria. La falta de presentación de la ratificación en el plazo

establecido será causa de inadmisión de la solicitud.

La fecha más temprana en la que se podrán admitir solicitudes será a partir del día siguiente al de la firma del convenio con el GDR, sin superar la fecha final fijada en el citado convenio. Todas las solicitudes deberán ser registradas electrónicamente.

Una vez registradas, la aplicación informática les asignará un número de expediente que estará formado por dieciséis dígitos, teniendo en cuenta lo que se establece a continuación:

- El primer dígito hace referencia a la intervención a la que corresponde la operación solicitada al GDR y será siempre “G”
- Los dos dígitos son el código catastral de la provincia donde se realizará la operación.
- Los dos siguientes hacen referencia al número de GDR dentro de su provincia.
- El dígito siguiente hace referencia al tipo de operación en función de quien la promueve. “N” para proyectos promovidos por personas distintas del GDR (No GDR)
- El dígito siguiente identifica el tipo de ayuda que se solicita, diferenciando únicamente dos opciones:
 - “A”: ayuda distinta a la de emprendimiento
 - “E”: emprendimiento
- Los tres dígitos siguientes identifican a quién promueven la operación:
 - 701. Particulares o empresas.
 - 702. Administraciones públicas.
 - 703. Representantes de intereses económicos privados locales (asociaciones empresariales, cámaras de comercio, etc.).
 - 704. Representantes de intereses sociales locales (organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales, etc.)
 - 705. Organizaciones de investigación
 - 706. Varios tipos de promotoras que actúan conjuntamente
 - 707. Promotoras pertenecientes a categorías distintas de las enumeradas anteriormente
- Los tres dígitos siguientes identifican el ámbito principal de la operación
 - 801: Operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima
 - 802: Operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización, etc.
 - 803: Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico
 - 804: Operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales
 - 806: Operaciones de apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias
 - 807: Operaciones relacionadas con las estrategias “pueblos inteligentes”

808: Operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha

809: Operaciones en el ámbito de la inclusión social

810: Operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente

- Los tres últimos son el número correlativo de expediente en cada Grupo.

La aplicación asignará automáticamente los cinco primeros dígitos y los tres últimos. La solicitud registrada constará en la aplicación. El modelo de solicitud (Anexo 3) debe estar cumplimentado como mínimo en los apartados obligatorios, firmado por el/la solicitante de la ayuda y **acompañado de la siguiente documentación relativa al proyecto:**

- a) Si el/la solicitante es una persona física, la fotocopia del NIF y, en el caso que sea una persona jurídica, la fotocopia del NIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica y documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica, junto con copia de su NIF, así como el acuerdo de la persona jurídica para ejecutar la acción por la que se solicita la ayuda, en caso de ser necesario.
- b) Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la financiación del proyecto.
- c) Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación en el caso de que conste su oposición expresa a que por parte de la Dirección general competente en Desarrollo Rural se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:
- d) Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- e) Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Administración regional.
- f) Acreditación de la propiedad o capacidad leGDR de uso y disfrute de los bienes del proyecto durante el periodo de compromisos.
- g) Los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.
- h) Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto durante el periodo de compromisos.
- i) Cualesquiera otros documentos que el Grupo estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución.

El formulario normalizado de solicitud de ayuda se incluirá como Anexo junto a la Convocatoria o bases de ayudas, y se encontrará a disposición de todos los posibles solicitantes en la sede de ADAC, en el portal Web de ADAC y de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha (<http://www.castillalamancha.es>).

Las solicitudes se resolverán, dentro de las disponibilidades presupuestarias estipuladas en cada una de las

convocatorias específicas, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, según se recoge en el Capítulo III del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018, al objeto de seleccionar los mejores proyectos.

Desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente se podrán, si el Grupo de Trabajo de ADAC así lo acuerda y siempre de manera posterior a dicho acuerdo, presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación de no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente de no inicio.

Los proyectos objeto de solicitud se deberán enmarcar en las líneas de actuación establecidas específicamente en la Convocatoria de Ayuda publicada, y se desarrollarán en el ámbito geográfico de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADAC.

14.5.1. Documentación específica solicitudes distintas emprendimiento.

La documentación complementaria a la solicitud deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimiento 23-27. El modelo de solicitud (Anexo 3) debe estar cumplimentado en todos sus apartados, firmado por el/la solicitante de la ayuda y acompañado de la siguiente documentación relativa al proyecto:

- a) Memoria: que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto. Cuando la actividad sea formación o celebración de ferias o eventos, la memoria explicativa deberá contener: los objetivos, el contenido, la duración y fechas, los medios que se emplearán para su realización, un calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos de gasto.
- b) Proyecto de Ejecución de Obra: Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción, y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra. El proyecto deberá estar realizado por técnico competente y la exigencia de visado atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.

En el caso de que un/a solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por técnico competente, según las condiciones que recoge el artículo 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. En el caso de que se haya presentado un Proyecto Básico, el/la solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución antes de la formalización del contrato.

Si el promotor dispone de copia digital del proyecto de ejecución, ésta deberá ser entregada al Grupo para su archivo.

- c) Facturas proforma (anexo 71), o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente. Los gastos subvencionables deberán respetar el principio de moderación, por lo que solo serán admisibles aquellos gastos que sean acordes con los precios de mercado. A tal efecto el/la solicitante en el momento de solicitud deberá presentar tres ofertas de diferentes proveedores. La elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la fase de solicitud, salvo que el órgano concedente autorice su presentación en la fase de justificación en aquellos casos en que el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública lo impida, y deberá realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria técnica la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de no ser así, se considerará como importe máximo subvencionable para ese concepto el correspondiente a la propuesta económica más ventajosa.

La consulta en plataformas como “einforma” o “infocif” resulta útil para determinar si existen indicios de que los proveedores no sean reales o/y la posible vinculación entre distintas empresas ofertantes. Tales consultas formarán parte del estudio del expediente como pista de auditoría.

Se considera gasto subvencionable (a efectos de la petición de tres facturas) aquel elemento que por sí mismo sea funcional, entendiéndose como tal el conjunto de elementos básicos, auxiliares y unitarios que constituyen una unidad con una función completa dentro de la actuación. Varios elementos de idénticas características deberán agruparse en un único gasto subvencionable. No obstante, se permitirá al/a la beneficiario/a agrupar varios elementos independientes en un único gasto subvencionable.

- d) Documentación que acredite el cumplimiento de ser micro o pequeña empresa (Anexo 4): certificado de vida laboral de la empresa de acuerdo con la letra o) de este mismo apartado, cuentas anuales presentadas en el registro mercantil e impuesto de sociedades del año anterior, así como de las empresas vinculadas o asociadas.
- e) Documentación que acredite que la empresa no se encuentra en crisis.
- f) En su caso, compromiso de creación de empleo y mantenimiento del mismo durante el periodo de compromisos.
- g) Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, el periodo de compromisos.
- h) Informe de plantilla media de trabajadores y trabajadoras en alta de la empresa (documento obligatorio en aquellos proyectos con repercusión en el nivel de empleo y para acreditar la condición de micro o pequeña empresa) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la ayuda.
- i) En todo caso, para que el IVA sea subvencionable, las Entidades Públicas deberán presentar Certificado vigente de la Secretaría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate. Por defecto, se considera que la validez de un certificado es de 6 meses. El resto de promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.

Para las Asociaciones, en el caso de que se solicite la subvención del IVA al declararse exentas todas o una parte de sus actividades, puede pedirse la siguiente documentación acreditativa disponible a través de la sede electrónica de la AEAT:

- Certificado de situación censal: nos proporciona información a fecha actual sobre las actividades desarrolladas y si pueden ser encuadrables en los supuestos de exención de la Ley del IVA, así como si la empresa está obligada a liquidar IVA (sujeta y no exenta, al menos en una parte de sus operaciones).
- Certificado del Resumen Anual del IVA (modelo 390): proporciona información a cierre del ejercicio anterior, de las actividades desarrolladas en el año anterior (principal y secundarias), IVA soportado y deducido, importes exentos de IVA, prorratas y regímenes de deducción diferenciados. Conviene destacar, que el hecho de que una Entidad presente el modelo 390 a cero, no acredita que esté no sujeta y exenta por todas sus actividades (porque en ese supuesto no estaría obligada a presentar el modelo), sino que en el ejercicio en cuestión no ha tenido operaciones (facturas de gastos e ingresos) relacionadas con sus actividades.
- Certificado de autoliquidaciones presentadas: nos informa de si la entidad ha presentado declaraciones periódicas de liquidación de IVA (modelo 303) en relación a un ejercicio determinado (año actual o anteriores).

14.5.2. Documentación solicitud de ayuda al emprendimiento.

- a) Plan empresarial conforme al anexo II de la orden 51/2023, de normas y requisitos.
- b) Informe de vida laboral de la persona solicitante.
- c) Compromiso de mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial como su actividad principal durante 3 años contados a partir del alta censal.
- d) Acreditación de capacitación empresarial conforme al anexo I de la orden 51/2023, de normas y requisitos, si dispone de ella.

14.5.3. Comprobación de la documentación y verificación de la correcta cumplimentación de la solicitud de ayuda.

El personal del Grupo comprobará que la solicitud está presentada en el plazo establecido al efecto, está cumplimentada en todos sus apartados y firmada por quien corresponda. Además, comprobará que se ha aportado junto a la solicitud la totalidad de los documentos imprescindibles requeridos por la normativa, así como aquellos otros que puedan ser necesarios para resolver la solicitud. Este proceso se efectuará con el listado de control del Anexo 5, que se archivará en el expediente, debidamente cumplimentado y firmado por el técnico del Grupo que haya efectuado la comprobación.

Si tras la revisión de la solicitud presentada y de los documentos adjuntos se observara que ésta no ha sido

cumplimentada correctamente y en su totalidad, o bien se verificara que la misma no se acompaña de la documentación preceptiva, el GDR procederá a requerir al interesado, mediante notificación (Anexo 6), que subsane la falta o presente los documentos preceptivos, concediendo para este fin un plazo de 10 días, indicando en la citada notificación, que de no hacerlo se le tendrá por desistida su solicitud, previa Resolución de archivo.

Si transcurrido el plazo concedido de 10 días la persona interesada no hubiera subsanado la falta o presentado los documentos preceptivos, el GDR podrá proceder a dictar la correspondiente Resolución de archivo, por falta de subsanación o de aportación de documentación adicional y mediante el Anexo 7 del presente Manual se notificará el acuerdo adoptado. Tal como indica el procedimiento administrativo, toda documentación aportada por la persona interesada antes de la resolución debe tenerse en cuenta.

14.5.4. Control administrativo de la solicitud de la solicitud de ayuda.

Los controles administrativos de las solicitudes de ayuda garantizarán que se cumplen las obligaciones aplicables establecidas por la normativa de la Unión Europea y nacional y por el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027 (PEPAC), incluidas las relativas a la contratación pública, las ayudas estatales y demás normas y requisitos obligatorios.

Estos controles se realizarán conforme a lo dispuesto en la normativa nacional (Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común) y en particular conforme al plan de controles delegado correspondiente (en adelante, PCD). La información relativa a la realización de este control administrativo se reflejará en el acta de control administrativo de la solicitud de ayuda conforme a los anexos 8a ó 8c.

Si del estudio de los requisitos para la concesión de las ayudas se detecta que la persona interesada incumpliera alguno de ellos, el GDR procederá a emitir una notificación de trámite de audiencia para que, en el plazo de 10 días tras recibir la citada notificación, esta persona presente las alegaciones y documentos que estime oportunos. Transcurrido este plazo sin que la interesada hubiera atendido a esta notificación, o bien, la documentación y alegaciones presentadas no acreditaran el cumplimiento del requisito o requisitos exigidos, el GDR:

- a) Emitirá Resolución Denegatoria y se le notificará a la interesada con el modelo del Anexo 10, en caso de que el incumplimiento suponga la denegación de la ayuda, o
- b) Continuará con la tramitación del expediente en caso de que el incumplimiento no suponga la denegación de la ayuda.

Si cumpliera los requisitos exigidos pero, en el caso de las ayudas distintas al emprendimiento, alguno de los conceptos solicitados no fuera subvencionable, deberá constar en la correspondiente Resolución Aprobatoria (Anexo 11), identificando en la misma dichos gastos no subvencionables.

En cualquier caso, cuando se haga la propuesta de resolución provisional, se informará a la interesada de

todos los detalles del estudio de su solicitud, lo que le dará la oportunidad de alegar sobre cualquier diferencia entre lo solicitado y lo que resulta del estudio de su solicitud.

14.5.5. Acta de no-inicio de la inversión.

Este apartado es de aplicación exclusivamente para el tipo de proyecto A: Ayuda distinta a la de emprendimiento.

Una vez presentada la solicitud de ayuda, si ésta dispone de la documentación mínima necesaria para su tramitación y previo a la realización del acta de control administrativo a la solicitud de ayuda, el personal del equipo técnico del Grupo levantará el acta de no inicio de la inversión (Anexo 12a) ante la presencia de la persona titular del expediente y en visita realizada al lugar de la futura inversión, dejando constancia del no inicio de las inversiones auxiliares y de la existencia de acopio de materiales, si la hubiera, en cuyo caso se consignará una relación detallada de los mismos en el acta. También debe dejarse constancia detallada de las actuaciones que se hayan iniciado.

Para realizar el acta de no inicio será imprescindible haber aportado una memoria con la información necesaria para que queden bien definidas las inversiones que se pretenden realizar y así poder cumplimentar correctamente el acta.

Este documento tiene la consideración de un documento preceptivo, realizándose por duplicado, una para entregar a la solicitante y otra que se adjuntará al resto de la documentación del expediente. El acta de no inicio acredita que la expectativa de la posible ayuda incentiva el inicio del proyecto, sin embargo, el Grupo informará a la titular del expediente de que el levantamiento del acta no supone ningún compromiso del GDR para la concesión de la ayuda.

En cualquier caso, se incorporará al menos una fotografía como evidencia gráfica de la visita, la cual formará parte del expediente.

14.5.6. Dictamen de elegibilidad.

Todas las operaciones deberán ser objeto de dictamen de elegibilidad emitido por el Grupo consistente en comprobar la adecuación del proyecto con la estrategia, garantizando la consecución de sus objetivos. Dicho dictamen formará parte del informe de viabilidad técnica del proyecto.

14.5.7. Informe de viabilidad.

Una vez se haya levantado el Acta de no inicio y durante el proceso de comprobación, por parte del personal responsable del control administrativo a la solicitud de ayuda, de la presentación de la documentación preceptiva, la admisibilidad de la beneficiaria, los criterios de admisibilidad de la operación, los criterios de selección y la admisibilidad y moderación de costes, el Grupo elaborará el Informe de viabilidad del expediente mediante el modelo especificado en el Anexo 13. En dicho informe se cumplimentarán todos los campos de forma clara y detallada. En el apartado 12 de este informe se cumplimentarán de manera

específica y separada las comprobaciones correspondientes al Dictamen de elegibilidad de la operación. En el apartado 17 deberá determinarse y argumentarse la viabilidad económica del mismo.

Los criterios de selección de operaciones de la convocatoria en la que concurre la solicitud de ayuda se aplicarán de manera obligatoria a toda aquella solicitud de ayuda que, tras los procedimientos de control, resulte elegible. Esta puntuación deberá constar en el expediente y acarreará una priorización de solicitudes de mayor a menor puntuación en función de la cual se establecerá el orden de concesión de la ayuda. Para cada convocatoria, los grupos deberán fijar un mínimo exigible de puntuación de los criterios de selección para que la operación pueda optar a la ayuda y que sea superior a la puntuación que resulte del mero cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

Para las ayudas distintas al emprendimiento, mediante la baremación se definirá la cuantía de la ayuda conforme se haya establecido en el procedimiento de gestión y convocatoria correspondiente.

Durante la tramitación de la ayuda, el grupo efectuará las comprobaciones necesarias para evitar la doble financiación de las operaciones, tal como se recoge en el PCD. Como mínimo, consultará la información sobre posibles ayudas otorgadas a la solicitante por el mismo proyecto en <https://www.subvenciones.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>, base nacional de subvenciones. Por otra parte, la persona titular del expediente se compromete a comunicar al Grupo, tan pronto como las conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien el proyecto para el que se concede la ayuda. El Grupo solicitará a la interesada copia de la solicitud, de la Resolución de concesión y del pago de cada una de las ayudas que financien el proyecto, en su caso. En el caso de existir concesión de ayuda incompatible, se indicará a la solicitante (mediante Anexo 14), antes de la resolución, que presente escrito debidamente registrado por el que solicita la renuncia a la otra ayuda en un plazo de 15 días, advirtiéndole que la no presentación de la misma dará lugar a la Resolución denegatoria de su solicitud de ayuda Leader. Si transcurrido el plazo otorgado no presenta la citada documentación se remitirá la Resolución denegatoria por incompatibilidad mediante notificación de la misma (Anexo 10).

14.5.8. Informe de subvencionalidad.

Todos los proyectos cuyo ámbito afecte a la mayor parte del territorio, así como los que vayan a efectuarse en municipios con más de 10.000 habitantes y los proyectos de promoción pública deberán ser objeto de informe previo y vinculante de subvencionalidad (Anexo 15a), emitido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

No obstante, cuando estime oportuno, el Grupo podrá solicitar a las Delegaciones Provinciales la emisión de informe para el resto de proyectos.

El plazo para la emisión del informe será de dos meses. El silencio administrativo será negativo. Para el cómputo del plazo se descontarán los días en los que el Grupo haya sido requerido para el aporte de información o documentación adicional.

El Grupo podrá presentar alegaciones al informe en el plazo de 15 días desde su recepción que,

previamente informadas por las Delegaciones Provinciales, resolverá la Dirección General en el plazo de dos meses. Transcurrido este plazo, se entenderán desestimadas.

El informe será vinculante por lo que, si resulta desfavorable, o favorable con determinadas condiciones, el Grupo deberá ajustar su propuesta de resolución al informe.

Para el cómputo de plazos del presente apartado, se utilizarán las fechas de tramitación que consten en la aplicación informática habilitada al efecto.

14.5.9. Modificación de la solicitud.

Se podrá establecer por parte del Grupo un plazo para modificar la solicitud que no excederá de un mes tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente. No se admitirán modificaciones en la persona beneficiaria salvo que la nueva sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nueva beneficiaria sea una entidad en cuyo capital participa la persona beneficiaria inicial.

En caso de presentar modificación de la solicitud, ésta deberá superar el control administrativo correspondiente, en el cual se verificará la admisibilidad de la misma contemplando, al menos:

- a) El tipo de modificación
- b) La fecha de presentación
- c) La moderación de costes, en su caso

Por otra parte, la solicitud podrá modificarse en cualquier momento en los casos de errores obvios reconocidos por la autoridad competente, siempre que la beneficiaria haya actuado de buena fe. Solamente se podrán reconocer errores manifiestos cuando puedan detectarse directamente en un control administrativo de la información que figure en los documentos contemplados en la solicitud.

14.5.10. Desistimiento.

En cualquier momento de la tramitación de su solicitud, y hasta la notificación de la Resolución, quien promueve la operación podrá desistir de su solicitud de ayuda, lo que comunicará por escrito al Grupo mediante el Anexo 17 o escrito similar. Éste procederá a emitir la correspondiente Resolución de archivo del expediente y se notificará mediante Anexo 7.

14.6. Resolución de la concesión o denegación de la ayuda.

Las solicitudes de ayuda a proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del Grupo se seleccionarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva recogido en el Capítulo II del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018.

Este tipo de procedimiento deberá garantizar el trato equitativo a las personas solicitantes y el uso satisfactorio de los recursos financieros. Los Grupos, en cada una de sus líneas de ayuda, deberán establecer la forma de seleccionar las mejores operaciones a subvencionar para sus estrategias, estableciendo unos criterios de selección, fijando una puntuación mínima, y baremación de las mismas. La ayuda se adjudicará, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios de selección.

14.6.1. Resolución la convocatoria.

Previamente a la resolución de la convocatoria, se deben resolver todos los expedientes cuyo resultado sea el archivo o la resolución desfavorable:

- Se emitirá resolución de archivo en caso de renuncia expresa o desistimiento (esto es, no aportar la documentación solicitada antes de la resolución).
- Se dictará resolución desfavorable en caso de que se incumpla algún requisito. Previamente a dictar resolución desfavorable es imprescindible enviar trámite de audiencia a la persona interesada comunicando el sentido de la resolución, para que tenga opción a presentar alegaciones.

Para el resto de solicitudes, la gerencia del GDR, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada (Anexo 72), en la que se especifique la evaluación de la solicitud y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Esta propuesta deberá notificarse a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

El RAF comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2.a) del artículo 35 de la Orden 51/2023 del 17 de Marzo del 2023 mediante visto bueno en la aplicación informática en el caso de las convocatorias de ayuda y sus modificaciones y mediante el listado de control de los Anexos 16a y 16b para cada expediente individual.

Reformulación de la solicitud

Si, una vez conocida la lista ordenada de proyectos que cumplen los requisitos, se observa que el importe disponible de la convocatoria cubre el importe total de la ayuda de una serie de proyectos quedando como remanente de esa convocatoria un importe inferior al de la ayuda que corresponde al siguiente de los proyectos de la lista ordenada, se podrá ofrecer a la persona solicitante la posibilidad de reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Si esta persona no contesta en el plazo dado para alegar (10 días), se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de selección establecidos respecto de las solicitudes, no variando, por tanto, la posición relativa de ese proyecto en la lista ordenada de proyectos por orden de prelación. En caso de querer utilizar la opción de la reformulación de la solicitud, esta posibilidad deberá indicarse en el texto de la convocatoria.

La opción de la reformulación puede utilizarse exclusivamente antes de la resolución de la convocatoria. Por una parte, su uso puede favorecer una utilización eficaz de los recursos, pero por otra, implica necesariamente una ralentización en el proceso de resolución de la convocatoria que no podrá llevarse a cabo hasta obtener una respuesta y, en su caso, una reformulación de la solicitud del expediente afectado.

Examinadas las alegaciones, en su caso, la gerencia formulará la propuesta de Resolución Definitiva (Anexo 73), que deberá contener la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La propuesta de resolución definitiva contendrá también el listado de expedientes que, aun cumpliendo los requisitos, no alcanzaron el umbral de acceso a la ayuda fijado tras el proceso de concurrencia competitiva. Estos expedientes se dividen en dos grupos:

- Anexo 1A del Anexo 73: Proyectos que superan la puntuación mínima sin alcanzar el umbral de acceso a la ayuda
- Anexo 1B del Anexo 73: Proyectos que NO alcanzan la puntuación mínima

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima, no alcancen el umbral de acceso a la ayuda (Anexo 1A del Anexo 73) se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria (Anexo 10-FDP). En este supuesto, si una vez resuelta la convocatoria se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunos beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa (lo que deberá indicarse en el encabezado de la misma). Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima (Anexo 1B del Anexo 73) se resolverán desfavorablemente (Anexo 10), indicando esta circunstancia como causa de la denegación de la ayuda.

Condición particular sobre inicio de las actuaciones

Con objeto de asegurar el máximo aprovechamiento de los fondos, especialmente de cara a la finalización del periodo de programación, el contrato a firmar con los beneficiarios de la ayuda podrá incluir la siguiente condición específica, que deberá estar contemplada en la correspondiente convocatoria:

“La ejecución del proyecto se iniciará en los tres meses posteriores a la firma de este contrato. De lo contrario, se entiende que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda, lo que conllevará una pérdida de derecho al cobro total”.

El importe así liberado podrá dedicarse a atender, en su caso, las solicitudes denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

El órgano de representación del Grupo resolverá la convocatoria a la vista de la propuesta emitida por la

gerencia, teniendo en cuenta el Programa Territorial del Grupo, el PEPAC vigente, el procedimiento de gestión y la normativa de aplicación.

La concesión o denegación de la ayuda constará en el acta correspondiente.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060, y en el artículo 3, apartado 1 de la orden de selección de GDR y EDLP en el marco del PEPAC en Castilla-La Mancha 23-27, es requisito imprescindible que en las actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno y Representación de los Grupos conste de manera pormenorizada el proceso de toma de decisiones sobre la selección de proyectos. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para garantizar que los proyectos son seleccionados en juntas directivas correctamente constituidas, todas las juntas directivas deberán contar con el VºBº por parte de los gestores de las DDPP, para garantizar así los siguientes requisitos:

- Las Actas deberán contener una lista con la relación nominal de los miembros del Grupo de Trabajo u Órgano de representación similar, la representación que ostenta cada uno de ellos y el porcentaje de derechos de voto, firma de los miembros presentes o ausencia en su caso y derechos de voto presentes en la votación para que las decisiones sean válidas. Actores territoriales privados más de 50 % y Mujeres igual o superior al 40%. Se podrán establecer mecanismos de ponderación de los votos para asegurar el cumplimiento de los mencionados equilibrios. Una misma persona podrá computar por varias de las categorías indicadas.
- En las Actas se deberá registrar la toma de decisión sobre la resolución de la convocatoria y el proceso de análisis o debate
- En las Actas se deberá registrar la consulta por parte del Presidente a cada uno de los miembros de la ausencia o no de conflicto de intereses, dejando constancia escrita de la respuesta de cada miembro y la decisión adoptada en caso de conflicto.

Si las juntas directivas no obtuvieran el VºBº por parte de las DDPP, los proyectos que en ellas se aprobaran no podrán continuar con su tramitación hasta no celebrarse nuevamente y pasar por el conforme de la DDPP.

Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito en la fase de las propuestas de gasto, suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas.

La no subsanación de éstas en el plazo establecido en el Procedimiento de Gestión del Grupo comportará el archivo del expediente, circunstancia que se comunicará mediante Resolución del Grupo al interesado.

Se notificará al interesado mediante Anexo 10, Anexo 10-FDP o Anexo 11, la Resolución en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que fue dado el VºBº por parte de las DDPP. Para evitar que pudieran alargarse los plazos se establece que el borrador del acta de la JD deberá cargarse en la aplicación a la mayor brevedad posible. La comunicación se remitirá por cualquiera de los medios establecidos en la legislación

vigente.

Dicha notificación contendrá las siguientes cuestiones que están incluidas en la Resolución:

Aprobatoria

- La finalidad para la que se aprueba.
- El presupuesto de la inversión.
- La tabla de baremación.
- El porcentaje de gasto subvencionable y la cuantía máxima concedida.
- La procedencia de la financiación.
- La indicación de que deberá aceptarla expresamente en un máximo de 15 días desde su recepción, si no se aceptara se procedería a la resolución de archivo.
- La posibilidad de interponer contra la Resolución un recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

Denegatoria

- Referencia de la inversión.
- El motivo por el que se ha adoptado tal decisión.
- La posibilidad de interponer contra la Resolución un recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

Cuando no exista una aceptación de la ayuda, por escrito y en el plazo concedido, se podrá proceder a la finalización del expediente, mediante Resolución de archivo y notificando al interesado dicha Resolución mediante Anexo 7.

14.6.2. Firma del contrato.

Una vez que el interesado haya comunicado la aceptación de la ayuda, se procederá a la elaboración del contrato de ayuda por duplicado, con la firma del GDR y del titular del expediente, mediante el Anexo 18, archivando uno de los originales en el expediente, quedando el otro a disposición del promotor.

El plazo para la suscripción de los contratos será de 15 días desde la fecha de aceptación de la ayuda por el promotor.

En las estipulaciones generales se fijarán las causas de rescisión del contrato y el plazo de ejecución del proyecto, que no superará los 18 meses en el caso de las ayudas distintas al emprendimiento.

La firma del contrato supone el compromiso de la ayuda indicada en la resolución. Si tras la aceptación de la ayuda el promotor solicitara voluntariamente la renuncia de las ayudas, se deberá proceder a la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda Anexo 63b.

14.6.3. Modificación del contrato

AYUDAS DISTINTAS AL EMPRENDIMIENTO

Cualquier alteración de las estipulaciones generales y particulares que se fijan en el contrato, cambio de beneficiario/a, plazos, variación de los gastos previstos, inclusión de nuevos gastos, así como la modificación en las obras o en el presupuesto de un expediente, si procede y previa autorización del grupo, podrá dar lugar a una modificación del contrato de ayuda que se formalizará mediante Resolución y se incorporará al contrato como cláusula modificatoria. El plazo para que el/la beneficiario/a comunique cualquier modificación finalizará dos meses antes de la fecha límite de ejecución de las inversiones establecidas en el contrato de ayuda, salvo cambios de beneficiario que podrán comunicarse a lo largo del periodo de duración de los compromisos suscritos.

Las ampliaciones del plazo de ejecución de inversiones en un 50% del plazo inicial, concedidas por el GDR, previa solicitud razonada del beneficiario, conforme a la condición general tercera recogida en el contrato de ayuda, no estarán sujetas al plazo máximo de comunicación establecido en el párrafo anterior, no requiriendo por tanto las formalidades que corresponden a la modificación del contrato. En caso de conceder ampliación de plazo, el Grupo deberá subir la documentación correspondiente a la aplicación. En caso de estar el expediente en un trámite no accesible al Grupo, enviará la documentación a la Delegación provincial correspondiente para que se incorpore dicho documento a la aplicación informática.

El procedimiento de modificación del contrato se iniciará con una solicitud mediante el Anexo 20 que deberá registrarse, indicando las modificaciones respecto al contrato de ayuda y los motivos que las generan.

Una vez que el GDR haya verificado el cumplimiento de los requisitos, para lo que deberá requerir la documentación necesaria al efecto, el equipo técnico del Grupo elaborará una propuesta de modificación del contrato (Anexo 21), que deberá ratificarse mediante una Resolución de aceptación o denegación de la modificación por el órgano de decisión del grupo.

Si la modificación supone la realización de actuaciones no incluidas en la solicitud de ayuda, el Grupo comprobará, mediante visita de inspección “in situ”, que las inversiones sujetas a modificación no se han realizado, levantando el correspondiente Acta de no inicio de las actuaciones. (Anexo 12b).

Las modificaciones de contrato requerirán visto bueno del R.A.F. mediante el Anexo 16b.

En todo caso, para su admisibilidad se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- a) No se admitirán modificaciones que alteren el objeto del proyecto, ni que supongan un incremento de la ayuda
- b) No se admitirán modificaciones en el/la beneficiario/a salvo que el nuevo sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando el/la nuevo/a beneficiario/a sea una entidad en cuyo capital participa el/la beneficiario/a inicial.
- c) No se admitirán modificaciones que supongan una ejecución total inferior al 60% de la inversión inicialmente aprobada.
- d) No se admitirán modificaciones que supongan un cambio de ubicación de las inversiones aprobadas. Excepcionalmente podrá solicitarse la modificación del lugar de ejecución de la inversión proyectada, siempre que no se produzca alteración en el término municipal inicialmente solicitado y se justifique motivadamente el cambio de ubicación.
- e) Los proyectos que se rijan por la Ley de contratos del sector público, tendrán la posibilidad de realizar modificaciones del contrato de ayuda una vez adjudicada la licitación, modificando el presupuesto aprobado conforme al presupuesto de adjudicación. En estos casos no se considerará de aplicación el apartado c) indicado anteriormente. Para realizar dicha modificación de contrato se deberá realizar previamente el acta de control del expediente de contratación (anexo 31a o 31b en función de la normativa por la que deba regirse)
- f) No se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

No se admitirán modificaciones que impliquen sustitución de conceptos o elementos subvencionados por otros nuevos si estos no cumplen los requisitos establecidos y en particular los referidos al objetivo final del proyecto, al acta de no inicio de inversiones y a la solicitud previa de las tres ofertas.

Para cualquiera de los casos previstos de modificación de contrato, en caso de que la modificación aprobada suponga un cambio en alguno de los criterios de selección/baremación, dicha aprobación no incluye el visto bueno a la nueva puntuación, pues no es posible alterar las condiciones en las que se desarrolló la concurrencia competitiva, por tanto, en el control de la solicitud de pago se procederá a estudiar la nueva baremación considerando únicamente los criterios realmente cumplidos, y se determinará un nuevo porcentaje de ayuda, que nunca podrá ser superior al inicial, con su correspondiente penalización.

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al/a la beneficiario/a imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

La solicitud de modificación del contrato deberá resolverse en el plazo de un mes y notificarse mediante el Anexo 22 en el plazo de 15 días desde que se dicte.

A la notificación se adjuntará el contrato de ayuda modificado que deberá ser firmado y remitido por el titular en el plazo de 15 días. Así mismo, si renunciara a firmarlo, en igual plazo deberá remitir escrito de ratificación de los compromisos del contrato inicial según Anexo 23, que se enviará al titular junto a la notificación de Resolución.

De no hacerlo, se entenderá que renuncia a la ayuda y se deberá proceder a la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda Anexo 63b, iniciándose, si procede, el correspondiente procedimiento de reintegro.

Con la finalidad de agilizar este tipo de procedimiento, se podrá delegar en la persona que ejerza la Presidencia del Grupo, o en quien se determine, la competencia para resolver la solicitud de modificación.

AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO

En las ayudas al emprendimiento sólo podrán presentarse modificaciones de los planes empresariales que no afecten a los compromisos de la persona beneficiaria, los requisitos de admisibilidad de la operación y los elementos que se han tenido en cuenta para obtener la resolución aprobatoria. En concreto, no se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

En ningún caso se permitirá la modificación de la persona beneficiaria.

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al/a la beneficiario/a imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

Las ayudas al emprendimiento se basan en el cumplimiento del Plan empresarial. Así, las posibles modificaciones que se planteen en el plan empresarial deberán contar con el visto bueno del Grupo, cuyo personal técnico acreditará previamente que se cumplen las condiciones para admitir dicha modificación.

14.7. Solitud de pago.

14.7.1. Recepción, registro y tratamiento.

La solicitud de pago deberá presentarse ante el GDR que publicó la convocatoria a la que se haya acogido la solicitud de ayuda correspondiente. Todas las solicitudes deberán registrarse electrónicamente.

AYUDAS DISTINTAS AL EMPRENDIMIENTO (A)

El beneficiario podrá solicitar el pago parcial o total de la ayuda concedida una vez haya realizado parte o el total de la actuación para la que se le concedió la ayuda. En la solicitud de pago se indicará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención así como las actividades realizadas y, en su caso, los resultados obtenidos. La solicitud se acompañará, de acuerdo con la Ley

38/2003, General de Subvenciones, de:

- a) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá:
 - La declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago
 - El desglose de cada uno de los gastos realizados y acreditados documentalmente
 - El justificante del gasto acompañado del correspondiente al pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago efectivo de los mismos mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 2 de la Orden de 07-05-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones, dependiendo de la forma de pago.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Se admitirán un máximo de tres solicitudes de pago parcial por expediente, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y 60% respectivamente. No se admitirán solicitudes de pago parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

En caso de haberse realizado una certificación parcial superior al 60% del presupuesto elegible y posteriormente el promotor decidir que no va a realizar una última certificación final, deberá formalizarse una certificación final a importe cero para cerrar el expediente.

Transcurrido el plazo establecido para la realización de la actividad, si no se ha presentado la correspondiente solicitud de pago, se podrá requerir al/a la beneficiario/a para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada. La presentación de la justificación de las inversiones se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado conllevará la pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente.

Si transcurrido el plazo establecido para la realización del proyecto de gasto o inversión, el GDR tiene razones fundadas que pongan de manifiesto que la ejecución de las inversiones aprobadas no está iniciada, podrá notificar al promotor la realización de un control dirigido con visita "in situ" y levantar el Acta final de inversiones (Anexo 29) de las inversiones aprobadas se iniciará el procedimiento de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 17. Si ocurre que el solicitante o su representante no acudiese a la visita para la que ha sido convocado, se

reflejará por escrito esta circunstancia en la propia acta, que mantendrá en este caso también su validez y efectos correspondientes.

Para las notificaciones se aplicará lo dispuesto por la ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas siendo válida, en caso de fracaso de otro método más directo, la publicación en el DOCM de un aviso en el que se indique que el contenido de dicha notificación se puede consultar en la web del GDR y en el tablón del Ayuntamiento del municipio donde se iba a realizar la inversión.

Cuando la actividad sea la realización de una acción de formación, la justificación contendrá el programa de la actividad con una clara descripción de la formación, temario, material didáctico empleado y profesorado, así como el listado de los alumnos, el material didáctico entregado y el control diario de asistencia de los alumnos.

AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO (E)

La ayuda al emprendimiento se solicitará siempre en dos pagos:

- a) El primer pago tendrá un importe del 60% de la ayuda, esto es, 16.200 euros y deberá solicitarse en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Junto con la solicitud de pago se aportarán el alta en la Seguridad Social y el alta censal, además de una memoria justificativa intermedia en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.
- b) El segundo y último pago, un importe del 40% de la ayuda, esto es de 10.800 euros, se solicitará una vez finalizado el Plan empresarial junto con la correspondiente memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

14.4.2. Control administrativo sobre las solicitudes de pago.

Una vez recibida la solicitud de pago parcial o total, se procederá a la realización del control administrativo de la solicitud de pago.

AYUDAS DISTINTAS AL EMPRENDIMIENTO (A)

Dicho control, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 809/2014), comprenderá las siguientes comprobaciones:

- La operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se aprobó la ayuda.
- Los costes contraídos y los pagos realizados
- El suministro de los productos y servicios que van a ser cofinanciados. Visita in situ

Adicionalmente, también se comprobarán aquellas cuestiones que no hayan podido ser comprobadas en el momento del control administrativo a la solicitud de ayuda, tales como el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública.

La operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se aprobó la ayuda

Para ello se tendrán en cuenta los criterios/requisitos de admisibilidad, los compromisos y otras obligaciones y se comprobará que la ejecución de la operación es acorde a lo aprobado en el contrato de ayuda o en sus posibles modificaciones.

Se prestará especial atención a aquellos casos que requieran la comprobación de la creación de empleo u otros compromisos específicos. En los casos de incumplimiento de los compromisos adquiridos se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado de "resultado de las comprobaciones del control administrativo a las solicitudes de pago".

Los costes contraídos y los pagos realizados

Se debe comprobar:

- a) Que el gasto es auténtico (que está justificado y pagado): Se considera que los gastos declarados son auténticos cuando la promotora acredita el pago efectivo del gasto realizado según lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de mayo de 2008. Las facturas y los justificantes acreditativos del pago deben estar a nombre de la promotora y han de mostrar de forma clara y concisa los importes, unidades facturadas y conceptos desglosados.
- b) Que el gasto se realiza en el periodo de elegibilidad de los mismos: Solo serán tenidos en cuenta los gastos ejecutados con posterioridad a la fecha del Acta de No Inicio de la intervención objeto de la subvención y anterior a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda. No obstante, se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de solicitud de ayuda, en concepto de honorarios de proyectista y otros honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad, a pesar de que se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.
- c) Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado dentro del plazo fijado en el contrato para la ejecución de la inversión o gasto. La persona responsable del control deberá comprobar que la intervención subvencionada se realiza en el plazo establecido al efecto y, en caso de producirse una modificación del plazo de ejecución, que ésta está debidamente aprobada.
- d) Que el gasto es subvencionable: se deben determinar de entre los gastos justificados, los subvencionables y los excluidos de acuerdo con las normas que sean de aplicación, así como que el importe de la solicitud de pago no supere el límite del importe concedido.

El suministro de los productos y servicios que van a ser cofinanciados. Visita in situ

Se comprobará que los bienes y productos se han entregado y los servicios han sido prestados o suministrados de conformidad con lo descrito en la solicitud de subvención presentada y aprobada.

La comprobación de la operación de formación se realizará mediante la cumplimentación del “Acta de Ejecución de Actividad Formativa” (Anexo 26) por el personal responsable del control (se acompañará de una fotografía de la actividad).

Cuando la intervención consista en una inversión, el Grupo realizará la visita de control “in situ” y verificará que se cumplen las condiciones para el pago de la ayuda, levantando Acta parcial de inversión (Anexo 28) o Acta de final de inversión (Anexo 29).

Las Actas de visita de control “in situ” deberán estar suficientemente documentadas, incorporando una lista de elementos comprobados en operaciones de inversión e indicando su conformidad a las facturas presentadas y su ajuste al proyecto o memoria valorada. Este acta deberá contener elementos gráficos (fotografías) que se subirán a la aplicación, una descripción real de los progresos del proyecto y recoger de manera expresa la verificación por parte del personal controlador del número de serie u otros elementos identificativos contenidos en las facturas emitidas en relación a los equipos suministrados.

Es imprescindible reflejar en el acta de la visita todos los datos que se hayan podido comprobar in situ: mediciones de la obra civil, comprobaciones del número de serie de maquinaria, en su caso, así como fotografías de los elementos comprobados y cualquier otra información relevante obtenida in situ.

Todos aquellos informes de profesionales (arquitectos, ingenieros industriales...) que se incorporen al acta de control a la solicitud de pago deben contener una referencia expresa a su verificación y conformidad por parte del personal controlador.

La comprobación incluirá la obligación de la promotora de publicitar la ayuda FEADER de acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE) 2022/129, de 21 de diciembre de 2021, según el cual, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión, quedando constancia en el acta de final de inversión.

Normativa de contratación pública

Se ha de verificar el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública cuando el/la beneficiario/a sea un ente, organismo o entidad sometida a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Anexo 31 para el caso de administraciones públicas y Anexo31b para el resto).

Resultado de las comprobaciones del control administrativo sobre las solicitudes de pago.

Una vez realizadas las comprobaciones descritas en los controles administrativos sobre las solicitudes de pago, cuando se aprecien defectos subsanables en la justificación presentada por la promotora, el GDR procederá a emitir una notificación de trámite de audiencia en la cual se emplazará a ésta para que, en el periodo de 15 días tras recibir la citada notificación, presente las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Cuando no se justificase la totalidad del gasto o inversión aprobada en la Resolución de concesión de la ayuda y en el contrato de ayuda, o se detecte alguno de los posibles incumplimientos, se procederá a reducir el importe de la ayuda correspondiente aplicando las penalizaciones a que den lugar los citados incumplimientos, conforme a lo expuesto en el siguiente apartado, en el que se trata la certificación del expediente.

AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO (E)

a) Para el primer pago, se comprobará lo siguiente:

1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, antes de que transcurran 9 meses desde la concesión de la ayuda.
2. Que la persona solicitante está de alta en la Seguridad Social y el alta censal corresponde a la actividad indicada en el Plan empresarial.
3. Que se ha presentado la memoria intermedia en la que se especifican los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acredita aportando, en su caso, la documentación pertinente.

b) Para el segundo y último pago se comprobará lo siguiente:

1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, una vez finalizado el Plan empresarial.
2. Que se han alcanzado los siguientes objetivos, conforme al Plan empresarial:
 - I. Se ha creado una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.
 - II. La empresa cumple las características de microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
 - III. La empresa está instalada en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
 - IV. La empresa cuenta con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
 - V. La persona beneficiaria se dedica principalmente al ejercicio de la actividad económica indicada en el plan empresarial.
 - VI. Que, conforme al estudio económico del Plan empresarial, la renta real o estimada en la puesta en marcha de la empresa es superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual de 12 pagas para el año de solicitud de la ayuda.

c) Que se acompaña la solicitud de pago con una memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados aportando, en su caso, la documentación correspondiente.

14.8. Certificación del gasto y pago.

Una vez se ha finalizado el control administrativo a la solicitud de pago, el GDR emitirá la certificación de solicitud de ayuda (mediante Anexo 35 o anexo 35E) que es donde se debe reflejar los posibles incumplimientos del expediente, así como las penalizaciones a aplicar derivadas de aquellos para obtener el importe a pagar.

AYUDAS DISTINTAS AL EMPRENDIMIENTO (A)

Se admitirán un máximo de tres certificaciones parciales por expediente, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y 60% respectivamente, además de la certificación final. No se admitirán certificaciones parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

En el caso de detectarse algún tipo de incumplimiento se atenderá a lo dispuesto en:

- Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se establece la tipificación de los incumplimientos e irregularidades y las sanciones correspondientes como consecuencia de los resultados de control en la aplicación de la Intervención Leader en Castilla-La Mancha en el marco del PEPAC 2023-2027
- Plan de Controles Intervención Leader en Castilla-La Mancha, PEPAC 2023-2027.
- En el art 51 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el PEPAC, la penalización a aplicar se calculará en función de los importes que no resulten subvencionables tras los controles administrativos de cada solicitud de pago.

La autoridad competente examinará la solicitud de pago presentada por la persona beneficiaria y determinará los importes subvencionables y los que no lo son. Además, fijará:

- a) El importe pagadero a la persona beneficiaria en función de la solicitud de pago y la Resolución de concesión. En caso de que el primero sea superior al segundo, el importe solicitado se ajustará al límite de la concesión.
- b) El importe pagadero a la persona beneficiaria tras el examen de la admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago.

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) supera el importe fijado con arreglo a la letra b) en un 10% o menos, se aplicará una reducción del importe solicitado igual a la diferencia entre el importe solicitado y el determinado (b).

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) supera el importe fijado con arreglo a la letra b) en más de un 10%, se aplicará además de una reducción igual a la diferencia entre el importe solicitado y el determinado, una penalización sobre el importe solicitado igual al importe de la reducción aplicada. El importe de la penalización será igual a la diferencia entre esos dos importes, pero no irá más allá del importe solicitado.

Control porcentaje de inversión ejecutada sobre la aprobada: Si la inversión ejecutada es inferior al 60% del presupuesto subvencionable inicialmente establecido en el contrato de ayuda se iniciará el expediente de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO (A)

La ayuda al emprendimiento se certifica en dos pasos:

- La certificación parcial, correspondiente al primer pago, de 16.200 euros y,
- La certificación final, correspondiente al último pago, de 10.800 euros.

No se definen penalizaciones para esta ayuda: para realizar la certificación final deben cumplirse todas las condiciones indicadas en el apartado Control administrativo de la solicitud de pago de ayudas al emprendimiento.

En caso de un proyecto de emprendimiento en el que se realice la certificación parcial y el primer pago pero, una vez cumplido el plazo para la finalización del plan empresarial, no se hayan dado las condiciones para realizar la certificación final, se enviará trámite de audiencia a la persona beneficiaria para que, en el plazo de un mes, solicite el pago final de la ayuda. Una vez cumplido ese plazo, si no se cumplen las condiciones para realizar la certificación final, se iniciará el expediente de reintegro de la ayuda pagada en la certificación parcial.

14.9. Situaciones de causa de fuerza mayor.

En caso de causa de fuerza mayor, la persona beneficiaria notificará por escrito al GDR los casos de fuerza mayor y las circunstancias excepcionales, adjuntando las pruebas pertinentes a satisfacción de dicha autoridad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que la persona beneficiaria esté en condiciones de hacerlo.

La condición reconocida de causa de fuerza mayor para un caso concreto permite la no aplicación de penalizaciones o incluso el derecho a percibir la ayuda a pesar de incumplir tales requisitos. En los casos concretos en que esta condición de causa de fuerza mayor haya sido reconocida, se indicará tal circunstancia en el correspondiente formulario de certificación en la aplicación informática, lo que permitirá aplicar la excepción a la aplicación de penalizaciones.

14.10. Fiscalización del pago por el RAF

El RAF comprobará en cada expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos para proceder al pago de la ayuda, según lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 15 de la Orden de 4 de febrero de 2016, mediante el listado de control del Anexo 32.

Los reparos de fiscalización en la fase de reconocimiento de la obligación y pago que no sean subsanados, supondrán el inicio del expediente de pérdida de derecho al cobro.

El RAF, conjuntamente con el Presidente del Grupo, autorizará el libramiento de la subvención correspondiente.

14.11. Rescisión del contrato.

La persona titular del expediente podrá rescindir el contrato mediante el escrito de renuncia especificado en el Anexo 33. La aceptación de la renuncia conllevará la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda Anexo 63b. y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

14.12. Controles y evaluaciones ex post

Conforme al Plan de controles de la Intervención Leader, los expedientes, antes de cada uno de los pagos, así como durante el periodo de compromisos, podrán sufrir varios tipos de controles, que podrán tener como consecuencia una reducción del importe a cobrar, pérdida total de derecho al cobro o reintegro de pagos indebidos, en función de las incidencias que pudieran detectarse.

14.13. Reintegros de las ayudas

En todos los casos en que sea pertinente el reintegro de las ayudas, se acordará en la resolución de reintegro la recuperación de los pagos indebidos por parte de la persona beneficiaria, quien queda en deuda con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hasta la recuperación por la misma de dichos importes.

15. Operaciones EDLP. Proyectos promovidos por el GDR.

15.1. Procedimiento para las subvenciones de proyectos del GDR

El procedimiento para la subvencionalidad de los proyectos promovidos por el GDR varía en función del tipo de proyecto:

1. Según el procedimiento general, para los **proyectos de preparación de la cooperación con otros grupos y entidades, promoción territorial y formación**:
 - a) Los proyectos deberán ser objeto de dictamen de elegibilidad emitido por el Grupo, consistente en comprobar la adecuación del proyecto con la EDLP, garantizando la consecución de sus objetivos. Dicho dictamen formará parte del Informe de viabilidad técnica y económica del proyecto, que corresponde elaborar al propio grupo.
 - b) Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos serán objeto, asimismo, de informe vinculante de subvencionalidad, emitido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería, excepto para los proyectos de cooperación-promoción territorial, en cuyo caso será la Dirección General quien emita el citado informe. Estos informes se emitirán en un plazo máximo de dos meses; en el caso de no emitirse en dicho plazo, se entenderá desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de subvencionalidad del proyecto.
 - c) En caso de discrepancia, el GDR podrá presentar alegaciones al informe de subvencionalidad. Dichas alegaciones serán resueltas por la Dirección General o, en caso de que el informe de subvencionalidad haya sido emitido por la Dirección General, constituirán recurso de alzada ante la

persona titular de la Consejería.

2. Según el procedimiento especial para los proyectos de ejecución de cooperación con otros grupos y entidades:

- a) Los proyectos deberán ser objeto de dictamen de elegibilidad emitido por el Grupo Coordinador, consistente en comprobar la adecuación del proyecto con su EDLP, e incluyendo las referencias específicas propias de todos los GDR participantes.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos serán objeto, asimismo, de informe vinculante de subvencionalidad emitido por la Dirección General, que se emitirá tras los correspondientes informes-propuesta de las Delegaciones Provinciales a las que pertenezcan los GDR participantes.
- c) En caso de discrepancia, el Grupo Coordinador podrá presentar recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería.

15.2. Proyectos objeto de ayuda al GDR.

Podrán ser objeto de ayuda por esta sección los siguientes proyectos:

- a) Proyectos de cooperación con otros grupos y entidades.
- b) Proyectos de cooperación-promoción territorial.
- c) Proyectos de transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, formación e intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima.

15.3. Criterios específicos del beneficiario.

Las personas beneficiarias de las ayudas a proyectos de esta sección son exclusivamente los Grupos de Desarrollo Rural.

15.4. Condiciones específicas de admisibilidad para los beneficiarios.

Se establecen las siguientes condiciones específicas exclusivamente para los proyectos de cooperación con otros grupos y entidades:

- a) Las entidades participantes en proyectos de cooperación podrán ser: - Los Grupos de Desarrollo Rural seleccionados para la ejecución de la intervención Leader en Castilla-La Mancha en el marco del PEPAC de España 2023-2027 - Grupos de socios públicos y privados locales de un territorio que aplique una estrategia de desarrollo local dentro o fuera de la Unión.
- b) Cada proyecto se llevará a cabo bajo la coordinación y supervisión de un GDR, al que se identificará como Grupo Coordinador, en adelante "GC":
 - i) El GC tendrá la responsabilidad final de la ejecución del proyecto y será el interlocutor con la Consejería. Su primera labor consistirá en diseñar y acordar con el resto de colaboradores el acuerdo de cooperación.
 - ii) El GC tendrá asignadas, al menos, las siguientes funciones, dirección, coordinación y seguimiento

de la redacción del proyecto y el acuerdo de cooperación, así como, de la financiación del proyecto, recopilando los compromisos financieros de cada participante, acordes con las necesidades del proyecto. Coordinará las tareas de ejecución del proyecto, incluidas las tareas que corresponden a cada socio, siguiendo una metodología común y buscando la racionalización del gasto. - La “post-ejecución”, relativa a la continuidad de la acción, a la difusión de la experiencia, al cierre de los aspectos financieros y a cualquier otro asunto que proceda. Coordinará la justificación del mismo ante la Dirección General, así como, la verificación de los compromisos asumidos por cada participante hasta la correcta realización del proyecto. Deberá también fomentar y garantizar de la calidad del proyecto.

- iii) El GC podrá compartir el ejercicio de estas funciones con el resto de colaboradores que puedan contribuir eficazmente a la correcta ejecución del proyecto. Estas decisiones deberán formalizarse en el acuerdo de cooperación.

15.5. Condiciones específicas de admisibilidad para estas operaciones.

Se establecen las siguientes condiciones específicas en función del tipo de proyecto:

- a) Para proyectos de cooperación con otros grupos y entidades: los proyectos deben implicar la puesta en común de ideas, conocimientos y recursos humanos y materiales, en torno al logro de un objetivo de interés compartido y deben fomentar el desarrollo de proyectos transversales para reforzar las estrategias de los GDR y dar un valor añadido a las zonas rurales de Castilla-La Mancha.
- b) Proyectos de cooperación-promoción territorial: los proyectos deben definir los objetivos concretos y la duración determinada de la acción. Si incluyen inversiones cuya amortización exceda de la duración de estas actividades, se imputarán al proyecto correspondiente en proporción a la citada duración (regla de prorrata temporis). En caso de incluir inversiones ligadas al terreno, el proyecto debe incluir un acuerdo con los actores territoriales colaboradores para que éstos asuman el mantenimiento o, en su caso, desmantelamiento de esas inversiones.
- c) Proyectos de transferencia de conocimientos: los proyectos no deben incluir las actividades y cursos de formación que sean objeto de programas de formación profesional reglada o de educación de enseñanzas secundaria o superior.

15.6. Tipo, intensidad y cuantía.

- a) La ayuda será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por el GDR.
- b) La intensidad máxima de la ayuda será del 100% de los costes elegibles.
- c) La cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros.

15.7. Justificación y pago por el GDR.

Una vez ejecutados total o parcialmente los proyectos, los GDR solicitarán el pago a la Delegación provincial correspondiente, aportando para ello una cuenta justificativa que incluirá:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas para la

subvencionalidad del proyecto, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá: 1º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
2º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago efectivo de los mismos mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 2 de la Orden de 07-05-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones, dependiendo de la forma de pago.
3º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- c) Se admitirán, por expediente, un máximo de tres solicitudes de pago parciales además de una solicitud final. Las solicitudes de pagos parciales corresponderán a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y 60% respectivamente. No obstante, no se admitirán solicitudes de pago parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

16. Gastos de funcionamiento y animación

16.1. Autorización de los gastos

En el último trimestre del año, los GDR presentarán, a la Delegación Provincial correspondiente, la propuesta de gastos de funcionamiento y animación previstos para el para el año siguiente, así como la solicitud de anticipo, en su caso.

La propuesta de gasto será autorizada por resolución de la Dirección General, previo informe-propuesta de la Delegación Provincial correspondiente.

16.2. Condiciones de admisibilidad de gastos.

Se considerarán subvencionables los gastos de funcionamiento y animación ejecutados con posterioridad a la notificación de la resolución de selección de grupos y estrategias. En todo caso, deberá tenerse en cuenta la fecha límite de ejecución del PEPAC 2023-2027 que sea de aplicación de conformidad con los reglamentos de transición y de cierre del programa.

Dentro de los gastos de funcionamiento y animación serán subvencionables:

- a) Costes de personal.
- b) Costes de mantenimiento de la sede del GDR.
- c) Costes de formación del personal adscrito a los equipos técnicos.
- d) Costes vinculados a las relaciones públicas necesarias para la gestión de la EDLP.
- e) Costes financieros.
- f) Costes relativos a la supervisión y la evaluación de la estrategia.

- g) Otros costes de gestión no contemplados en los apartados anteriores.
- h) Costes cuyo fin sea facilitar el intercambio entre las partes interesadas para suministrar información.
- i) Costes cuyo fin sea apoyar a las personas beneficiarias potenciales con vistas a desarrollar operaciones y preparar solicitudes.
- j) Otros costes no contemplados en los apartados anteriores y cuyo fin sea fomentar la estrategia.

Sobre la subvencionalidad de los costes de personal:

- a) Para que los gastos de personal se puedan imputar a la intervención Leader, la plantilla del equipo deberá ser aprobada previamente por la Administración Regional antes de la primera solicitud de fondos.
- b) El GDR deberá disponer como mínimo de un equipo técnico con una persona que ocupe la gerencia y otra que ejerza el trabajo técnico de desarrollo rural. El personal del equipo técnico debe tener dedicación exclusiva a la gestión de la estrategia, entendiéndose como tal que, al menos el 90% de sus rendimientos del trabajo provengan de la nómina del grupo.
- c) El GDR podrán contar, además, con un equipo técnico adicional, cuyo personal no requiere dedicación exclusiva a la gestión de la estrategia.
- d) El GDR contratarán a su personal por medio de contratos de naturaleza laboral, con alta en la Seguridad Social, con cada una de las personas de su plantilla.
- e) Las nuevas contrataciones se llevarán a cabo mediante la superación de un proceso selectivo que garantice los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad.
- f) Las personas que formen parte del equipo técnico deberán tener acreditada formación en igualdad y aplicación de la perspectiva de género con una duración mínima de 10 horas, resultando potestativo en el caso de las personas del equipo técnico adicional.
- g) El gasto máximo subvencionable correspondiente a sueldos y salarios del personal tendrá los límites establecidos en el Anexo III de la Orden 51/2023..
- h) En el caso del equipo técnico adicional, el gasto máximo subvencionable será proporcional a su dedicación a la EDLP.

Los gastos de servicios de asesoramiento jurídico, económico y/o técnico serán elegibles si están directamente relacionados y son necesarios para una adecuada preparación y ejecución de la Estrategia. En ningún caso podrán incluir trabajos propios del equipo técnico, como la dinamización, la gerencia, la gestión o la administración del programa. En todo caso, estos servicios se registrarán por el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

16.3. Gastos no subvencionables

No serán subvencionable como gastos de funcionamiento y animación, los siguientes gastos:

- a) Seguros de vida, seguros de accidente ni seguros de responsabilidad civil.
- b) Mantenimiento y arreglos de la sede que no sea propiedad del GDR, excepto si la sede está cedida de forma gratuita.
- c) Gastos de amortización de equipos de la sede que no sea propiedad del GDR.
- d) Gasolina, ruedas, cambio de aceite y seguros de vehículos.

- e) Seguros de instalaciones no propias del GDR
- f) Gastos de leasing y renting de vehículos.

16.4. Intensidad de la ayuda.

La ayuda será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por el Grupo de Desarrollo Rural, excepto para los costes indirectos, que se estimarán en función de los costes directos de personal, en la modalidad de financiación a tipo fijo conforme al artículo 54.b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Los gastos de funcionamiento y animación del GDR se financiarán al 100% del coste elegible.

16.5. Justificación y pago.

Una vez realizados los gastos autorizados, el GDR solicitará el pago a la Delegación Provincial, aportando para ello una cuenta justificativa que incluirá:

- a) Una memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - 1º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - 2º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago efectivo de los mismos mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 2 de la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones, dependiendo de la forma de pago.
 - 3º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- c) Se admitirán, por expediente, un máximo de tres solicitudes de pago parciales además de una solicitud final. Las solicitudes de pagos parciales corresponderán a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y 60% respectivamente.

16.6. Incompatibilidades

Los gastos de funcionamiento y animación del GDR no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios. No obstante, en el caso de financiarse con ayudas compatibles, la suma total no podrá superar el coste de estos gastos.

16.7. Penalizaciones y reintegros

A las ayudas reguladas en este capítulo les serán de aplicación las penalizaciones y reintegros contemplados en el Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de

penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.

Corresponderá iniciar el procedimiento de reintegro a la Consejería y tendrá la obligación de reintegrar la ayuda el GDR beneficiario.

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, cuando los hechos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa se iniciará el correspondiente procedimiento sancionador, según lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

17. Registro y seguimiento de operaciones y EDLP.

El Equipo Técnico de ADAC deberá realizar un seguimiento a lo largo del periodo sobre la ejecución de todas las operaciones y su EDLP, elaborando Informes de la marcha en el cual se reflejarán las incidencias que surjan y el grado de ejecución.

En el caso de detectarse variaciones o alteraciones del proyecto inicial se corregirá en el caso de que suponga una alteración sustancial. Toda la documentación relativa a los cambios deberá quedar debidamente registrada.

18. Causas de fuerza mayor. Condiciones generales.

La causa de fuerza mayor se refiere a la existencia de circunstancias anormales, ajenas a la voluntad de quien las invoca, cuyas consecuencias, a pesar de toda diligencia, no pueden evitarse. La autoridad competente podrá reconocer la existencia de casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales en los siguientes casos:

- a) fallecimiento del/de la beneficiario/a;
- b) incapacidad laboral de larga duración del/de la beneficiario/a;
- c) catástrofe natural que haya afectado gravemente a la actividad;
- d) expropiación de la totalidad o de una parte importante de las instalaciones, si esta expropiación no era previsible el día en que se presentó la solicitud de ayuda.
- e) otras causas que cumplan la condición de fuerza mayor.

El/La beneficiario/a o su derechohabiente deberán haber notificado por escrito a la autoridad competente los casos de fuerza mayor o las circunstancias excepcionales a satisfacción de dicha autoridad, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que esté en condiciones de hacerlo.

19. Publicidad y protección de datos.

Con el fin de alcanzar un pleno desarrollo del principio de transparencia, el GDR tratará los datos de cada beneficiario, indicando que se publicarán y que los datos podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

El GDR como responsable de la gestión de su programa comarcal, financiado con fondos públicos provenientes de la Unión Europea a través de FEADER, la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de

Castilla La Mancha, y en aras de dar publicidad y garantizar la libre concurrencia, divulgarán la información más completa posible sobre las oportunidades de financiación que ofrece LEADER en su territorio de actuación, dando amplia difusión a su estrategia de desarrollo local mediante los siguientes medios:

- Página web
- Tablones de anuncios y páginas web de los asociados (administraciones locales, sindicatos, cooperativas y otros asociados)
- Publicaciones periódicas masivas
- Uso de otros medios de comunicación

Deberán poner a disposición de la población de forma clara los objetivos que persiguen, las condiciones de subvencionalidad y/o los criterios que se usarán para determinar el importe de las ayudas que concedan y las personas y puntos de contacto a quien dirigirse para aclarar cualquier duda al respecto.

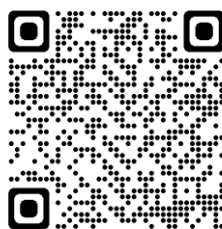
Informarán también de la obligación de los beneficiarios de dar a conocer públicamente la ayuda recibida y el objeto de la misma, así como de los procedimientos a seguir para hacer reclamaciones si fuera necesario.

ADAC deberá publicar anualmente en el DOCM, en el primer trimestre del siguiente año, un anuncio informando del punto de su página web en que se dispondrá la lista de beneficiarios que incluya el nombre y apellidos/ razón social completa/ nombre completo de la asociación (según corresponda), el municipio en el que reside el beneficiario y el código postal, la inversión aceptada, subvención concedida y pagada, y la naturaleza y descripción de la actividad financiada en cada caso, de todas las operaciones tramitadas en el año natural anterior, informando a los beneficiarios de sus derechos con arreglo a las normas en materia de protección de datos y de los procedimientos aplicables para el ejercicio de sus derechos.

En todo caso, se seguirán las instrucciones sobre “Seguridad de la información y protección de datos en la prestación de servicios con terceros de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha”.

20. Divulgación, participación continua y publicidad.

La EDLP se publicará en la página web de ADAC y en su web específica. Se procederá a divulgar un dossier informativo de la misma en formato digital. Adicionalmente, se remitirá a todos los Ayuntamientos y socios de la entidad para su expreso conocimiento. Esta divulgación irá acompañada de su publicación en perfiles sociales de la entidad y en el área de Grupos de Acción Local de la Red Rural Nacional.



Acceso a la web específica de la EDLP - ADAC

La página web diseñada para el alojamiento de la EDLP presenta un área de [Participación continua](#) ADAC anualmente evaluará las aportaciones recibidas y las aplicará, si procede, asegurando la aplicación de un mecanismo permanente de participación de la población en el desarrollo de la EDLP.

De la misma forma, el Procedimiento de gestión, una vez aprobado por la Dirección General de Desarrollo Rural, se publicará en la página web de ADAC y se procederá a divulgar entre todos los Ayuntamientos y socios de la entidad para su expreso conocimiento. Esta divulgación irá acompañada de su publicación en perfiles sociales de la entidad y en el área de Grupos de Acción Local de la Red Rural Nacional.

Las convocatorias para la gestión de las operaciones se publicarán a través de la página web y se divulgarán entre todos los socios, Ayuntamientos y promotores interesados, organizaciones empresariales, sindicales, agrarias, de conservación de la naturaleza, Agentes de Desarrollo, Centros de la Mujer, y el conjunto del tejido asociativo comarcal para su conocimiento y difusión.

21. Custodia, acceso, archivo y seguridad.

La información relativa a la ejecución de las diferentes operaciones realizadas por el GDR se mantendrán archivados en las sede de ADAC. Sólo podrá tener acceso al archivo el personal propio del Grupo. Podrá solicitar la consulta a los expedientes el personal autorizado para realizar los controles y el personal del Servicio de Desarrollo Rural de la Consejería y de las Delegaciones Provinciales. Si esto supusiera la salida de la documentación fuera de las dependencias del Grupo, el original se mantendrá en la sede del mismo, enviándose únicamente una fotocopia.

La documentación debe llevar un adecuado registro, archivo y salvaguarda de la misma y el GDR quedará obligado a mantenerla en custodia al menos durante los cinco años posteriores al último pago.

ANEXO I: LÍNEAS DE AYUDA POR OPERACIONES.

LINEA DE AYUDA PROYECTOS PROMOVIDOS POR PARTICULARES Y EMPRESAS categoría 701.

CRITERIO DE OPERACIONES (I) - RELATIVOS AL BENEFICIARIO

		Selección	Baremación
Máximo acumulable en los tres bloques		35	25
Mínimo en los tres bloques		9	9
Tipología (10 puntos máximo)	PERSONA FÍSICA (autónomo, Comunidad de Bienes y Soc. civil)	10	10
	COOPERATIVAS, SAT Y Sociedad Laboral	10	10
	OTRA MICROEMPRESA < 10 UTA	8	8
	PEQ EMP < 25 UTA	6	6
	PEQ EMP 25-49 UTA	2	2
Colectivos prioritarios ⁽¹⁾ (10 puntos máximo selección)	MUJERES (presencia/contrato /promoción) ⁽²⁾	10	
	JÓVENES HASTA 40 AÑOS	10	
	PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD 33% O SUPERIOR	10	
	PARADOS LARGA DURACIÓN	10	
	MAYORES 55 AÑOS	10	
Actividad empresarial (15 puntos máximo)	NUEVA EMPRESA / EMPRESARIO	15	15
	NUEVA ACTIVIDAD DE EMPRESA EXISTENTE	15	15
	AMPLIACIÓN ACTIVIDAD DE EMPRESA YA EXISTENTE	12	12
	TRASLADA EMPRESA DE MEDIO URBANO A MEDIO RURAL	10	10
	MODERNIZACIÓN INICIATIVA EMPRESARIAL	7	7

(1) Se puntuará sólo si la justificación del colectivo prioritario ha supuesto al menos 0,5 UTA en los 6 meses anteriores a la solicitud de ayuda de la convocatoria salvo en empresas de nueva creación o nuevo alta en autónomos. La priorización de la titularidad de mujeres se realizará de forma acumulada a otros criterios de priorización en función de quien promueva el proyecto como puede ser la pertenencia a determinados colectivos como jóvenes, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social u otros que se determinen, en su caso. art 34 orden 51/2023

(2) En aplicación del artículo 11 de la ley 6/2019 del Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha se priorizarán, al menos, las solicitudes en las cuales la representación de mujeres sea relevante, así como los proyectos que contraten y promocionen profesionalmente a mujeres en las empresas de ámbito rural.

CRITERIOS DE OPERACIONES (II) - RELATIVOS AL EMPLEO

		Selección	Baremación
Máximo acumulable en los dos bloques		30	30
Mínimo en los dos bloques		7	7
Creación y consolidación de empleo ⁽³⁾ (25 puntos máximo)	EL PROYECTO INCREMENTA EL NIVEL DE EMPLEO		
	- Incremento inferior a 1 UTA	8	8
	- Incremento entre igual o mayor a 1 UTA	10	10
	EL PROYECTO CONSOLIDA EMPLEO		
	- Consolida igual a 1 UTA	5	5
Ratio inversión empleo ⁽⁴⁾ (5 puntos máximo)	- Consolida mayor 1 y ≤ 2 UTA´s	10	10
	- Consolida más de 2 UTA´s	15	15
	Inferior a 20.000 euros/empleo	2	2
	Entre 20.000 y 34.999,99 euros/empleo	3	3
	Entre 35.000 y 49.999,99 euros/empleo	4	4
	Igual o superior a 50.000 euros/empleo	5	5

(3) Incremento sobre el nivel de empleo de los 12 meses anteriores a la solicitud de convocatoria. En aplicación del Art 34 orden 51/2023 se prioriza la creación de empleo en todas las convocatorias.

(4) Inversión elegible reconocida por el GDR y empleo total (creado + consolidado).

CRITERIOS DE OPERACIONES (III) - RELATIVOS A LA ACTIVIDAD

		Selección	Baremación
Máximo acumulable en los tres bloques		30	30
Mínimo en los tres bloques		0	0
Actividad frente objetivos EDLP (30 Ptos máximo)	SÓLO PUNTUABLES PROYECTOS AGROALIMENTARIO (máximo 15 Ptos)		
	- Producción agroalimentaria diferenciada, artesanal y/o ecológica	5	5
	- Vinculación directa del productor primario con proceso de transformación	5	5
	- Desarrolla comercialización con circuitos de proximidad	5	5
	- Productos identificativos de zona o proyectos emergentes nivel comarcal	5	5
	SÓLO PUNTUABLES PROYECTOS TURISMO RURAL (máximo 15 Ptos)		
	- Proyecto incluye actividades complementarias fomentan turismo activo	5	5
	- Proyectos con calificación final 4 o 5 estrellas verdes	5	5
	- Proyectos sobre inmuebles o espacios singulares	5	5
	- Proyecto sobre agroturismo, turismo cinegético o ecoturismo	5	5
	SÓLO PUNTUABLES OTROS PROYECTOS (máximo 15 Ptos)		
	- Moderniza procesos productivos y/o amplía instalaciones	5	5
	- Mejora canales de comercialización	5	5
	- Desarrollo de productos o servicios locales de proximidad	5	5
	- Incluye aspectos bioeconomía, economía circular o sostenibilidad ambiental	5	5
	TRANSVERSAL PARA TODOS PROYECTOS (máximo 15 Ptos)		
	- Inversiones en medidas de ahorro y eficiencia energética	5	5
	- Inversiones en medidas de ahorro y eficiencia consumo agua	5	5
	- Uso de energías solar, biomasa, eólica o geotermia	5	5
	- Introducción Herramientas de conectividad y/o innovación digital	5	5
	- Conservación del patrimonio cultural o arquitectónico	5	5

CRITERIOS DE OPERACIONES (IV) - RELATIVOS AL TERRITORIO

		Selección	Baremación
Máximo acumulable en los tres bloques		65	65
Mínimo en los tres bloques		35	35
Municipio en el que radica la inversión (55 Ptos máximo)	MUNICIPIO EN ZONA PRIORITARIA SEGÚN LEY 5/2017 ⁽⁵⁾	50	50
	TIPOLOGÍA DE LA ZONA RURAL ⁽⁶⁾		
	- Municipio en Riesgo de extrema despoblación.	50	50
	- Municipios periurbanos.	35	35
Desequilibrios territoriales y productivos (6 Ptos máximo)	MUNICIPIOS CON ESPACIOS RED NATURA / ESPACIOS PROTEGIDOS ⁽⁷⁾		
	- Incluido	5	5
	- No incluido	0	0
	Municipio sin actividades económicas diversificadas. Predomina primario	6	6
Transferible y contribución desarrollo integral (4 Ptos máximo)	Municipio sin desarrollo de la actividad prevista en el proyecto	6	6
	La actividad complementa otras actividades desarrolladas en el municipio	4	4
	La actividad amplía y mejora la actividad productiva prevista en el municipio	2	2
	El proyecto tiene incidencia en la comarca o ámbito supramunicipal	2	2
	El proyecto tiene carácter innovador a nivel comarcal	1	1
	El proyecto interactúa con distintos sectores de actividad de la comarca	1	1
	El proyecto tiene efectos demostrativos a nivel comarcal	1	1
	El proyecto tiene capacidad para atraer a nueva población a la comarca	2	2

(5) Ley 5/2017 zonas prioritarias Castilla La Mancha.

(6) Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha

(7) Espacios Red Natura o declarados protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1999 de, 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

CRITERIOS DE OPERACIONES (V) - RELATIVOS AL NÚMERO DE HABITANTES

Ptos Selección final		
10.000 habitantes ≤ / >	MUNICIPIO ≤ 10.000 hab. ⁽⁸⁾ (SUMA PUNTOS SELECCIÓN CRITERIOS I, II, III y IV)	X2
	MUNICIPIO > 10.000 hab. ⁽⁸⁾ (SUMA PUNTOS SELECCIÓN CRITERIOS I, II, III y IV)	X1

(8) Art 34 Orden 51/2023, estimado según INE del año anterior a la publicación de la convocatoria. actualmente el territorio de ADAC integra el municipio de El Casar con más de 10.000 habitantes.

RANGOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN:

	Selección	Baremación
Puntuación máxima de selección	320	150
Puntuación mínima exigida en la selección para ponderar ⁽⁹⁾	110	
Puntuación mínima de selección	59	59

(9) Aquellos proyectos que no puntúen un mínimo de 110 Ptos de selección no serán considerados.

CRITERIOS DE DESEMPATE ENTRE PROYECTOS CON MISMA PUNTUACIÓN DE SELECCIÓN

Para los proyectos que presenten solicitud a las convocatorias de ADAC y empaten en las puntuaciones de selección del tramo 2 los criterios de desempate que se aplicarán según el orden establecido son:

1. Población. Se seleccionará el proyecto a realizar en el municipio con menor población INE.
2. Nuevos empleos generados. Se seleccionará el proyecto que genere más empleo.
3. Número de empleos consolidados. Se seleccionará el proyecto que más empleo consolide.

RANGOS DE BAREMACIÓN

Puntos de selección	BAREMACIÓN TABULADA
De 0 a 110 puntos	PROYECTO NO SELECCIONADO
De 111 a 120 puntos	30%
De 121 a 130 puntos	35%
De 131 a 140 puntos	40%
Más de 145	45%

Municipio en Zonas - Riesgo de Extrema Despoblación:

% Baremación Final = % Baremación Tabulada + 20 % (Máx. 65 %)

Municipio en Zonas - Periurbanas:

% Baremación Final = % Baremación Tabulada + 0 % (Máx. 45 %)

Artículo 18. Tipo, intensidad y cuantía máxima de la ayuda. La ayuda a proyectos (...). Su intensidad se calculará aplicando los criterios de baremación correspondientes a la convocatoria a la que se haya presentado la solicitud y no podrá superar los siguientes límites:

c) El 65% para proyectos promovidos (...) en zonas de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.

d) El 45% para proyectos promovidos (...) en zona periurbana.

Cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros. Industrias agroalimentarias:

Inversión inferior a 100.000 euros sin incluir el IVA

ACREDITACIÓN CRITERIO DE OPERACIONES (I) - RELATIVOS AL BENEFICIARIO

Tipo de promotor (10 puntos máximo)	Persona física	IAE modelo 036 ó modelo 037, certificado situación censal (AEAT)
	Cooperativa, SAT y Sociedad Laboral	Escrituras, estatutos debidamente legalizados Informe medio de trabajadores 12 meses antes de solicitud de TGSS
	MICROEMPRESA < 10 UTA	
	PEQ EMP <25 UTA	
	PEQ EMP 25-49 UTA	
Colectivos prioritarios (10 puntos máximo selección)	Mujeres	NIF y contrato laboral o pertenencia a la empresa e ITA Informe medio de trabajadores 6 meses antes de solicitud de TGS
	Jóvenes hasta 40 años	
	Personas discapacitadas 33%	NIF y contrato laboral o pertenencia a la empresa e ITA Certificado grado de discapacidad - Consejería de Bienestar Social
	Parados larga duración	Inscripción ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante durante 12 o más meses
	Mayores 55 años	NIF y contrato laboral o pertenencia a la empresa e ITA
Actividad empresarial (15 puntos máximo)	NUEVO EMPRESARIO	Certificado no alta en TGSS últimos tres años
	NUEVA EMPRESA	Memoria detallada, escrituras y alta en el IAE
	NUEVA ACTIVIDAD DE EMPRESA EISTENTE	Memoria detallada y en la certificación final alta en el IAE de la nueva actividad modelo 840 y/o ampliación objeto social.
	AMPLIACIÓN ACTIVIDAD DE EMPRESA YA EXISTENTE	Memoria detallada
	TRASLADA EMPRESA DE MEDIO URBANO A MEDIO RURAL	Municipios incluidos en convenio territorial ADAC con JCCM - Memoria detallada
	MODERNIZACIÓN INICIATIVA EMPRESARIAL	Memoria detallada

ACREDITACIÓN CRITERIOS DE OPERACIONES (II) - RELATIVOS AL EMPLEO

Creación y consolidación de empleo (25 puntos máximo)	EL PROYECTO INCREMENTA EL NIVEL DE EMPLEO - Incremento inferior a 1 UTA - Incremento entre igual o mayor a 1 UTA	Informe de plantilla media de trabajadores en alta doce meses atrás de la fecha de solicitud de ayuda, emitido por la tesorería de la seguridad social. Documento de compromisos.
	EL PROYECTO CONSOLIDA EMPLEO - Consolida igual a 1 UTA - Consolida mayor 1 y $\leq$ 2 UTA´s - Consolida más de 2 UTA´s	
Ratio Inversión empleo (5 puntos máximo)	Inferior a 20.000 euros/empleo Entre 20.000 y 34.999,99 euros/empleo Entre 35.000 y 49.999,99 euros/empleo Igual o superior a 50.000 euros/empleo	Presupuestos válidos según criterios de moderación de costes e inversión elegible reconocida por el grupo

ACREDITACIÓN CRITERIOS DE OPERACIONES (III) - RELATIVOS A LA ACTIVIDAD

Actividad frente objetivos EDLP (30 Ptos máximo)	SÓLO PUNTUABLES PROYECTOS AGROALIMENTARIO (máximo 15 Ptos) - Producción agroalimentaria diferenciada, artesanal y/o ecológica - Vinculación directa del productor primario con proceso de transformación - Desarrolla comercialización con circuitos de proximidad - Productos identificativos de zona o proyectos emergentes nivel comarcal	Memoria empresarial / Plan Estratégico / Certificados
	SÓLO PUNTUABLES PROYECTOS TURISMO RURAL (máximo 15 Ptos) - Proyecto incluye actividades complementarias fomentan turismo activo - Proyectos con calificación final 4 o 5 estrellas verdes - Proyectos sobre inmuebles o espacios singulares - Proyecto sobre agroturismo, turismo cinegético o ecoturismo	
	SÓLO PUNTUABLES OTROS PROYECTOS (máximo 15 Ptos) - Moderniza procesos productivos y/o amplia instalaciones - Mejora canales de comercialización - Desarrollo de productos o servicios locales de proximidad - Incluye aspectos bioeconomía, economía circular o sostenibilidad ambiental	
	TRANSVERSAL PARA TODOS PROYECTOS (máximo 15 Ptos) - Inversiones en medidas de ahorro y eficiencia energética - Inversiones en medidas de ahorro y eficiencia consumo agua - Uso de energías solar, biomasa, eólica o geotermia - Introducción Herramientas de conectividad y/o innovación digital - Conservación del patrimonio cultural o arquitectónico	

ACREDITACIÓN CRITERIOS DE OPERACIONES (IV) - RELATIVOS AL TERRITORIO

Municipio en el que radica la inversión (55 Ptos máximo)	MUNICIPIO EN ZONA PRIORITARIA SEGÚN LEY 5/2017 TIPOLOGÍA DE LA ZONA RURAL - Municipio en Riesgo de extrema despoblación. - Municipios periurbanos.	Memoria Empresarial Red Natura y espacios protegidos CLM / Anexos LEY 5/2017 / Ley 2/2021 de 7 de mayo de Medidas Económicas Sociales y Tributarias de Castilla-La Mancha
	MUNICIPIOS CON ESPACIOS RED NATURA / ESPACIOS PROTEGIDOS^m - Incluido - No incluido	
Desequilibrios territoriales y productivos (6 Ptos máximo)	Municipio sin actividades económicas diversificadas. Predomina primario Municipio sin desarrollo de la actividad prevista en el proyecto La actividad complementa otras actividades desarrolladas en el municipio La actividad amplía y mejora la actividad productiva prevista en el municipio	
Transferible y contribución desarrollo Integral (4 Ptos máximo)	El proyecto tiene incidencia en la comarca o ámbito supramunicipal El proyecto tiene carácter innovador a nivel comarcal El proyecto interactúa con distintos sectores de actividad de la comarca El proyecto tiene efectos demostrativos a nivel comarcal El proyecto tiene capacidad para atraer a nueva población a la comarca	

ACREDITACIÓN CRITERIOS OPERACIONES (V) - RELATIVOS AL NÚMERO DE HABITANTES

10.000 habitantes ≤ / >	MUNICIPIO ≤ 10.000 hab. ⁽⁸⁾ (SUMA PUNTOS SELECCIÓN CRITERIOS I, II, III y IV)	Datos INE
	MUNICIPIO > 10.000 hab. ⁽⁸⁾ (SUMA PUNTOS SELECCIÓN CRITERIOS I, II, III y IV)	

LINEA DE AYUDA PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES PÚBLICAS categoría 702

CRITERIOS DE OPERACIONES (I) - RELATIVOS AL TERRITORIO

		Selección	Baremación
Máximo acumulable en los tres bloques		45	45
Mínimo en los tres bloques		30	30
Municipio en el que radica la Inversión (55 Ptos máximo)	MUNICIPIO EN ZONA PRIORITARIA SEGÚN LEY 5/2017 ⁽¹⁾	40	40
	TIPOLOGÍA DE LA ZONA RURAL ⁽²⁾		
	- Municipio en Riesgo de extrema despoblación.	40	40
	- Municipios periurbanos.	30	30
	MUNICIPIOS CON ESPACIOS RED NATURA / ESPACIOS PROTEGIDOS ⁽³⁾		
	- Incluido	5	5
	- No incluido	0	0

(1) Ley 5/2017 zonas prioritarias Castilla La Mancha.

(2) Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha

(3) Espacios Red Natura o declarados protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1999 de, 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

CRITERIOS DE OPERACIONES (II) - RELATIVOS ACTIVIDAD / PROYECTO / INVERSIÓN

		Selección	Baremación
Máximo acumulable en los bloques		75	75
Mínimo en los bloques		2	2
Reducción desequilibrios territoriales (20 puntos máximo)	Favorece desarrollo y actividad económica o empleo directamente	20	20
	En el Municipio no existe el servicio que se pretende desarrollar	15	15
	Complementa otros servicios que se desarrollan en el Municipio	10	10
	Amplia y mejora la prestación de los servicios del Municipio	10	10
Atracción nueva población/creación empleo (10 puntos máximo)	Desarrollo o puesta en marcha de servicios que resulten atractivos para la atracción de nueva población	5	5
	Genera de forma directa al menos 1 puesto de trabajo	10	10
	Consolida empleo local de forma directa	5	5
Carácter transferible de la Inversión y desarrollo Integral del territorio (5 puntos máximo)	Tiene incidencia supra comarcal	1	1
	Tiene incidencia en el conjunto de la Comarca o supramunicipal	1	1
	Tiene carácter innovador a nivel comarcal	1	1
	Desarrolla un ámbito estratégico de desarrollo comarcal	1	1
	Tiene efectos demostrativos a nivel comarcal	1	1
Población objetivo. El proyecto va dirigido a .. (20 puntos máximo)	Emprendedores o creación de nuevas empresas	20	20
	Mujeres	20	20
	Jóvenes (hasta 40 años)	20	20
	Discapacitados (reconocido al menos 33%) o dependientes	20	20
	Personas de la tercera edad	20	20
	Parados de larga duración (más 12 meses)	20	20
	Mayores de 45 años	20	20
Población beneficiaria del proyecto, mejora o inversión (10 puntos máximo)	Inversiones que benefician a más de 5.000 habitantes	10	10
	Inversiones que benefician entre 5.000 - 2.001 habitantes	8	8
	Inversiones que benefician entre 2.000 - 1001 habitantes	6	6
	Inversiones que benefician entre 1.000 y 501 habitantes	4	4
	Inversiones que benefician a menos de 500 habitantes	2	2
Impacto socioeconómico y/o cultural del proyecto (10 puntos máximo)	Impacto social: La inversión afecta a servicios rurales básicos	2	2
	Impacto económico: La inversión supera los 50.00 €	2	2
	Impacto cultural: Pone en valor aspectos culturales	2	2
	El beneficiario acredita medios económicos para su desarrollo	4	4

CRITERIOS DE OPERACIONES (III) - RELATIVOS A LA EDLP

		Selección	Baremación
Máximo acumulable en los bloques		30	30
Mínimo en los bloques		0	0
ADECUACIÓN A LA EDLP (30 puntos máximo)	Servicios asistenciales, de proximidad y/o atención a la infancia	30	30
	Servicios lúdicos y/o culturales	30	30
	Servicios relacionados viviendas de promoción municipal	30	30
	Servicios que fomenten la formación y/o empleabilidad	30	30
	Creación o dotación de instalaciones orientadas al emprendimiento	30	30
	Infraestructuras de servicios turísticos	30	30
	Conservación del patrimonio	30	30
	Innovación / Administración electrónica / Gestión inteligente	30	30
	Sistemas de vigilancia.	30	30
	Inversiones en medidas de ahorro y eficiencia energética o agua	30	30
	Uso de energías renovables y/o medidas de reducción de GEI	30	30
	Gestión de espacios forestales	30	30
	Acciones de concienciación ciudadana	30	30
	Señalización e interpretación de espacios públicos	30	30
	Otros servicios o infraestructuras contemplados en la EDLP	10	10
	Otros servicios o infraestructuras NO contemplados en la EDLP	0	0

CRITERIOS DE OPERACIONES (IV) - RELATIVOS AL NÚMERO DE HABITANTES

Ptos. Selección final		
10.000 habitantes ≤ / >	MUNICIPIO ≤ 10.000 hab. (8) (SUMA PUNTOS SELECCIÓN CRITERIOS I, II y III)	X2
	MUNICIPIO > 10.000 hab. (8) (SUMA PUNTOS SELECCIÓN CRITERIOS I, II y III)	X1

(1) Art 34 Orden 51/2023, estimado según INE del año anterior a la publicación de la convocatoria. actualmente el territorio de ADAC integra el municipio de El Casar con más de 10.000 habitantes.

RANGOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN

	Selección	Baremación
Puntuación máxima de selección	300	150
Puntuación mínima exigida en la selección para ponderar ⁽¹⁾	75	
Puntuación mínima de selección	32	

(1) Aquellos proyectos que no puntúen un mínimo de 75 Ptos de selección no serán considerados.

CRITERIOS DE DESEMPATE ENTRE PROYECTOS CON MISMA PUNTUACIÓN DE SELECCIÓN

Para los proyectos que presenten solicitud a las convocatorias de ADAC y empaten en las puntuaciones de selección los criterios de desempate que se aplicarán según el orden establecido son:

1. Priorización empleo. Número de empleos consolidados. Tendrá prioridad el mayor.
2. Priorización colectivos. Tendrá prioridad el Proyecto dirigidos a colectivos prioritarios.
3. Población. Se seleccionará el proyecto a realizar en el municipio con menor población INE.
4. Proyecto incluido como prioritario en la estrategia. (valorado en el baremo con 30 Ptos)

RANGOS DE BAREMACIÓN

Puntos de selección	BAREMACIÓN TABULADA
De 0 a 75 puntos	PROYECTO NO SELECCIONADO
De 75 a 90 puntos	65%
De 91 a 105 puntos	70%
De 106 a 120 puntos	75%
De 121 a 135 puntos	80%
De 136 a 145 puntos	85%
Más de 146	90%

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE OPERACIONES (I) - RELATIVOS AL TERRITORIO

Municipio en el que radica la inversión (55 Ptos máximo)	MUNICIPIO EN ZONA PRIORITARIA SEGÚN LEY 5/2017	Red Natura y espacios protegidos CLM / Anexos LEY 5/2017 / Ley 2/2021 de 7 de mayo de Medidas Económicas Sociales y Tributarias de Castilla-La Mancha
	TIPOLOGÍA DE LA ZONA RURAL⁽²⁾ - Municipio en Riesgo de extrema despoblación. - Municipios periurbanos.	
	MUNICIPIOS CON ESPACIOS RED NATURA / ESPACIOS PROTEGIDOS⁽³⁾ - Incluido - No incluido	

ACREDITACIÓN CRITERIOS DE OPERACIONES (II) - RELATIVOS ACTIVIDAD / PROYECTO / INVERSIÓN

Reducción desequilibrios territoriales (20 puntos máximo)	Favorece desarrollo y actividad económica o empleo directamente En el Municipio no existe el servicio que se pretende desarrollar Complementa otros servicios que se desarrollan en el Municipio Amplia y mejora la prestación de los servicios del Municipio	Memoria descriptiva y económica de la actuación
Atracción nueva población/creación empleo (10 puntos máximo)	Desarrollo o puesta en marcha de servicios que resulten atractivos para la atracción de nueva población Genera de forma directa al menos 1 puesto de trabajo Consolida empleo local de forma directa	Memoria descriptiva y económica de la actuación y compromiso de empleo
Carácter transferible de la inversión y desarrollo integral del territorio (5 puntos máximo)	Tiene incidencia supra comarcal Tiene incidencia en el conjunto de la Comarca o supramunicipal Tiene carácter innovador a nivel comarcal Desarrolla un ámbito estratégico de desarrollo comarcal Tiene efectos demostrativos a nivel comarcal	Memoria descriptiva y económica de la actuación
Población objetivo. El proyecto va dirigido a .. (20 puntos máximo)	Emprendedores o creación de nuevas empresas Mujeres Jóvenes (hasta 40 años) Discapacitados (reconocido al menos 33%) o dependientes Personas de la tercera edad Parados de larga duración (más 12 meses) Mayores de 45 años	Memoria descriptiva y económica de la actuación
Población beneficiaria del proyecto, mejora o inversión (10 puntos máximo)	Inversiones que benefician a más de 5.000 habitante Inversiones que benefician entre 5.000 - 2.001 habitantes Inversiones que benefician entre 2.000 - 1001 habitantes Inversiones que benefician entre 1.000 y 501 habitantes Inversiones que benefician a menos de 500 habitantes	Estadística INE 2021
Impacto socioeconómico y/o cultural del proyecto (10 puntos máximo)	Impacto social: La inversión afecta a servicios rurales básicos Impacto económico: La inversión supera los 50.00 € Impacto cultural: Pone en valor aspectos culturales El beneficiario acredita medios económicos para su desarrollo	Memoria descriptiva y económica de la actuación

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE OPERACIONES (III) - RELATIVOS A LA EDLP

ADECUACIÓN A LA EDLP (30 puntos máximo)	Servicios asistenciales, de proximidad y/o atención a la infancia	Memoria descriptiva, proyecto o memoria económica de la actuación
	Servicios lúdicos y/o culturales	
	Servicios relacionados viviendas de promoción municipal	
	Servicios que fomenten la formación y/o empleabilidad	
	Creación o dotación de instalaciones orientadas al emprendimiento	
	Infraestructuras de servicios turísticos	
	Conservación del patrimonio	
	Innovación / Administración electrónica / Gestión inteligente	
	Sistemas de vigilancia.	
	Inversiones en medidas de ahorro y eficiencia energética o agua	
	Uso de energías renovables y/o medidas de reducción de GEI	
	Gestión de espacios forestales	
	Acciones de concienciación ciudadana	
	Señalización e interpretación de espacios públicos	
	Otros servicios o infraestructuras contemplados en la EDLP	
	Otros servicios o infraestructuras NO contemplados en la EDLP	

LINEA DE AYUDA PROYECTOS PROMOVIDOS POR OTROS REPRESENTANTES DE LOS INTERESES SOCIOECONÓMICOS LOCALES ENTIDADES PÚBLICAS CON CATEGORÍA 703,704, 705, 706 O 707 QUE ACTÚEN SOBRE ELEMENTOS PATRIMONIALES CATALOGADOS.

CRITERIOS DE OPERACIONES (I) - RELATIVOS AL TERRITORIO

		Selección	Baremación
	Máximo acumulable en los tres bloques	45	45
	Mínimo en los tres bloques	30	30
Municipio en el que radica la inversión (55 Ptos máximo)	MUNICIPIO EN ZONA PRIORITARIA SEGÚN LEY 5/2017 ⁽¹⁾	40	40
	TIPOLOGÍA DE LA ZONA RURAL ⁽²⁾		
	- Municipio en Riesgo de extrema despoblación.	40	40
	- Municipios periurbanos.	30	30
	MUNICIPIOS CON ESPACIOS RED NATURA / ESPACIOS PROTEGIDOS ⁽³⁾		
	- Incluido	5	5
	- No incluido	0	0

(1) Ley 5/2017 zonas prioritarias Castilla La Mancha.

(2) Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha

(3) Espacios Red Natura o declarados protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1999 de, 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

CRITERIOS DE OPERACIONES (II) - RELATIVOS ACTIVIDAD / PROYECTO / INVERSIÓN

		Selección	Baremación
	Máximo acumulable en los bloques	75	75
	Mínimo en los bloques	2	2
Reducción desequilibrios territoriales (20 puntos máximo)	Favorece desarrollo y actividad económica o empleo directamente	20	20
	En el Municipio no existe el servicio que se pretende desarrollar	15	15
	Complementa otros servicios que se desarrollan en el Municipio	10	10
	Amplía y mejora la prestación de los servicios del Municipio	10	10
Atracción nueva población/empleo (10 puntos máximo)	Servicios atractivos para nueva población	5	5
	Genera de forma directa al menos 1 puesto de trabajo	10	10
	Consolida empleo local de forma directa	5	5
Carácter transferible de la inversión y desarrollo integral del territorio (5 puntos máximo)	Tiene incidencia supra comarcal	1	1
	Tiene incidencia en el conjunto de la Comarca o supramunicipal	1	1
	Tiene carácter innovador a nivel comarcal	1	1
	Desarrolla un ámbito estratégico de desarrollo comarcal	1	1
	Tiene efectos demostrativos a nivel comarcal	1	1
Población objetivo. El proyecto va dirigido a .. (20 puntos máximo)	Emprendedores o creación de nuevas empresas	20	20
	Mujeres	20	20
	Jóvenes (hasta 40 años)	20	20
	Discapacitados (reconocido al menos 33%) o dependientes	20	20
	Personas de la tercera edad	20	20
	Parados de larga duración (más 12 meses)	20	20
Población beneficiaria del proyecto, mejora o inversión (10 puntos máximo)	Mayores de 45 años	20	20
	Inversiones que benefician a más de 5.000 habitante	10	10
	Inversiones que benefician entre 5.000 - 2.001 habitantes	8	8
	Inversiones que benefician entre 2.000 - 1001 habitantes	6	6
	Inversiones que benefician entre 1.000 y 501 habitantes	4	4
Impacto socioeconómico y/o cultural del proyecto (10 puntos máximo)	Inversiones que benefician a menos de 500 habitantes	2	2
	Impacto social: La inversión afecta a servicios rurales básicos	2	2
	Impacto económico: La inversión supera los 50.00 €	2	2
	Impacto cultural: Pone en valor aspectos culturales	2	2
	El beneficiario acredita medios económicos para su desarrollo	4	4

CRITERIOS DE OPERACIONES (III) - RELATIVOS A LA EDLP

		Selección	Baremación
Máximo acumulable en los bloques		30	30
Mínimo en los bloques		0	0
ADECUACIÓN A LA EDLP. (30 puntos máximo)	Recuperación y acondicionamiento de elementos arquitectónicos catalogados	30	30
	Difusión de recursos patrimoniales y puesta en valor	30	30
	Recuperación de festividades y tradiciones para atracción turística	30	30
	Gestión de espacios forestales bajo figura de protección	30	30
	Acciones de concienciación ambiental de zonas protegidas	30	30
	Señalización e interpretación de recursos protegidos o catalogados	30	30
	Otros servicios o infraestructuras NO contemplados en la EDLP	0	0

CRITERIOS DE OPERACIONES (IV) - RELATIVOS AL NÚMERO DE HABITANTES

Ptos Selección final		
10.000 habitantes	MUNICIPIO ≤ 10.000 hab. ⁽²⁾ (SUMA PUNTOS SELECCIÓN CRITERIOS I, II y III)	X2
≤ / >	MUNICIPIO > 10.000 hab. ⁽²⁾ (SUMA PUNTOS SELECCIÓN CRITERIOS I, II y III)	X1

(2) Art 34 Orden 51/2023, estimado según INE del año anterior a la publicación de la convocatoria. actualmente el territorio de ADAC integra el municipio de El Casar con más de 10.000 habitantes.

RANGOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN

	Selección	Baremación
Puntuación máxima de selección	300	150
Puntuación mínima exigida en la selección para ponderar ⁽¹⁾	75	
Puntuación mínima de selección	32	

(2) Aquellos proyectos que no puntúen un mínimo de 75 Ptos de selección no serán considerados.

CRITERIOS DE DESEMPATE ENTRE PROYECTOS CON MISMA PUNTUACIÓN DE SELECCIÓN

Para los proyectos que presenten solicitud a las convocatorias de ADAC y empaten en las puntuaciones de selección los criterios de desempate que se aplicarán según el orden establecido son:

1. Priorización empleo. Número de empleos consolidados. Tendrá prioridad el mayor.
2. Priorización colectivos. Tendrá prioridad el Proyecto dirigidos a colectivos prioritarios.
3. Población. Se seleccionará el proyecto a realizar en el municipio con menor población INE.
4. Proyecto incluido como prioritario en la estrategia. (valorado en el baremo con 30 Ptos)

RANGOS DE BAREMACIÓN

Puntos de selección	BAREMACIÓN TABULADA
De 0 a 75 puntos	PROYECTO NO SELECCIONADO
De 75 a 90 puntos	55%
De 91 a 105 puntos	60%
De 106 a 120 puntos	65%
De 121 a 135 puntos	70%
De 136 a 145 puntos	75%
Más de 146	80%

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE OPERACIONES (I) - RELATIVOS AL TERRITORIO

Municipio en el que radica la inversión (55 Ptos máximo)	MUNICIPIO EN ZONA PRIORITARIA SEGÚN LEY 5/2017	Red Natura y espacios protegidos CLM / Anexos LEY 5/2017 / Ley 2/2021 de 7 de mayo de Medidas Económicas Sociales y Tributarias de Castilla-La Mancha
	TIPOLOGÍA DE LA ZONA RURAL ⁽²⁾ - Municipio en Riesgo de extrema despoblación. - Municipios periurbanos.	
	MUNICIPIOS CON ESPACIOS RED NATURA / ESPACIOS PROTEGIDOS ⁽³⁾ - Incluido - No incluido	

ACREDITACIÓN CRITERIOS DE OPERACIONES (II) - RELATIVOS ACTIVIDAD / PROYECTO / INVERSIÓN

Reducción desequilibrios territoriales (20 puntos máximo)	Favorece desarrollo y actividad económica o empleo directamente En el Municipio no existe el servicio que se pretende desarrollar Complementa otros servicios que se desarrollan en el Municipio Amplía y mejora la prestación de los servicios del Municipio	Memoria descriptiva y económica de la actuación
Atracción nueva población/creación empleo (10 puntos máximo)	Desarrollo o puesta en marcha de servicios que resulten atractivos para la atracción de nueva población Genera de forma directa al menos 1 puesto de trabajo Consolida empleo local de forma directa	Memoria descriptiva y económica de la actuación y compromiso de empleo
Carácter transferible de la inversión y desarrollo integral del territorio (5 puntos máximo)	Tiene incidencia supra comarcal Tiene incidencia en el conjunto de la Comarca o supramunicipal Tiene carácter innovador a nivel comarcal Desarrolla un ámbito estratégico de desarrollo comarcal Tiene efectos demostrativos a nivel comarcal	Memoria descriptiva y económica de la actuación
Población objetivo. El proyecto va dirigido a .. (20 puntos máximo)	Emprendedores o creación de nuevas empresas Mujeres Jóvenes (hasta 40 años) Discapacitados (reconocido al menos 33%) o dependientes Personas de la tercera edad Parados de larga duración (más 12 meses) Mayores de 45 años	Memoria descriptiva y económica de la actuación
Población beneficiaria del proyecto, mejora o inversión (10 puntos máximo)	Inversiones que benefician a más de 5.000 habitantes Inversiones que benefician entre 5.000 - 2.001 habitantes Inversiones que benefician entre 2.000 - 1001 habitantes Inversiones que benefician entre 1.000 y 501 habitantes Inversiones que benefician a menos de 500 habitantes	Estadística INE 2021
Impacto socioeconómico y/o cultural del proyecto (10 puntos máximo)	Impacto social: La inversión afecta a servicios rurales básicos Impacto económico: La inversión supera los 50.000 € Impacto cultural: Pone en valor aspectos culturales El beneficiario acredita medios económicos para su desarrollo	Memoria descriptiva y económica de la actuación

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE OPERACIONES (III) - RELATIVOS A LA EDLP

ADECUACIÓN A LA EDLP. (30 puntos máximo)	Recuperación y acondicionamiento de elementos arquitectónicos catalogados	Catalogación /Memoria descriptiva, proyecto o memoria económica de la actuación
	Difusión de recursos patrimoniales y puesta en valor	
	Recuperación de festividades y tradiciones para atracción turística	
	Gestión de espacios forestales bajo figura de protección	
	Acciones de concienciación ambiental de zonas protegidas	
	Señalización e interpretación de recursos protegidos o catalogados	
	Otros servicios o infraestructuras NO contemplados en la EDLP	

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS RELATIVOS AL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN

GRADO DE URBANIZACIÓN (40 puntos máximo)	ZONA RURAL DE ACTUACIÓN PREFERENTE. ITI	Anexo I del convenio, ITI Guadalajara y Estadística INE 2006 -2015
	NO INCLUIDO EN ZONA ITI	
	Hasta 500 habitantes	
	Entre 501 y 1.000	
	Entre 1.001 y 2.000	
	Entre 2.001 y 5.000	
	Entre 5.001 y 10.000	
	Mayores de 10.000 habitantes	
	Crecimiento según INE 2006 - 2015	
	Pérdida de población >5%	
	Mantenimiento población (entre +-5%)	Red Natura y Espacios protegidos
	Incremento poblacional (Entre >5- 20%)	
	Incremento poblacional >20%	
	RED NATURA / ESPACIOS PROTEGIDOS	
	Incluido	
	No incluido	

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS RELATIVOS AL PROYECTO / INVERSIÓN

Reducción desequilibrios territoriales (20 puntos máximo)	Favorece desarrollo y actividad económica o empleo directamente En el Municipio no existe el servicio que se pretende desarrollar Complementa otros servicios que se desarrollan en el Municipio Amplia y mejora la prestación de los servicios del Municipio	Memoria descriptiva y económica de la actuación
Atracción nueva población/creación empleo (10 puntos máximo)	Desarrollo o puesta en marcha de servicios que resulten atractivos para la atracción de nueva población Genera de forma directa al menos 1 puesto de trabajo Consolida empleo local de forma directa	Memoria descriptiva y económica de la actuación y compromiso de empleo
Carácter transferible de la inversión y desarrollo integral del territorio (5 puntos máximo)	Tiene incidencia supra comarcal Tiene incidencia en el conjunto de la Comarca o supramunicipal Tiene carácter innovador a nivel comarcal Desarrolla un ámbito estratégico de desarrollo comarcal Tiene efectos demostrativos a nivel comarcal	Memoria descriptiva y económica de la actuación
Población objetivo. El proyecto va dirigido a .. (20 puntos máximo)	Emprendedores o creación de nuevas empresas Mujeres Jóvenes (hasta 40 años) Discapacitados (reconocido al menos 33%) o dependientes Personas de la tercera edad Parados de larga duración (más 12 meses) Mayores de 45 años	Memoria descriptiva y económica de la actuación
Población beneficiaria del proyecto, mejora o inversión (10 puntos máximo)	Inversiones que benefician a más de 5.000 habitante Inversiones que benefician entre 5.000 - 2.001 habitantes Inversiones que benefician entre 2.000 - 1001 habitantes Inversiones que benefician entre 1.000 y 501 habitantes Inversiones que benefician a menos de 500 habitantes	Estadística INE 2021
Impacto socioeconómico y/o cultural del proyecto (10 puntos máximo)	Impacto social: La inversión afecta a servicios rurales básicos Impacto económico: La inversión supera los 50.00 € Impacto cultural: Pone en valor aspectos culturales El beneficiario acredita medios económicos para su desarrollo	Memoria descriptiva y económica de la actuación

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS RELATIVOS A LA EDLP (aplicables a proyectos del ámbito 4)

ADECUACIÓN A LA EDLP. Ámbito 4 (30 puntos máximo)	Servicios asistenciales, de proximidad y/o atención a la infancia	Memoria descriptiva, proyecto o memoria económica de la actuación
	Servicios lúdicos y/o culturales	
	Servicios relacionados con las TIC` s	
	Servicios de orientación laboral y/o que fomenten la empleabilidad	
	Creación o dotación de instalaciones orientadas al emprendimiento	
	Infraestructuras de servicios turísticos	
	Infraestructuras TIC` s	
	Administración electrónica	
	Innovación en productos, servicios, procesos o imagen.	
	Inversiones en medidas de ahorro y eficiencia energética o agua	
	Uso de energías renovables y/o medidas de reducción de GEI	
	Gestión de espacios forestales	
	Acciones de concienciación ciudadana	
	Señalización e interpretación de espacios públicos	
	Otros servicios o infraestructuras contemplados en la EDLP	
	Otros servicios o infraestructuras NO contemplados en la EDLP	

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS RELATIVOS A LA EDLP (aplicables a proyectos del ámbito 5)

ADECUACIÓN A LA EDLP. Ámbito 5 Conservación y recuperación del patrimonio relacionado con... (30 puntos máximo)	Puesta en valor del patrimonio rural	Memoria descriptiva, proyecto o memoria económica de la actuación
	Difusión de recursos patrimoniales	
	Recuperación de festividades y tradiciones para atracción turística	
	Gestión de espacios forestales	
	Acciones de concienciación ambiental	
	Señalización e interpretación de recursos naturales o patrimoniales	
	Otros servicios o infraestructuras contemplados en la EDLP	
	Otros servicios o infraestructuras NO contemplados en la EDLP	

LINEA DE AYUDA PROYECTOS PROMOVIDOS POR OTROS REPRESENTANTES DE LOS INTERESES SOCIOECONÓMICOS LOCALES ENTIDADES PÚBLICAS CON CATEGORÍA 703,704, 705, 706 O 707 QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOBRE ACCIONES O ELEMENTOS NO CATALOGADOS.

CRITERIOS DE OPERACIONES (I) - RELATIVOS AL TERRITORIO

Máximo acumulable en los tres bloques		45	45
Mínimo en los tres bloques		30	30
Municipio en el que radica la inversión (55 Ptos máximo)	MUNICIPIO EN ZONA PRIORITARIA SEGÚN LEY 5/2017 ⁽¹⁾	40	40
	TIPOLOGÍA DE LA ZONA RURAL ⁽²⁾		
	- Municipio en Riesgo de extrema despoblación.	40	40
	- Municipios periurbanos.	30	30
	MUNICIPIOS CON ESPACIOS RED NATURA / ESPACIOS PROTEGIDOS ⁽³⁾		
	- Incluido	5	5
	- No incluido	0	0

(1) Ley 5/2017 zonas prioritarias Castilla La Mancha.

(2) Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha

(3) Espacios Red Natura o declarados protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1999 de, 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

CRITERIOS DE OPERACIONES (II) - RELATIVOS ACTIVIDAD / PROYECTO / INVERSIÓN

		Selección	Baremación
Máximo acumulable en los bloques		75	75
Mínimo en los bloques		2	2
Reducción desequilibrios territoriales (20 puntos máximo)	Favorece desarrollo y actividad económica o empleo directamente	20	20
	En el Municipio no existe el servicio que se pretende desarrollar	15	15
	Complementa otros servicios que se desarrollan en el Municipio	10	10
	Amplia y mejora la prestación de los servicios del Municipio	10	10
Atracción nueva población/empleo (10 puntos máximo)	Servicios atractivos para nueva población	5	5
	Genera de forma directa al menos 1 puesto de trabajo	10	10
	Consolida empleo local de forma directa	5	5
Carácter transferible de la inversión y desarrollo integral del territorio (5 puntos máximo)	Tiene incidencia supra comarcal	1	1
	Tiene incidencia en el conjunto de la Comarca o supramunicipal	1	1
	Tiene carácter innovador a nivel comarcal	1	1
	Desarrolla un ámbito estratégico de desarrollo comarcal	1	1
	Tiene efectos demostrativos a nivel comarcal	1	1
Población objetivo. El proyecto va dirigido a .. (20 puntos máximo)	Emprendedores o creación de nuevas empresas	20	20
	Mujeres	20	20
	Jóvenes (hasta 40 años)	20	20
	Discapacitados (reconocido al menos 33%) o dependientes	20	20
	Personas de la tercera edad	20	20
	Parados de larga duración (más 12 meses)	20	20
	Mayores de 45 años	20	20
Población beneficiaria del proyecto, mejora o inversión (10 puntos máximo)	Inversiones que benefician a más de 5.000 habitante	10	10
	Inversiones que benefician entre 5.000 - 2.001 habitantes	8	8
	Inversiones que benefician entre 2.000 - 1001 habitantes	6	6
	Inversiones que benefician entre 1.000 y 501 habitantes	4	4
	Inversiones que benefician a menos de 500 habitantes	2	2
Impacto socioeconómico y/o cultural del proyecto (10 puntos máximo)	Impacto social: La inversión afecta a servicios rurales básicos	2	2
	Impacto económico: La inversión supera los 50.00 €	2	2
	Impacto cultural: Pone en valor aspectos culturales	2	2
	El beneficiario acredita medios económicos para su desarrollo	4	4

CRITERIOS DE OPERACIONES (III) - RELATIVOS A LA EDLP

		Selección	Baremación
Máximo acumulable en los bloques		30	30
Mínimo en los bloques		0	0
ADECUACIÓN A LA EDLP (30 puntos máximo)	Servicios asistenciales, de proximidad y/o atención a la infancia	30	30
	Servicios lúdicos y/o culturales	30	30
	Servicios relacionados viviendas de promoción municipal	30	30
	Servicios que fomenten la formación y/o empleabilidad	30	30
	Creación o dotación de instalaciones orientadas al emprendimiento	30	30
	Infraestructuras de servicios turísticos	30	30
	Conservación del patrimonio	30	30
	Innovación / Administración electrónica / Gestión inteligente	30	30
	Sistemas de vigilancia.	30	30
	Inversiones en medidas de ahorro y eficiencia energética o agua	30	30
	Uso de energías renovables y/o medidas de reducción de GEI	30	30
	Gestión de espacios forestales	30	30
	Acciones de concienciación ciudadana	30	30
	Señalización e interpretación de espacios públicos	30	30
	Otros servicios o infraestructuras contemplados en la EDLP	10	10
	Otros servicios o infraestructuras NO contemplados en la EDLP	0	0

CRITERIOS DE OPERACIONES (IV) - RELATIVOS AL NÚMERO DE HABITANTES

Ptos Selección final		
10.000 habitantes	MUNICIPIO ≤ 10.000 hab. ⁽⁸⁾ (SUMA PUNTOS SELECCIÓN CRITERIOS I, II y III)	X2
≤ / >	MUNICIPIO > 10.000 hab. ⁽⁸⁾ (SUMA PUNTOS SELECCIÓN CRITERIOS I, II y III)	X1

(3) Art 34 Orden 51/2023, estimado según INE del año anterior a la publicación de la convocatoria. actualmente el territorio de ADAC integra el municipio de El Casar con más de 10.000 habitantes.

RANGOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN

	Selección	Baremación
Puntuación máxima de selección	300	150
Puntuación mínima exigida en la selección para ponderar ⁽⁴⁾	75	
Puntuación mínima de selección	32	

(3) Aquellos proyectos que no puntúen un mínimo de 75 Ptos de selección no serán considerados.

CRITERIOS DE DESEMPATE ENTRE PROYECTOS CON MISMA PUNTUACIÓN DE SELECCIÓN

Para los proyectos que presenten solicitud a las convocatorias de ADAC y empaten en las puntuaciones de selección los criterios de desempate que se aplicarán según el orden establecido son:

1. Priorización empleo. Número de empleos consolidados. Tendrá prioridad el mayor.
2. Priorización colectivos. Tendrá prioridad el Proyecto dirigidos a colectivos prioritarios.
3. Población. Se seleccionará el proyecto a realizar en el municipio con menor población INE.
4. Proyecto incluido como prioritario en la estrategia. (valorado en el baremo con 30 Ptos)

RANGOS DE BAREMACIÓN

Puntos de selección	BAREMACIÓN TABULADA
De 0 a 75 puntos	PROYECTO NO SELECCIONADO
De 75 a 90 puntos	55%
De 91 a 105 puntos	60%
De 106 a 120 puntos	65%
De 121 a 135 puntos	70%
De 136 a 145 puntos	75%
Más de 146	80%

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE OPERACIONES (I) - RELATIVOS AL TERRITORIO

Municipio en el que radica la inversión (55 Ptos máximo)	MUNICIPIO EN ZONA PRIORITARIA SEGÚN LEY 5/2017	Red Natura y espacios protegidos CLM / Anexos LEY 5/2017 / Ley 2/2021 de 7 de mayo de Medidas Económicas Sociales y Tributarias de Castilla-La Mancha
	TIPOLOGÍA DE LA ZONA RURAL⁽²⁾ - Municipio en Riesgo de extrema despoblación. - Municipios periurbanos.	
	MUNICIPIOS CON ESPACIOS RED NATURA / ESPACIOS PROTEGIDOS⁽³⁾ - Incluido - No incluido	

ACREDITACIÓN CRITERIOS DE OPERACIONES (II) - RELATIVOS ACTIVIDAD / PROYECTO / INVERSIÓN

Reducción desequilibrios territoriales (20 puntos máximo)	Favorece desarrollo y actividad económica o empleo directamente En el Municipio no existe el servicio que se pretende desarrollar Complementa otros servicios que se desarrollan en el Municipio Amplia y mejora la prestación de los servicios del Municipio	Memoria descriptiva y económica de la actuación
Atracción nueva población/creación empleo (10 puntos máximo)	Desarrollo o puesta en marcha de servicios que resulten atractivos para la atracción de nueva población Genera de forma directa al menos 1 puesto de trabajo Consolida empleo local de forma directa	Memoria descriptiva y económica de la actuación y compromiso de empleo
Carácter transferible de la inversión y desarrollo integral del territorio (5 puntos máximo)	Tiene incidencia supra comarcal Tiene incidencia en el conjunto de la Comarca o supramunicipal Tiene carácter innovador a nivel comarcal Desarrolla un ámbito estratégico de desarrollo comarcal Tiene efectos demostrativos a nivel comarcal	Memoria descriptiva y económica de la actuación
Población objetivo. El proyecto va dirigido a .. (20 puntos máximo)	Emprendedores o creación de nuevas empresas Mujeres Jóvenes (hasta 40 años) Discapacitados (reconocido al menos 33%) o dependientes Personas de la tercera edad Parados de larga duración (más 12 meses) Mayores de 45 años	Memoria descriptiva y económica de la actuación
Población beneficiaria del proyecto, mejora o inversión (10 puntos máximo)	Inversiones que benefician a más de 5.000 habitantes Inversiones que benefician entre 5.000 - 2.001 habitantes Inversiones que benefician entre 2.000 - 1001 habitantes Inversiones que benefician entre 1.000 y 501 habitantes Inversiones que benefician a menos de 500 habitantes	Estadística INE 2021
Impacto socioeconómico y/o cultural del proyecto (10 puntos máximo)	Impacto social: La inversión afecta a servicios rurales básicos Impacto económico: La inversión supera los 50.000 € Impacto cultural: Pone en valor aspectos culturales El beneficiario acredita medios económicos para su desarrollo	Memoria descriptiva y económica de la actuación

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE OPERACIONES (III) - RELATIVOS A LA EDLP

ADECUACIÓN A LA EDLP (30 puntos máximo)	Servicios asistenciales, de proximidad y/o atención a la infancia	Memoria descriptiva, proyecto o memoria económica de la actuación
	Servicios lúdicos y/o culturales	
	Servicios relacionados viviendas de promoción municipal	
	Servicios que fomenten la formación y/o empleabilidad	
	Creación o dotación de instalaciones orientadas al emprendimiento	
	Infraestructuras de servicios turísticos	
	Conservación del patrimonio	
	Innovación / Administración electrónica / Gestión inteligente	
	Sistemas de vigilancia.	
	Inversiones en medidas de ahorro y eficiencia energética o agua	
	Uso de energías renovables y/o medidas de reducción de GEI	
	Gestión de espacios forestales	
	Acciones de concienciación ciudadana	
	Señalización e interpretación de espacios públicos	
	Otros servicios o infraestructuras contemplados en la EDLP	
	Otros servicios o infraestructuras NO contemplados en la EDLP	

LINEA DE AYUDA PROYECTOS APOYO EMPRENDIMIENTO.

CRITERIO DE OPERACIONES (I) - RELATIVOS AL BENEFICIARIO

		Selección
Máximo acumulable en los tres bloques		30
Mínimo en los tres bloques		0
Colectivos prioritarios ⁽¹⁾ (30 puntos máximo selección)	MUJERES ⁽²⁾	10
	JÓVENES HASTA 40 AÑOS	10
	PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD 33% O SUPERIOR	10
	PARADOS LARGA DURACIÓN	10
	MAYORES 55 AÑOS	10

- (1) Priorización en la selección por tipología de titular. La titularidad de mujeres se realizará de forma acumulada a otros criterios de priorización en función de quien promueva el proyecto como puede ser la pertenencia a determinados colectivos como jóvenes, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social u otros que se determinen, en su caso. art 34 orden 51/2023
- (2) En aplicación del artículo 11 de la ley 6/2019 del Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha se priorizarán, al menos, las solicitudes en las cuales la representación de mujeres sea relevante, así como los proyectos que contraten y promocionen profesionalmente a mujeres en las empresas de ámbito rural.

CRITERIOS DE OPERACIONES (II) - RELATIVOS AL EMPLEO E INVERSIÓN

		Selección
Máximo acumulable en los dos bloques		15
Mínimo en los dos bloques		2
Creación de empleo (10 pts máximo)	ADEMÁS DEL EMPRENDEDOR CREA NUEVOS EMPLEOS	
	- Incremento inferior a 1 UTA	5
	- Incremento entre igual o mayor a 1 UTA	10
Ratio Inversión (5 puntos máximo)	Inferior a 20.000 euros ⁽³⁾ /empleo ⁽⁴⁾	2
	Entre 20.000 y 34.999,99 euros/empleo	3
	Entre 35.000 y 49.999,99 euros/empleo	4
	Igual o superior a 50.000 euros/empleo	5

- (3) Inversión reconocida por el GDR y señalada en el plan empresarial
- (4) Empleo total emprendedor + otros creados

CRITERIOS DE OPERACIONES (III) - RELATIVOS A LA ACTIVIDAD

		Selección
Máximo acumulable en los tres bloques		30
Mínimo en los tres bloques		0
Actividad frente objetivos EDLP (30 Ptos máximo)	PUNTUABLES EMPRENDIMIENTO AGROALIMENTARIO (máx. 15 Ptos)	
	- Producción agroalimentaria diferenciada, artesanal y/o ecológica	5
	- Integradores del agroalimentario con sector terciario	5
	- Desarrolla comercialización con circuitos de proximidad	5
	- Productos identificativos de zona o proyectos emergentes nivel comarcal	5
	PUNTUABLES PROYECTOS TURISMO RURAL (máximo 15 Ptos)	
	- Proyecto con actividades complementarias/ fomentan turismo activo	5
	- Proyectos con calificación final 4 o 5 estrellas verdes	5
	- Proyectos sobre inmuebles o espacios singulares	5
	- Proyecto sobre agroturismo, turismo cinegético o ecoturismo	5
	PUNTUABLES OTROS PROYECTOS (máximo 15 Ptos)	
	- Desarrolla servicios o productos silvícolas	5
	- Mejora canales de comercialización de producciones o servicios locales	5
	- Desarrollo de productos o servicios locales de proximidad	5
	- Incluye aspectos bioeconomía, economía circular o sostenibilidad ambiental	5
	TRANSVERSAL PARA TODOS PROYECTOS (máximo 15 Ptos)	
	- Actúa sobre ahorro y eficiencia energética	5
	- Actúa sobre ahorro y eficiencia consumo agua	5
	- Actúa sobre Uso de energías solar, biomasa, eólica o geotermia	5
	- Actúa sobre conectividad y/o innovación digital	5
	- Actúa sobre conservación del patrimonio cultural o arquitectónico	5

CRITERIOS DE OPERACIONES (IV) - RELATIVOS AL TERRITORIO

		Selección
Máximo acumulable en los tres bloques		15
Mínimo en los tres bloques		0
Municipio en el que radica la actividad (5 Ptos máximo)	Municipio en Riesgo de extrema despoblación.	Obligatorio
	MUNICIPIOS CON ESPACIOS RED NATURA / ESPACIOS PROTEGIDOS ⁽⁵⁾	
	- Incluido	5
Desequilibrios territoriales y productivos (6 Ptos máximo)	- No incluido	0
	Municipio sin actividades económicas diversificadas. Predomina primario	6
	Municipio sin desarrollo de la actividad prevista en el proyecto	6
	La actividad complementa otras actividades desarrolladas en el municipio	4
Transferible y contribución desarrollo integral (4 Ptos máximo)	La actividad amplía y mejora la actividad productiva prevista en el municipio	2
	El proyecto tiene incidencia en la comarca o ámbito supramunicipal	2
	El proyecto tiene carácter innovador a nivel comarcal	1
	El proyecto interactúa con distintos sectores de actividad de la comarca	1
	El proyecto tiene efectos demostrativos a nivel comarcal	1
	El proyecto tiene capacidad para atraer a nueva población a la comarca	2

- (5) Espacios Red Natura o declarados protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1999 de, 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

CRITERIOS DE OPERACIONES (V) - RELATIVOS AL NÚMERO DE HABITANTES (6)

Ptos Selección final		
10.000 habitantes ≤ / >	MUNICIPIO ≤ 10.000 hab. ⁽⁶⁾ (SUMA PUNTOS SELECCIÓN CRITERIOS I, II, III y IV)	No aplica
	MUNICIPIO > 10.000 hab. ⁽⁶⁾ (SUMA PUNTOS SELECCIÓN CRITERIOS I, II, III y IV)	No aplica

- (6) Art 34 Orden 51/2023, estimado según INE del año anterior a la publicación de la convocatoria. actualmente el territorio de ADAC integra el municipio de El Casar con más de 10.000 habitantes. Ningún municipio de más de 10.000 habitantes en la zona de ADAC puede recibir este tipo de ayuda

RANGOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN:

	Selección
Puntuación máxima de selección	90
Puntuación mínima de selección	2

CRITERIOS DE DESEMPATE ENTRE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO CON MISMA PUNTUACIÓN DE SELECCIÓN

Para los proyectos que presenten solicitud a las convocatorias de ADAC y empaten en las puntuaciones de selección los criterios de desempate que se aplicarán según el orden establecido son:

1. Población. Se seleccionará el proyecto a realizar en el municipio con menor población INE.
2. Nuevos empleos generados. Se seleccionará el proyecto que genere más empleo.
3. Número de empleos consolidados. Se seleccionará el proyecto que más empleo consolide.
4. Colectivos prioritarios. Se seleccionará el proyecto de mayor puntuación en este apartado.
5. Inversión. El proyecto con mayor importe de inversión.

ACREDITACIÓN CRITERIO DE OPERACIONES (I) - RELATIVOS AL BENEFICIARIO

Colectivos prioritarios (10 puntos máximo selección)	Mujeres	DNI, NIF y compromiso de contratación
	Jóvenes hasta 40 años	
	Personas discapacitadas 33%	DNI, NIF y Certificado grado de discapacidad - Consejería de Bienestar Social
	Parados larga duración	DNI, NIF Inscripción ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante durante 12 o más meses
	Mayores 55 años	DNI, NIF

ACREDITACIÓN CRITERIOS DE OPERACIONES (II) - RELATIVOS EMPLEO E INVERSIÓN

Creación de empleo (10 pts máximo)	ADEMÁS DEL EMPRENDEDOR CREA NUEVOS EMPLEOS - Incremento inferior a 1 UTA - Incremento entre igual o mayor a 1 UTA	Documento de compromisos.
Ratio inversión empleo (5 puntos máximo)	Inferior a 20.000 euros/empleo Entre 20.000 y 34.999,99 euros/empleo Entre 35.000 y 49.999,99 euros/empleo Igual o superior a 50.000 euros/empleo	Presupuestos válidos según criterios de moderación de costes e inversión elegible reconocida por el grupo

ACREDITACIÓN CRITERIOS DE OPERACIONES (III) - RELATIVOS A LA ACTIVIDAD

Actividad frente objetivos EDLP (30 Ptos máximo)	SÓLO PUNTUABLES PROYECTOS AGROALIMENTARIO (máximo 15 Ptos) - Producción agroalimentaria diferenciada, artesanal y/o ecológica - Vinculación directa del productor primario con proceso de transformación - Desarrolla comercialización con circuitos de proximidad - Productos identificativos de zona o proyectos emergentes nivel comarcal	Memoria empresarial / Plan Estratégico / Certificados
	SÓLO PUNTUABLES PROYECTOS TURISMO RURAL (máximo 15 Ptos) - Proyecto incluye actividades complementarias fomentan turismo activo - Proyectos con calificación final 4 o 5 estrellas verdes - Proyectos sobre inmuebles o espacios singulares - Proyecto sobre agroturismo, turismo cinegético o ecoturismo	
	SÓLO PUNTUABLES OTROS PROYECTOS (máximo 15 Ptos) - Moderniza procesos productivos y/o amplía instalaciones - Mejora canales de comercialización - Desarrollo de productos o servicios locales de proximidad - Incluye aspectos bioeconomía, economía circular o sostenibilidad ambiental	
	TRANSVERSAL PARA TODOS PROYECTOS (máximo 15 Ptos) - Inversiones en medidas de ahorro y eficiencia energética - Inversiones en medidas de ahorro y eficiencia consumo agua - Uso de energías solar, biomasa, eólica o geotermia - Introducción Herramientas de conectividad y/o innovación digital - Conservación del patrimonio cultural o arquitectónico	

ACREDITACIÓN CRITERIOS DE OPERACIONES (IV) - RELATIVOS AL TERRITORIO

Municipio en el que radica la inversión	MUNICIPIOS CON ESPACIOS RED NATURA / ESPACIOS PROTEGIDOS	Memoria Empresarial Red Natura y espacios protegidos
Desequilibrios territoriales y productivos	Municipio sin actividades económicas diversificadas. Predomina primario Municipio sin desarrollo de la actividad prevista en el proyecto La actividad complementa otras actividades desarrolladas en el municipio La actividad amplía y mejora la actividad productiva prevista en el municipio	
Transferible y contribución desarrollo integral	El proyecto tiene incidencia en la comarca o ámbito supramunicipal El proyecto tiene carácter innovador a nivel comarcal El proyecto interactúa con distintos sectores de actividad de la comarca El proyecto tiene efectos demostrativos a nivel comarcal El proyecto tiene capacidad para atraer a nueva población a la comarca	

ACREDITACIÓN CRITERIOS OPERACIONES (V) - RELATIVOS AL NÚMERO DE HABITANTES

10.000 habitantes ≤ / >	MUNICIPIO ≤ 10.000 hab. ⁽⁸⁾ (SUMA PUNTOS SELECCIÓN CRITERIOS I, II, III y IV)	No aplica
	MUNICIPIO > 10.000 hab. ⁽⁸⁾ (SUMA PUNTOS SELECCIÓN CRITERIOS I, II, III y IV)	

ANEXO II: RELACIÓN DE MUNICIPIOS CONFORME A LA TIPOLOGÍA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2/2021.

Tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2011 la clasificación de los mismos sería:

MUNICIPIOS EN EXTREMA DESPOBLACIÓN:

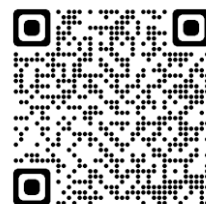
Alarilla, Aldeanueva de Guadalajara, Atanzón, Campillo de Ranas, Cañizar, Casa de Uceda, Casas de san Galindo, Cardoso de la Sierra (El), Caspueñas, Ciruelas, Copernal, Cubillo de Uceda (el), Espinosa de Henares, Fuencemillán, Fuentelahiguera de Albatages, Heras de Ayuso, Hita, Humanes, Majaelrayo, Málaga del freso, Malaguilla, Matarrubia, Miralrío, Mohernando, Montarrón, Muduex, Puebla de Beleña, Robledillo de Mohernando, Taragudo, Tortuero, Torre del Burgo Uceda, Valdearenas, Valdeavellano, Valdegrudas, Valdenuño-fernández, Valdepeñas de la Sierra, Villanueva de Argecilla, Villaseca de Uceda y Viñuelas

MUNICIPIOS PERIURBANOS:

Casar (el), Fontanar, Galápagos, Marchamalo, Quer, Torija, Torrejón del rey, Tórtola de Henares, Trijueque, Valdeaveruelo, Villanueva de la torre y Yunquera de Henares.



Entra en la **EDLP ADAC**
escaneando el código



Adac

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

E PLAN FINANCIERO PROVISIONAL

Asociación para el desarrollo de la Alcarria y la Campiña

ÍNDICE

1. PLAN FINANCIERO PROVISIONAL
 - 1.1. Tabla 1. Valores globales para todo el periodo.
 - 1.2. Tabla 2. Plan de financiación por operaciones y años.
 - 1.3. Calendario de convocatorias y proyectos de Grupo. Previsión.

www.adac.es

1. Plan financiero provisional.

A continuación se estiman los importes a dedicar a las operaciones seleccionadas en el marco de la estrategia y a los gastos de funcionamiento y animación.

1.1. Tabla 1. Valores globales para todo el periodo.

INTERVENCIÓN	INDICADOR	VALOR
EDLP	Superficie cubierta por el GDR (ha):	156.422,71 ha
	Población cubierta por el GDR (habitantes):	58.233 hab.

OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA		VALOR
Proyectos promovidos por personas distintas del Grupo	Nº proyectos a subvencionar	87
	Gasto Público (€)	2.365.000 €
Proyectos de Grupo de cooperación con otros grupos y entidades	Nº proyectos a subvencionar	2
	Gasto Público (€)	70.000 €
	Nº Total de grupos/entidades participantes	8
Proyectos de Grupo de cooperación-promoción territorial	Nº proyectos a subvencionar	3
	Gasto Público (€)	170.000 €
Proyectos de Grupo de transferencia de conocimientos	Nº proyectos a subvencionar	1
	Gasto Público (€)	20.000 €

INDICADORES DE RESULTADO		VALOR
1	Crecimiento y empleo en las zonas rurales: nuevos puestos de trabajo en proyectos subvencionados, especificando edad y sexo (IR37)	8,5
2	Desarrollo de la economía rural: nº de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de Leader (IR39)	4
3	Conexión de la Europa rural: Porcentaje de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas Leader (IR41er)	43,75%
4	Promoción de la inclusión social: nº personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados, especificando edad y sexo (IR42)	7.500
5	Enfoque de género: % Mujeres o/y entidades con representación relevante de mujeres respecto al total de operaciones subvencionadas en proyectos privados	52%

INDICADORES PROPUESTOS POR EL GRUPO		VALOR
6	Mejora de los resultados mediante el conocimiento y la innovación: N° de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos o que participan en grupos operativos de la AEI subvencionados por la PAC con el fin de mejorar de manera sostenible los resultados en materia económica, social, medioambiental, climática y de utilización eficiente de los recursos (IR1er)	1.675
7	Resultados en materia de medio ambiente, energías renovables y clima a través de la inversión en zonas rurales: N° de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y logro de la mitigación de cambio climático y adaptación al cambio climático en las z. rurales (IR27)	108
8	Consolidación de empleo en las zonas rurales: N° de puestos de trabajo consolidados en proyectos subvencionados.	70
10	Priorización de espacios rurales: Ratio total de proyectos realizados en municipios en extrema despoblación respecto al total de municipios	46,8%

COSTES DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN		
EDLP	N° acciones de animación	7
	Gasto público en animación (€)	75.000 €
	Gasto público en gestión, seguimiento y evaluación (€)	800.000 €

1.2. Tabla 2. Plan de financiación por operaciones y años.

OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA						
AÑO		VALOR				
		2024	2025	2026	2027	2028
Proyectos promovidos por personas distintas del Grupo	N° proyectos a subvencionar	25	31	15	16	3
	Gasto Público (€)	600.000	750.000	550.000	400.000	65.000
Proyectos de Grupo de cooperación con otros grupos y entidades	N° proyectos a subvencionar	1	2	2	1	0
	Gasto Público (€)	25.000	25.000	15.000	5.000	0
	N° Total de grupos/entidades participantes	3	8	8	3	0
Proyectos de Grupo de cooperación-promoción territorial	N° proyectos a subvencionar	2	3	3	2	0
	Gasto Público (€)	35.000	70.000	50.000	15.000	0
Proyectos de Grupo de transferencia de conocimientos	N° proyectos a subvencionar	0	1	1	1	0
	Gasto Público (€)	0	8.000	6.000	6.000	0

INDICADORES DE RESULTADOS						
		VALOR				
		AÑO	2024	2025	2026	2027
1	Crecimiento y empleo en las zonas rurales: nuevos puestos de trabajo en proyectos subvencionados, especificando edad y sexo (IR37)	2	3	1	2,5	0
2	Desarrollo de la economía rural: nº de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de Leader (IR39)	0	1	2	1	0
3	Conexión de la Europa rural: Porcentaje de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas Leader (IR41er)	30%	50%	30%	60%	0
4	Promoción de la inclusión social: nº personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados, especificando edad y sexo (IR42)	2.500	3.750	2.500	4.000	0
5	Enfoque de género: % Mujeres o/y entidades con representación relevante de mujeres respecto al total de operaciones subvencionadas en proyectos privados	53%	47%	44%	56%	0

INDICADORES PROPUESTOS POR EL GRUPO							
		AÑO	VALOR				
			2024	2025	2026	2027	2028
6	Mejora de los resultados mediante el conocimiento y la innovación: N° de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos o que participan en grupos operativos de la AEI subvencionados por la PAC con el fin de mejorar de manera sostenible los resultados en materia económica, social, medioambiental, climática y de utilización eficiente de los recursos (IR1er)	320	325	330	350	350	
7	Resultados en materia de medio ambiente, energías renovables y clima a través de la inversión en zonas rurales: N° de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y logro de la mitigación de cambio climático y adaptación al cambio climático en las z. rurales (IR27)	3	30	35	35	5	
8	Consolidación de empleo en las zonas rurales: N° de puestos de trabajo consolidados en proyectos subvencionados.	17	25	8	20	0	
9	Priorización de espacios rurales: Ratio total de proyectos realizados en municipios en extrema despoblación respecto al total de municipios.	57%	57%	60%	60%	0	

1.3. Calendario de convocatorias y proyectos de Grupo. Previsión.

Calendario convocatorias previstas LÍNEAS DE AYUDA PROYECTOS PROMOVIDOS POR PARTICULARES Y EMPRESAS. Categoría 701						
AÑO		VALOR				
		2024	2025	2026	2027	2028
1	Publicación Convocatoria 2024-1	450.000 €				
	Previsión gasto público certificado	175.000 €	275.000 €			
2	Publicación Convocatoria 2026-1			450.000 €		
	Previsión gasto público certificado			225.000 €	160.000 €	65.000 €

Calendario convocatorias previstas LÍNEAS DE AYUDA A PROYECTOS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO						
AÑO		VALOR				
		2024	2025	2026	2027	2028
1	Publicación Convocatoria 2024-2	50.000 €				
	Previsión gasto público certificado	25.000 €	25.000 €			
2	Publicación Convocatoria 2026-2			65.000 €		
	Previsión gasto público certificado			25.000 €	40.000 €	

Calendario convocatorias previstas LÍNEAS DE AYUDA PROYECTOS PROMOVIDOS OTROS REPRESENTANTES DE LOS INTERESES SOCIOECONÓMICOS LOCALES ENTIDADES PÚBLICAS CON CATEGORÍAS 703, 704, 705, 706, o 707 QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOBRE ACCIONES O ELEMENTOS NO CATALOGADOS						
AÑO		VALOR				
		2024	2025	2026	2027	2028
1	Publicación Convocatoria 2024-3	800.000 €				
	Previsión gasto público certificado	375.000 €	425.000€			
2	Publicación Convocatoria 2026-3			450.000 €		
	Previsión gasto público certificado			275.000€	175.000€	

Calendario convocatorias previstas LÍNEAS DE AYUDA PROYECTOS PROMOVIDOS OTROS REPRESENTANTES DE LOS INTERESES SOCIOECONÓMICOS LOCALES ENTIDADES PÚBLICAS CON CATEGORÍAS 703, 704, 705, 706, o 707 QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOBRE ACCIONES O ELEMENTOS CATALOGADOS						
AÑO		VALOR				
		2024	2025	2026	2027	2028
1	Publicación Convocatoria 2024-4	50.000 €				
	Previsión gasto público certificado	25.000 €	25.000 €			
2	Publicación Convocatoria 2026-4			50.000 €		
	Previsión gasto público certificado			25.000 €	25.000 €	

Calendario previsto : TOTAL GASTO PÚBLICO CONVOCATORIAS DE "PROYECTOS PROMOVIDOS POR PERSONAS DISTINTAS AL GRUPO" Líneas de ayuda. 2024 - 1 / 2024 - 2 / 2024 - 3 / 2024 - 4 Líneas de ayuda. 2026 - 1 / 2026 - 2 / 2026 - 3 / 2026 - 4						
AÑO		VALOR				
		2024	2025	2026	2027	2028
	Previsión total gasto público anual certificado	600.00 €	750.000 €	550.000 €	400.000 €	65.000 €

CALENDARIO PREVISTO PROYECTOS DEL GDR SOBRE ACCIONES DE EDLP						
AÑO		VALOR				
		2024	2025	2026	2027	2028
1	Proyectos coop. ADAC - Con otros GDR ☛ Métodos y técnicas de secuestro de CO2 y silvicultura sostenible. ☛ Promoción agroalimentaria de calidad. Apoyo creación D.O. Espárrago. ☛ Artesanía, turismo y patrimonio. Proyecto "Amor por la tierra"	25.000 €	25.000 €	15.000 €	5.000 €	
2	Proyectos coop. ADAC - Con GDR y entidades ☛ Bioeconomía circular. Creación banco local de CO2 ☛ Medio Ambiente. Gestión de espacios naturales. Custodia del territorio y planificación ☛ Energías renovables / Cambio climático. Creación de comunidades energéticas y tecnificación.	35.000 €	70.000 €	50.000 €	15.000 €	
3	Proyectos transferencia de conocimientos ☛ Inclusión social y conciliación. Proyecto - Soledad no deseada		8.000 €	6.000 €	6.000 €	
	Previsión total gasto público certificado	60.000 €	103.000 €	71.000 €	26.000 €	